BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 24 de mayo de 1972

NUMERO

22.429

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Llanura

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 8|5|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

...Granero Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Constructora.

Debe decir:

...Llanura Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Constructora.

e.24|5-Nº 24.044-v.24|5|72

Industria Metalúrgica del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un da el siguiente edicto:

FOLIO Nº 395. — Primer Testimonio. — Escritura número: doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don José Luis Fernández, argentino, soltero, comerciante, de 28 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.968.107, domiciliado en la Avenida Suárez número 27, quinto piso; don Luis José Fernández, argentino, casado, comerciante, de 57 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.226.217; don Raúl Horacio Fernández, argentino, soltero, comerciante, de 31 años de edad; titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.962.928 doña Luisa Alvarez de Fernández, argentina, casada, comerciante, de 56 años de edad, titular de la Libreta Cívica número 2.696.579; éstos tres últimos domiciliados en Avenida Suárez número 27, quinto piso; don Raúl Oscar Gardella, argentino, comerciante, soltero, de 35 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.954.930, domiciliado en Avenida Suárez 384; don Julio Alfredo De Luca, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.945.847, domiciliado en Bouchardo 223 todos vecinos de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Luis María Cerella, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad; titular de la Libreta de Enrolamiento 4.962.987; domiciliado en la Avenida Mitre número 681 don Abel Oscar Pavesa, argentino, casado, comerciante, de 26 años de edad, titular de la Libreta en Enrolamiento Nº 4.640.283, domiciliado en la calle General Rodríguez número 33 primer piso; doña Marta Natividad Fernández de Pavesa, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, titular de la Libreta Cívica número 4.991.455, con igual domicilio que el anterior; y don Floro Oscar Cerella, argentino, soltero, comerciante, de 29 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.967.129, domiciliado en la calle San Martín número 271; estos cuatro últimos vecinos de esta ciudad; siendo todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada con fecha 30 de noviembre de 1971, procedieron a constituir la sociedad "Industria Metalúrgica del Oeste, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", y en el mismo acto dejaron redactados los estatutos que habrán de regirla y designaron las primeras autoridades y que a los fines que pudieran corresponder, recurieron ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación solicitándole la respectiva autorización para funcionar en el carácter adoptado, así como la aprobación de sus estatutos, por lo que se formó el expediente número A-42.999, de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la nombrada Secretaría, la que con fecha diez del corriente mes y año, dictó la pertinente resolución, acordando la autorización solicitada. — Y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública la mencionada acta de constitución provisoria, los estatutos sociales y la resolución recaída, los que copiados del mencionado expediente tenido a la vista para este otorgamiento por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores D. Fernández, José Luis D. Fernández, Luis José, D. Cerella, Luis María, D. Fernández, Raúl Horacio D. Pavesa, Abel Osacr D. De Luca, Julio Alfredo D. Gardella, Raúl Oscar Da Pavesa, Marta Natividad Fernández de; D. Cerella Floro Oscar, Da. Fernández, Luisa Alvarez de, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIA METALURGICA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, bienes muebles, herramientas, máquinas, rodados, productos elaborados o no, importación exportación, prestación de servicios así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación o locación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Industriales: Realizada en establecimientos propios o de terceros la elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus faces y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos, bebidas y alimentos. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compraventa, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos cien mil) representado por cien mil acciones de pesos uno valor nominal cada una, dividido en diez (10) series; e) Directorio estará compuento de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción suscribiéndose las serie 1ª y 2ª. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Fernández, José Luis, 10.200 — "A" — 1.020. — Fernández, Luis José, 200 — "A" — 20. — Cerella, Luis María, 5.000 — "A" — 500. — Fernández, Luisa Alvarez de, 200 — "A" — 20. — Fernández, Raúl Horacio, 2.600 — "A" — 260. — Cerella, Floro Oscar, 200 — "A" — 20. — Pavesa, Marta Natividad Fernández de, 1.000 — "A" — 100. — Pavesa, Abel Oscar, 200 — "A" — 20. — De Luca, Julio Alfredo, 200 — "A" — 20. — Gardella, Raúl Oscar, 200 — "A" — 20. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a José Luis Fernández; vicepresidente, a Luis José Fernández; vocales, a Luis María Cerella; suplentes, a Raúl Horacio Fernández; síndico titular, a Abel Oscar Pavesa, y síndico suplente, a Julio Alfredo De Luca. — Cuarto: Autorizar a los señores D. José Luis Fernández, D. Luis José Fernández y D. Luis María Cerella, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. L. Fernández. — Luis J. Fernández. — Luis M. Cerella. — Raúl H. Fernández. — A. O. Pavesa. — Julio A. De Luca. — R. Gardella. — Marta F. de Pavesa. — Floro O. Cerella. — Luisa A. de Fernández. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Industria Metalúrgica del Oeste, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquer especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa de mercaderías, materias primas, bienes muebles, herramientas, máquinas, rodados, productos elaborados o no, iportación, exportación, prestación de servicios así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación o locación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Industriales: Realizada en establecimientos propios o de terceros, la elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus faces y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos, bebidas y alimentos. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compraventa, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000.— (pesos cien mil,) representado por acciones de $ 1.— (pesos uno) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas

— Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fija á las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los póderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicia es con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas direcatmente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las incluidas aquellas que deban considerar incluidas aquellas de deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en la asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 416, que con fecha 30 de noviembre de 1971, don José Luis Fernández; Luis José Fernández; Luis María Cerella; Raúl Horacio Fernández; Abel Oscar Pavesa; Julio Alfredo De Luca; Raúl Osvaldo Gardella; Marta Natividad Fernández de Pavesa; Floro Oscar Cerella; y Luisa Alvarez de Fernández, han suscripto y firmado el Formulario Especial de Inspección General de Personas Jurídicas mediante la cual celebraron el acta constitutiva de Industria Metalúrgica del Oeste Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria, y que el suscripto en la fecha precedentemente indicada ha certificado las firmas de las personas mencionadas, doy fe. — Buenos Aires, 18 de enero de 1972. — Juan Carlos Vergili, escribano. — Hay una firma. — Iniciado el 23|12|1971. — Buenos Aires, 10 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.999, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Industria Metalúrgica del Oeste Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez), 11 (once) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0666. — Es copia fiel de los originales de su referencia obrantes a los folios uno a dos, tres a cinco, diez y quince del relacionado expediente, al que me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: que dejan así formalizada la constitución definitiva de Industria Metalúrgica del Oeste Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria, al par que me solicitan expida testimonio de la presente escritura para proceder a su inscripción, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. L. Fernández. — Luis Fernández. — R. H. Fernández. — Luisa A. de Fernández. — R. Gardella. — Julio De Luca. — L. M. Cerella. — A. O. Pavesa. — Marta F. de Pavesa. — Floro O. Cerella. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 395, en el registro número 416 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial números 013497787, 013497788, y correlativos del 013497790, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Daniel González, escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Lucio R. Melendez, secretario.

$ 579 e.24|5 Nº 27.900 v.24|5|72

Empaques

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO novecientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Julio Alberto Bekerovich, argentino, casado comerciante con Cédula de Identidad número 2.501.222 domiciliado en la calle Rosario número 475; don César Hugo Bekerovich, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 6.066.690, domiciliado en la calle Copayo número 451; don Osvaldo Lionel Fleiderman, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 3.901.318, domiciliado en la calle Mendoza número 5362; don Abel Jorge Schteimberg, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 5.402.848; domiciliado en la calle Formosa número 340; don Gerardo Félix Tolchinsky, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.712.006, domiciliado en la calle Adolfo Dichman número 1464; don Miguel Paissanidis, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.231.010, domiciliado en Avenida del Libertador número 5068; don Juan Carlos Gey, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.321.960, domiciliado en la calle Juncal número 3524; don Jorge Talmasky, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.737.949, domiciliado en la calle Capdevila número 2875; don Oscar Mario Schteimberg, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.758.246, domiciliado en la calle Valparaíso número 789 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don León Cazoll, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 5.502.610, domiciliado en la calle Riglos número 142; don Pedro Melone, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.519.178, domiciliado en la calle José María Buscillo número 447 de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ignacio Melone, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.061.805, domiciliado en la calle Patricios número 1777, de la Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Curt María Juan Weiss, austríaco, casado, comerciante, con Cédula de Idetnidad número 2.460.716, domiciliado en la calle San Martín número 551; todos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Julio Alberto Bekerovich, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Stamford Fibra, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", acreditando la existencia de la Sociedad y el carácter invocado: a) Con sus Estatutos y su modificación, que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve y por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil veitninueve, folio treinta y dos, del Libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales y el veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número quinientos cincuenta y dos, folio noventa y tres, del Libro sesenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales; los que se protocolizaron en las escrituras otorgadas ante mí el seis de Julio ed mil novecientos cincuenta y nueve, al folio mil trescientos cincuenta y cuatro, del Registro doscientos setenta y seis, entonces de mi adscripción, que en copia autenticada está agregada al folio tres mil ochenta, de este Registro protocolo del año mil novecientos sesetna y cinco; b) La elección del actual Directorio de la Sociedad resulta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y uno y del acta del Directorio de distribución de cargos, que en sus libros respectivos tengo a la vista y agrego copias autenticadas a la presente y c) La autorización para el presente otorgamiento fue otorgada por el Directorio con fecha primero de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, según así resulta del acta de dicha sesión, que en su correspondiente Libro de Actas tengo a la vista y agrego copia autenticada a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, haciéndolo además el señor Julio Alberto Bekerovich en nombre de la Sociedad que representa, dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, conforme a las disposiciones del "Formulario Especial I.G.P.J.", constituyeron la Sociedad Anónima "Empaques, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y a los efectos de obtener la correspondiente autorización, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número 43.179, donde por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I.G.P.J. número 0914, de fecha cinco del corriente mes de Abril se autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a esta Sociedad, aprobándose el acta de su constitución. — Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores César Hugo Bekerovich, Osvaldo Lionel Fleiderman, Abel Jorge Schteimberg, Gerardo Félix Tolchinsky, Miguel Paissanidis, Julio Alberto Bekerovich en representación de "Stamford Fibra, Sociedad Anonima Industrial y Comercial", Juan Carlos Gey, Jorge Talmasky, Oscar Mario Schteimberg, Leon Cazoll, Pedro Melone, Ignacio Melone y Curt María Juan Weiss, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EMPAQUES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, en particular las vinculadas en la comercialización de artículos para embalaje, papeles, cartones, productos celulósicos, químicos y sintéticos y afines, materias primas, mercaderías semielaboradas o manufacturadas, como también comisiones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la confección, industrialización, elaboración y acondicionamiento de materias primas y productos de madera, así como papeles, cartones, materias primas y productos celulósicos, sintéticos y químicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil Pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de pesos Ley 18.188, valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al Directorio sera ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. — Julio Alberto Bekerovich 300 — 1 voto — $ 300. — 2. — César Bekerovich 2 — 1 voto $ 2. — 3. — Osvaldo Fleiderman 2 — 1 voto — $ 2. — 4. — Abel Schteimberg 2 — 1 voto — $ 2. — 5. — Gerardo Tolchinsky 2 — 1 voto — $ 2. — 6. — Miguel Paissanidis 2 — 1 voto — $ 2. — 7. — Stamford Fibra S. A. Ind. Com. 200 — 1 voto — $ 200. — 8. — Juan Carlos Gey 580 — 1 voto — $ 580. — 9. — Jorge Talmasky 6 — 1 voto — $ 6. — 10. — Oscar Schteimberg 2 — 1 voto — $ 2. — 11. — León Cazoll 2 — 1 voto — $ 2. — 12. — Pedro Melone 300 — 1 voto — $ 300. — 13. — Ignacio Melone 200 — 1 voto — $ 200. — 14. — Curt Weiss 400 — 1 voto — $ 400. — 2.000 $ 2.000. — Se hace constar que la integración se ha efectuado en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Julio Alberto Bekerovich, Vicepresidente a Juan Carlos Gey, Vocales a Pedro Melone y Curt María Juan Weiss, Suplentes a Jorge Talmasky y César Hugo Bekerovich, Síndico Titular a Abel Jorge Schteimberg y Síndico Suplente a Gerardo Tolchinsky. — Cuarto: autorizar a los señores Julio Alberto Bekerovich, León Cazoli, Mauricio Ellenberg y Aureliano García Calvo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel Paissanidis. — León Cazoll. — Gerardo Tolchinsky. — Jorge Talmasky. — Abel Schteimberg. — César Hugo Bekerovich. — Julio A. Bekerovich. — Juan Carlos Gey. — Osvaldo L. Fleiderman. — Oscar Schteimberg. — Pedro Melone. — Ignacio Melone. — Curt Weiss. —... "Iniciado el: 3|2|1972. — Buenos Aires. 5 abril 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.179, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empaques, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 55 y vta. (cincuenta y cinco y vuelta) y de fs. 57 y vta. (cincuenta y siete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 57 vta. (cincuenta y siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0914. — Hay una firma — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Son copia Fiel, doy fe de las constancias obrantes en el expediente número 43.179 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Empaques, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar: Que previendo el estatuto que cada emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido previamente pagado, el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre las dos series suscriptas en el acta constitutiva. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí de que doy fe. — Julio A. Bekerovich. — C. H. Bekerovich. — O. L. Fleiderman. — A. J. Schteimberg. — G. F. Tolchinsky. — Miguel Paissanidis. — Juan Carlos Gey. — Jorge Talmasky. — O. M. Schteimberg. — L. Cazoll. — Pedro Melone. — Ignacio Melone. — C. J. Weiss. — Ante mí A. García Calvo. — Está mi sello. — Aureliano García Calvo, Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 585 de la Capital Federal Certifico: Que la presente fotocopia extendida en siete fojas de papel simple es copia fiel y primer testimonio de la escritura Nº 975 otorgada ante mí al folio 1946 del Registro a mi cargo, doy fe. — A García Calvo.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e.24|5 Nº 27.940 v.24|5|72

Alsina Alimenticios

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Ruben Lucio Cherñajovsky, argentino, casado, comerciante, de 24 años de edad, con cédula de identidad número 5.981.990, domiciliado en la calle Mansilla 2419; doña Liliana Rosa Crigna de Cherñajovsky, argentina, casada, comerciante, de 23 años de edad, con cédula de identidad número 6.315.816, domiciliada en la calle Mansilla 2410; don Angel Knorjel, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con cédula de identidad 3.054.832, domiciliado en la calle Belgrano 3572; don Juan Ricardo Caratti, argentino, casado, contador público, de 58 años de edad, con libreta de enrolamiento número 2.181.178, domiciliado en la calle Nogoyá 2702; don Benjamín Cherñajovsky, argentino, comerciante, casado, de 52 años de edad, con cédula de identidad 1.643.376, domiciliado en la calle Peña 2452; doña Rosa Schvartzman de Cherñajovsky, casada, argentina, bioquímica, de 53 años de edad, con cédula de identidad 1.568.622, domiciliada en la calle Peña 2452; Ester Rosa Martínez de Schuvartz, argentina, casada, comerciante, de 24 años de edad, con libreta cívica número 5.673.658, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante 2369; don Eduardo Schuvartz, casado, argentino, comerciante, de 26 años de edad, con cédula de identidad número 5.277.893, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2369; doña Rosa María Ríos de Crigna, argentina, casada, comerciante, de 53 años de edad, con libreta cívica número 2.609.276, domiciliada en la calle Güemes 3221, y don Armando Crigna, argentino, casado, comerciante, de 49 años de edad, con cédula de identidad número 4.891.650, domiciliado en la calle Güemes 3221, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la resolución I.G.P.J. número 1153 de fecha 20 de abril del corriente año, emanada de la Inspección General de Personas Jurídicas, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Alsina Alimenticios Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", así como la citada resolución que aprobó el Estatuto con el agregado de fojas nueve y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado a cuyo fin me exhibe el expediente número 43.674 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que resulta de fojas uno y dos vuelta y tres, el Acta de Constitución, de fojas cuatro, cinco, seis vuelta y siete de los estatutos de la sociedad y las modificaciones de oficio de fojas once y a foja doce la mencionada Resolución, todo lo que copiado en el orden indicado textualmente dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ruben Lucio Cherñajovsky, Liliana Rosa Crigna de Cherñajovsky, Angel Knorpel, Juan Ricardo Caratti, Benjamín Cherñajovsky, Rosa Schvartzman de Cheñajovsky, Ester Rosa Martínez de Schuvartz, Eduardo Schuvartz, Rosa María Ríos de Crigna y Armando Crigna, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALSINA ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industrial: Para la fabricación de productos y subproductos de la industria alimenticia, sus derivados, así como también de la industria plástica. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones, fletamentos y locaciones en general. — Finaciera: Por el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse; a negocios realizados o a realizar, por préstamos de dinero con garantías o sin ellas y|o la constitución de derechos reales. Por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las actividades contempladas en la Ley Nº 18.061 o de otras por la que se requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la compraventa y administración de campos, bosques, su cultivo, la explotación por medio de la agricultura y|o la ganadería y la venta y comercialización de sus productos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta, arrendamiento, usufructo o administración de bienes inmuebles y loteos urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, y en general la venta por cualquier régimen, incluso por el de Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una, dividido en diez series de cuatro mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, las que son totalmente suscriptas. — Las acciones emitidas son al portador, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rubén Cherñajovsky, 1.500 — "A" — $ 1.500. — Liliana Rosa Crigna de Cherñajovsky, 3.500 — "A" — $ 3.500. — Angel Enorpel, 300 — "A" — $ 300. — Juan Ricardo Caratti, 300 — "A" — $ 300. — Benjamín Cherñajovsky, 900 — "A" — $ 900. — Rosa Schvartzman de Cherñajovsky, 300 — "A" — $ 300. — Ester Rosa Martínez de Schuzartz, 300 — "A" — $ 300. — Eduardo Schuzartz, 300 — "A" — $ 300. — Rosa María Ríos de Crigna, 300 — "A" — $ 300. — Armando Crigna, 300 — "A" — $ 300. — 8.000 — $ 8.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Rubén Lucio Cherñajovsky; vicepresidente, a Benjamín Cherñajovsky; vocales, a 1º) Liliana Rosa Crigna de Cherñajovsky, 2º) Rosa Schvartzman de Cherñajovsky, 3º) Armando Crigna; suplentes, a; síndico titular, a Claudio Ludovico Schreiber, y síndico suplente, a Jorge Nicolás Belatti. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Michelini o Rubén Lucio Cherñajovsky, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. L. Cherñajovsky. — L. R. C. de Cherñajovsky. — A. Knorpel. — Rosa S. de Cherñajovsky. — Juan R. Caratti. — B. Cherñajovsky. — E. Schuvartz. — E. de Schuvartz. — Rosa R. de Crigna. — A. Crigna. — Firmas certificadas en hoja de actuación notarial A. 013.274.903. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — En mi carácter de Escribano Público a cargo interinamente del Registro Nº 305, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rubén Lucio Cherñajovsky. — Liliana Rosa Crigna de Cherñajovsky. — Angel Knorpel. — Juan Ricardo Caratti. — Benjamín Cherñajovsky. — Rosa Schvartzman de Cherñajovsky. — Ester Rosa Martínez de Schuvartz. — Eduardo Schuvartz. — Rosa María Ríos de Crigna. — Armando Crigna, de mi conocimiento personal, doy fe. — El presente requerimiento se formaliza simultáneamente por actas números 53, 52, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66, 67 del libro número uno. — Sobre raspado: Rubén Lucio, vale. — Hay una firma. — Hay un sello, Carlos Luis Martinelli, escribano. — Iniciado el 10|4|1972. — Buenos Aires, 20 Abr. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.674, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alsina Alimenticios. Sociedad Anónima Industrial. Comercial. Financiera. Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 2 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.153. — Fdo: Carlos L. Martinelli, escribano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.24|5 Nº 27.973 v.24|5|72

Mundo Náutico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 812. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparece: don Marcelo De Martino, italiano, comerciante, de veinticinco años de edad, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos seis mil quinientos catorce, domiciliado en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número dos mil veinticinco, piso cuarto, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Osvaldo Alberto Visentin, argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Martino, titular de Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Las Heras número treinta y uno de la localidad de Villa Parque, Caseros, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; de doña Beatriz Noemí Dotti, argentina, nacida el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta mil sesenta y tres, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Independencia número dos mil cuatrocientos veinte, séptimo piso; don Carlos Alberto Prina, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, soltero, comerciante, titular de Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Tabaré número seis mil noventa y seis; doña Mara Palmucci de Spadoni, italiana, nacida el once de marzo de mil novecientos quince, comerciante, casada en segundas nupcias con don César Spadoni, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos noventa y tres, domiciliada en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número dos mil veinticinco, cuarto piso; don Darío Mario Eiras, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos treinta y nueve, soltero, contador, titular de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos siete, domiciliado en la Avenida Maipú número mil trescientos sesenta y cinco, quinto piso, departamento "A", de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de doña Marta Elsa del Valle Fracasi de Romay, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Romay, comerciante, ti-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|5|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 11)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 11 a 21)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores (Pág. 27)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 32)

tular de Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos uno, domiciliada en esta ciudad en la Avenida San Isidro número cuatro mil doscientos sesenta y tres, piso segundo, departamento once; de don Juan Carlos Romay, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Marta Elsa del Valle Fracassi comerciante, titular de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil setenta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la Avenida San Isidro número cuatro mil doscientos sesenta y tres, piso segundo, departamento once; de doña Luisa Martino de Visentin, italiana, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Visentin, comerciante, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos, domiciliada en la Avenida Las Heras número treinta y uno de la localidad de Villa Parque, Caseros, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y de don César Spadoni, italiano, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos siete, casado en segundas nupcias con doña Mará Palmucchi, comerciante, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número dos mil veinticinco, cuarto piso; en uso del Poder especial que éstos le otorgaron mediante escritura de fecha diecisiete de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio quinientos veintitrés de este mismo Registro, que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto y cuyo mandato me asegura el compareciente no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna, encontrándose vigente al día de la fecha. — Y el señor Marcelo De Martino, en el carácter que concurre, dice: Que en fecha veinte de marzo del corriente año, juntamente con sus representados, se reunieron a los efectos de dejar constituída una sociedad anónima, labrándose a tal fin el acta que a continuación se transcribe: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Marcelo De Martino, Osvaldo Alberto Visentin, Beatriz Noemí Dotti, Carlos Alberto Prina, Mará Palmucci de Spadoni, Darío Mario Eiras, Marta Elsa del Valle Fracassi de Romay, Juan Carlos Romay, Luisa Martino de Visentin y César Spadoni, resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUNDO NAUTICO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duracion será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la venta de todo tipo de artículos relacionados con la náutica y camping y mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, maquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de embarcaciones de cualquier material, elaboración, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clase de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos, del cuero y de la madera, con materias primas nacionales o extranjeras. — Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, doscientos mil, representado por dos mil acciones de $ Ley 18.188, cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que coresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias nominativas de un voto simple por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista: Suscripción — Clase — Monto — Acciones: Ordinarias y Nominativas de 1 voto simple por acción. — Marcelo De Martino — 80 — " — 8.000. — Osvaldo Alberto Visentín: 20 — " — 2.000. — Beatriz Noemí Dotti: 40 — " — 4.000. — Carlos Alberto Prina: 40 — " — 4.000 — Mara Palmucci de Spadoni: 40 — " — 4.000; Darío Mario Eiras: 40 — " — 4.000; Marta Elsa del Valle Fracassi de Romay: 40 — " — 4.000; Juan Carlos Romay: 20 — " — 2.000; Luisa Martini de Visentín: 40 — " — 4.000; César Spadoni: 40 — " — 4.000; 400. — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcelo De Martino; Vicepresidente a Osvaldo Alberto Visentín; Vocales a Beatriz Noemí Dotti; Suplentes a Carlos Alberto Prina; Síndico Titular a Mara Palmucci de Spadoni y Síndico Suplente a Darío Mario Eiras. — Cuarto: Autorizar a Raúl Oscar Ruzo, (C. I. Pol. Federal 2.588.233), y Osvaldo Visentín (L. E. 8.267.622), a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. De Martino. — O. Visentín. — Beatriz Dotti. — Mara Palmucci de Spadoni. — Darío M. Eiras. — Carlos A. Prina. — M. E. F. de Romay. — C. Spadoni. — Juan C. Romay. — Luisa M. de Visentín. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 556 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Marcelo De Martino; Osvaldo Alberto Visentín; Beatriz Noemí Dotto; Carlos Alberto Prina; Mara Palmucci de Spadoni; Darío Mario Eiras; Marta Elsa del Valle Fracassi de Romay; Juan Carlos Romay; Luisa Martini de Visentín y César Spadoni, las cuales han sido puestas en mi presencia, siendo los mismos personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972 — Hay un sello: Miguel L. J. Celorrio, Escribano. — Está su firma". — Certificaciones que constan en el libro de requerimientos Nº 1 Registrado bajo el Nº 56 según actas Nros. 58 a 67 obrantes a fojas: 000013765 vuelta a 000013767 vuelta del mencionado libro. — Hay un sello: Miguel L. J. Celorrio, Escribano. — Está su firma". — Elevada el Acta Constitutiva y el proyecto de Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número A.cuarenta y tres mil quinientos veintisiete, al que le imprimo el trámite correspondiente siendo aprobados los Estatutos por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, los que quedaron redactados en la siguiente forma: Iniciado el 23|3|1972. — Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.527, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mundo Náutico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en Formulario Especial I. G.P.J. el 20 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1075. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Miguel L. J. Celorrio, Escribano.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303 e.24|5 Nº 27.94 v.24|5|72

La Firma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — La Firma, S. A. C. I. F. A. I.". — Escritura número cuatrocientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, del Registro de Contratos Públicos ciento sesenta y uno, comparecen los señores doña Alcira Carolina Varela de Segura, argentina, viuda, de cincuenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 1.506.078, domiciliada en la calle José E. Uriburu mil cuatrocientos setenta y uno, Capital; don Eduardo Juan Segura, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 5.712.120, domiciliado en la calle José E. Uriburu mil cuatrocientos setenta y uno, Capital; doña Irene María de Luján Martínez Alcorta o Martínez Alcorta de Rueda, argentina, casada con Miguel Alberto Rueda, de veinticuatro años de edad, empleada, con cédula de identidad número 4.986.389, domiciliada en Avenida Santa Fe mil setecientos cincuenta y cinco, Capital; don Jorge Ignacio Bunge, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 6.600.157, domiciliado en la calle Arenales ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Ignacio Alejandro Bunge, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.563.196, domiciliado en la calle Arenales ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Juan Ignacio Bunge, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, te, con cédula de identidad número 6.805.103, domiciliado en la calle Arenales ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Alfredo Tomás Walker, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, comerciante, con céédula de identidad número 5.214.805, domiciliado en la calle Entre Ríos mil ciento veintidós, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Miguel Pomiro, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, abogado, con cédula de identidad número 3.869.337, domiciliado en la calle Ayacucho dos mil ciento treinta y tres, Capital; don Patricio Costa, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.082.829, domiciliado en la calle Posadas mil ciento noventa y cinco, Capital; don Gonzalo Costa, argentino, soltero, de veintiún años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.983.854, domiciliado en la calle Posadas mil ciento noventa y cinco, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mil conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por la presente a constituir definitivamente la entidad jurídica "La Firma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", aprobada por resolución número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada el día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, a cuyo fin me hacen entrega del expediente número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete, originado en la Dirección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, lo que certifico, del cual procedo a protocolizar en este instrumento el Acta Constitutiva que obra a fojas uno y dos respectivamente; los Estatutos Sociales que corren a fojas tres, cuatro y cinco, inclusive, y la respectiva Resolución que obra a fojas diez, los que por su orden transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Alcira Carolina Varela de Segura, Eduardo Juan Segura, Irene María de Luján Martínez Alcorta, Jorge Ignacio Bunge, Ignacio Alejandro Bunge, Juan Ignacio Bunge, Alfredo Tomás Walker, Jorge Miguel Pomiro, Patricio Costa y Gonzalo Costa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA FIRMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, sin comprender la actividad regida por la Ley 18.061 u otros por los que se requiere el concurso público; d) Agropecuarias: Explotación de chacras, campos y estancias en todo lo referente a la agricultura y a la ganadería; e) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, administración, hipotecas y todas las operaciones de renta inmobiliaria, construcción de propiedades incluso por la ley de propiedad horizontal, caminos, calles, cloacas, canales y otras obras de ingeniería. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, representado por cien acciones de pesos mil, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o por el Vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Alcira C. Varela de Segura, 2 ordinarias, 200. — Eduardo Juan Segura, 2 — 200. — Irene M. L. Martínez, A. 2 — 200. — Jorge Ignacio Bunge, 2 — 200. — Ignacio Alejandro Bunge, 2 — 200. — Juan Ignacio Bunge, 2 — 200. — Alfredo Tomas Walker, 2 — 200. — Jorge Miguel Pomiro, 2 — 200. — Patricio Costa, 2 — 200. — Gonzalo Costa, 2 — 200. — Total: 20 $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Miguel Pomiro. — Vicepresidente a Alfredo Tomas Walker. — Vocales a Ignacio Alejandro Bunge. — Suplentes a Juan Ignacio Bunge. — Síndico titular a Dr. Quintino P. Dell'Elce y Síndico suplente a Jorge Ignacio Bunge. — Cuarto: Autorizar al Dr. Jorge Miguel Pomiro y señor Patricio Costa, indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Como Escribano adscripto del Registro Notarial de Contratos Públicos 161, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por sus titulares doña Alcira Carolina Varela de Segura, Eduardo Juan Segura, Irene María de Luján Martínez Alcorta, Jorge Ignacio Bunge, Ignacio Alejandro Bunge, Juan Ignacio Bunge, Alfredo Tomas Walker, Jorge Miguel Pomiro, Patricio Costa y Gonzalo Costa, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Hay una firma y un sello: Antonio Cafferata (h.) Escribano Nacional. — Buenos Aires, 6 oct. 1971. — Visto, el expediente Nº 41.847; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Firma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida en formulario especial I. G. P. J., el 9 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 22 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.768. — Hay una firma:

Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Antonio Cafferata (h.), Escribano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e.24|5 Nº 27.975 v.24|5|72

Cinco Saltos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento sesenta y uno. — Constitución definitiva de "Cinco Saltos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Homero José Eutimio Fernández, argentino, casado; don Carlos Alberto Rolleri, argentino, casado; don Pedro Samuel Fandos, argentino, casado; don José Eutimio Fernández, español, viudo; don Ricardo Fiammini, argentino, casado; don Alberto Antonio Haiy, argentino, casado; don Raúl Alvarez, argentino, soltero; don Gregorio Eusebio Layús, argentino, casado; don Norberto José Villarreal, argentino, casado y don Manuel Bernardino Maturi, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Corrientes número 3169, piso 13, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 3 de marzo de 1972, constituyeron provisoriamente la sociedad "Cinco Saltos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución 1022 de fecha 13 de abril de 1972, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Cinco Saltos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 43.531, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 3 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Homero José Eutimio Fernández, Carlos Alberto Rolleri, Pedro Samuel Fandos, José Eutimio Fernández, Ricardo Flammini, Alberto Antonio Haiy, Raúl Alvarez, Gregorio Eusebio Layús; Norberto José Villarreal y Manuel Bernardino Maturi, de mi cono- Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINCO SALTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su térmio de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías y|o materias primas nacionales o extranjeras, sin restriccion ni limitación alguna, transporte interno o internacional de mercaderías; Industriales: producción, elaboración, construcción, transformación de toda clase de mercaderías y|o materias primas del país o del exterior, referentes a las industrias alimenticias y frigoríficas; Financieras: aportes de capitales a empresas o personas, financiaciones en general, préstamos o interés, toda clase de operaciones con válores mobiliarios, títulos, debentures, acciones y otros valores por cuenta propia y|o de terceros, con la única excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran concursos públicos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por 600.000 (seiscientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 60 (sesenta) series; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emietn 12 (doce) series de acciones ordinarias, nominativas, de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto:: Homero J. E. Fernández 119.100 ordin. nomin. 5 votos $ 11.910. — Carlos A. Rolleri 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Pedro S. Fandos 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — José E. Fernández 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Ricardo Flammini 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Alberto A. Haiy 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Raúl Alvarez 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Gregorio E. Layús 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — orberto J. Villarreal 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — Manuel B. Maturi 100 ordin. nomin. 5 votos $ 10. — 120.000 — 12.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Homero José Eutimio Fernández; Vicepresidente a Pedro Samuel Fandos; Vocales a Carlos Alberto Rolleri, Norberto José Villarreal, Alberto Antonio Haiy y Manuel Bernardino Maturi; Síndico titular a Raúl Alvarez y Síndico suplente a Ricardo Flammini. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Homero J. E. Fernández y Carlos Alberto Rolleri a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Homero J. Fernández. — Carlos Rolleri. — Pedro S. Fandos. — Eutimio Fernández. — R. Flammini. — Alberto A. Haiy. — R. Alvarez. — Gregorio Layús. — N. J. Villarreal. — M. B. Maturi. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A-012984479. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas - Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteecden han sido puestas en mi presencia por Homero José Eutimio Fernández; Carlos Alberto Rolleri; Pedro Samuel Fandos; José Eutimio Fernández; Ricardo Flammini; Alberto Antonio Haiy; Raúl Alvarez; Gregorio Eusebio Layús; Norberto José Villarreal y Manuel Bernardino Maturi, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Libro número uno. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas - Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 13 abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.531; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cinco Saltos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 3 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: P. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1022". — Eduardo F. Reyes (Escribano).

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213 e.24|5 Nº 27.992 v.24|5|72

San Jorge Electromecánica

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y cinco. — Folio doscientos uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano autorizante, comparece una persona, conocida como. Eduardo Parajua, quien dice ser argentino, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Sonia Heve Vivacqua, portador de la libreta de enrolamiento número 1023 de La Plata. — El compareciente, que declara ser mayor de edad y encontrarse de tránsito en ésta, es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de César Juan Seghezzo, italiano, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Lucía Saparrat, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número 1089023, domiciliado en la calle 57, número 822; de los cónyuges en primeras nupcias Angel Arsenio Reyna, argentino, ingeniero electricista, con libreta de enrolamiento número 4724388 e Ida Cantisano de Reyna, italiana, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número 2055487, domiciliado en la calle 117 número 1583; de Sonia Heve Vivacqua de Parajua, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Eduardo Parajua, con cédula de identidad expedida por al Provincia de Buenos Aires número 2479590, domiciliada en la calle 42, número 1023; de Martín Julio Etcheverry, argentino, ingeniero electricista, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia Echeverría, con libreta de enrolamiento número 5377592, domiciliado en la calle 37, número 1173; de Mario Finkelstein, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Betti Elisabeth Caucabeni, con libreta de enrolamiento número 5444288, domiciliado en la calle 48, número 674; de los cónyuges en primeras nupcias Domingo Corazza, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5115790, y Aída Amanda Gobbi de Corazza, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 1747183, domiciliados en la calle 15, número 435; de Juan Antonio Corazza, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Haydée Lidia Cuello, con libreta de enrolamiento número 5104360, domiciliado en la calle 19, número 467, todos de la ciudad de La Plata; y de José Agapito Filippini, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Angélica Mattano, con cédula de identidad, expedida por la Provincia de Buenos Aires número 525648, domiciliado en General Roca 2538, de esta ciudad, en mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaran el 26 de noviembre de 1971, al folio 1050 del protocolo de ese año de este mismo Registro. — Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni modificada en manera alguna, continúa diciendo: que según acta del 26 de noviembre de 1971, él y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a diecisiete del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación número 43.171 en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas diecisiete del citado expediente, que se transcribirá. — En consecuencia viene por este acto a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los estatutos criptos literalmente, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen César Juan Seghezzo, Angel Arsenio Reyna, Eduardo Parajua, Martín Julio Etcheverry, Mario Finkelstein, Domingo Corazza, José Agapito Filippini, Juan Antonio Corazza, Ida Cantisano de Reyna, Sonia Heve Vivacqua de Parajua y Aída Amanda Gobbi de Corazza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará el "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN JORGE ELECTROMECANICA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros: 1) Construcción: construcción, remodelación, ampliación, reducción, refacción, elevación, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, en el aire o sobre o debajo de los ríos o superficies de aguas, en el campo de la técnica, ingeniería eléctrica y|o mecánica y civil, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de servicio, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. — Construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — 2) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos y de la construcción. — 3) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — 4) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituracion, y administración y locación de consorcios de copropiedad y, junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar y cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — 5) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse o en curso de realización; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la construcción, transferencia, cesión parcial a toda clase de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósitos sus valores en bancos, públicos o instituciones de reconocida solvencia en plazo conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase operación sobre esos bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000, representado por 300.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 7 series de acciones al portador de 1 voto, que se denominarán clase A. — Se suscriben 6 series y parte de la 7ª. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — César Juan Seghezzo 6.500 ord. 1 v. 650. — Angel Arsenio Reyna 6.250 ord. 1 v. 625. — Eduardo Parajua 6.000 ord. 1 v. 600. — Martín Julio Etcheverry 3.000 ord. 1 v. 300. — Mario Filkestein 7.500 ord. 1 v. 750. — Domingo Corazza 6.500 ord. 1 v. 650. — José Agapito Filippini 6.500 ord. 1 v. 650. — Juan Antonio Corazza 13.000 ord. 1 v. 1.300. — Ida Cantisano de Reyna 750 ord. 1 v. 75. — Sonia Heve Vivacqua de Parajua 750 ord. 1 v. 75. —

Aída Amanda Gobbi de Corazza 6.500 ord. 1 v. 650 — 63.250 — 6.325. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ing. Eduardo Parajua; Vicepresidente a Ing. Angel Arsenio Reyna; vocales a Ing. César Juan Seghezzo, José Agapito Filippini, Ing. Martín Julio Etcheverry, Juan Antonio Corazza y Dr. Mario Finkelstein; suplentes a Ida Cantisano de Reyna y Aída Amanda Gobbi de Corazza; síndico titular a Domingo Corazza; síndico suplente a Sonia Heve Vivacqua de Parajua. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Parajuá y Angel Arsenio Reyna a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tdo.: Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — No vale. — E|l.: Avellaneda, prov. de Buenos Aires. — Vale. — C. Seghezzo. — A. Reyna. — E. Parajuá. — M. Etcheverry. — M. Finkelstein. — D. Corazza. — J. A. Filippini. — Juan A. Corazza. — Ida C. de Reyna. — S. V. de Parajuá. — Aída A. Gobbi de Corazza. — Buenos Aires, 14 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.171, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad San Jorge Electromecánica Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 26 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs 6 (seis) con las modificaciones de fs. (catorce) 14 a fs. 15 vta. (quince vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — I. G. P. J. — Resolución I. G. P. J. Nº 0693. — En mérito de lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los estatutos y constituida definitivamente por este instrumento, la sociedad San Jorge Electromecánica, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma, por ante mí el autorizante. — E. Parajuá. — Está mi sello. — Ante mí: Rubens N. Larumbe Sepic (escribano).

Buenos Aires, mayo 5 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342 e.24|5 Nº 27.959 v.24|5|72

Tinea

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — Tinea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecinrio, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha siete de marzo último pasada ante mí al folio doscientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones girán y Resolución de la Inspección General y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad Anónima "Tinea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolucin de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Oilvera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TINEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química de la construcción y de la alimentación. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscripta e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos G. De Robles. — 500. A. 500. — Balbina D. Nieva de Córdoba. — 500 A. 500. — Isabel E. Olivera. — 500. A. 500. — Noemí Suárez. — 300. A. 300. — Alberto F. Sculco. — 40. A. 40 — Lorenza M. Videla. — 40. A. 40. — Santiago J. Martirena. — 40. A. 40. — Eulogia Córdoba. — 40. A. 40. — Alberto M. Torres. — 20. A. 20. — Carolina A. Avila. — 20. A. 20. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Carlos Gabriel De Robles — Vicepresidente a Balbina Delta Nieva de Córdoba. Síndico titular a Isabel Elisa Olivera y Síndico suplente a Noemí Suárez. — Cuarto autorizar a Carlos Gabriel De Robles y a Balbina Delta Nieva de Córdoba a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Gabriel De Robles. — Balbina Delta Nieva de Córdoba. — Isabel Elisa Olivera. — Noemí Suárez. — Alberto Florindo Sculco. — Lorenza Marcela Videla. — Santiago Jorge Martirena. — Eulogia Córdoba. — Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila. — Buenos Aires, 21 mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.420, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tinea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I G. P. J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de sus inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0790". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. —

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.24|5 Nº 28.007 v.24|5|72

Gibrant

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — Gibrant, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: doscientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba e Isabel Elisa Olivera, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha siete de marzo último, pasada ante mí al folio doscientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — En tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Gibrant, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba e Isabel Elisa Olivera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GIBRANT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto: Noemí Suárez. — 480. — A. — 480. — Alberto F. Sculco. — 720. — A. — 720. — Lorenza N. Videla. — 200. — A. — 200. — Santiago J. Martirena. — 200. — A. — 200. — Eulogia Córdoba. — 200. — A. — 200. — Alberto M. Torres. — 40. — 40. — Carolina A. Avila. — 40. — A. — 40. — Carlos G. de Robles. — 40. — A. — 40. — Balbina D. Nieva de Córdoba. — 40. — A. — 40. — Isabel E. Olivera. — 40. — A. — 40. — 2000. — 2000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Noemí Suárez. — Vicepresidente a Alberto Florindo Sculco. — Síndico titular a Lorenza Marcela Videla y Síndico suplente a Santiago Jorge Martirena. — Cuarto: Autorizar a Noemí Suárez y a Alberto Florindo Sculco a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Noemí Suárez. — Alberto Florindo Sculco. — Lorenza Marcela Videla. — San-

tiago Jorge Martirena. — Eulogia Córdoba. — Alberto Manuel Torres. — Carolina Antonia Avila. — Carlos Gabriel De Robles. — Balbina Delta Nieva de Córdoba. — Isabel Elisa Olivera". — "Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.416, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gibrant, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0828". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Enmendado: Gibrant. — Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.24|5 Nº 28.009 v.24|5|72

Palax

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Palax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba y Alberto Manuel Torres, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha siete de Marzo último, pasada ante mí al folio doscientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Palax, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel De Robles, Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PALAX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales o sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carolina A. Avila. — 600. A. 600. — Carlos G. De Robles. — 400. — A. — 400. — Balbina D. Nieva de Córdoba. — 200. — A. — 200. — Isabel E. Olivera. — 100. — A. — 100. — Noemí Suárez. — 100. — A. — 100. — Alberto F. Sculco. — 100. — A. — 100. — Lorenza M. Videla. — 100. — A. — 100. — Santiago J. Martirena. — 200. — A. — 200. — Eulogia Córdoba. — 100. — A. — 100. — Alfredo M. Torres. — 100. — A. — 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carolina Antonia Avila. — Vicepresidente a Carlos Gabriel De Robles. — Síndico titular a Balbina Delta de Córdoba y Síndico suplente a Isabel Elisa Olivera. — Cuarto: Autorizar a Carolina Antonia Avila y a Carlos Gabriel De Robles a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carolina Antonia Avila. — Carlos Gabriel De Robles. — Balbina Delta Nieva De Córdoba. — Isabel Elisa Olivera. — Noemí Suárez. — Alberto Florinda Sculco. — Lorenza Marcela Videla. — Santiago Jorge Martirena. — Eulogia Córdoba. — Alberto Manuel Torres". — "Buenos Aires, 25 Maro 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.418, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Palax, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.P.J. Nº 0827". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Enmendado: Carolina. — S|Testado: mar. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.24|5 Nº 28.010 v.24|5|72

Lubixa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Lubixa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: doscientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel de Robles, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha siete de marzo último, pasada ante mí al folio doscientos ochenta y seis, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trecientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Lubixa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Balbina Delta Nieva de Córdoba, Isabel Elisa Olivera, Noemí Suárez, Alberto Florindo Sculco, Lorenza Marcela Videla, Santiago Jorge Martirena, Eulogia Córdoba, Alberto Manuel Torres, Carolina Antonia Avila, Carlos Gabriel de Robles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUBIXA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por obeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — f) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A., totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Balbina D. Nieva de Córdoba, 840 A., 840. — Isabel E. Olivera, 120 A., 120. — Noemí Suárez, 40 A., 40. — Alberto F. Sculco, 200 A., 200. — Lorenza M. Videla, 200 A., 200. — Santiago J. Martirena, 200 A., 200. — Eulogia Córdoba, 200 A., 200. — Alberto M. Torres, 50 A., 50. — Carolina A. Avila, 100 A., 100. — Carlos G. De Robles, 50 A., 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidenta, a Balbina Delta Nieva de Córdoba; Vicepresidenta, a Isabel Elisa Olivera; Síndico titular, a Noemí Suárez, y Síndico Suplente, a Alberto Florindo Sculco. — Cuarto: Autorizar a Balbina Delta Nieva de Córdoba y a Isabel Elisa Olivera, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Balbina Delta Nieva de Córdoba. — Isabel Elisa Olivera. — Noemí Suárez. — Alberto Florindo Sculco. — Lorenza Marcela Videla. — Santiago Jorge Martirena. — Eulogia Córdoba. — Alberto Manuel Torres. — Carolina Antonia Avila. — Carlos Gabriel De Robles. — Buenos Aires, 5 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.474; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lubixa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" constituída en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 13 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0922. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.24|5 Nº 28.020 v.24|5|72

Scio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 756. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Sergio Ghislandi, italiano, ingeniero, casado con doña María Angela Maffioletti, con cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Aviador Origone número setecientos setenta y seis, Ciudad Jardín, Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Angela Maffioletti de Ghislandi, italiana, empleada, casada con don Sergio Ghislandi, con cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco, domiciliada en la calle Aviador Origone número setecientos setenta y seis, Ciudad Jardín, Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Herminio Atilio Ghislandi, uruguayo, estudiante, soltero, con cédula de identidad número cinco millones setecientos setenta mil quinientos doce, domiciliado en la calle Aviador Origone número setecientos setenta y seis, Ciudad Jardín, Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Teresa Beatriz Fernández, argentina, docente, soltera, con libreta cívica número seis millones doscientos treinta y tres mil doscientos doce, domiciliada en la calle Paracaidista Picasso número setecientos ochenta, Ciudad Jardín, Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Marturano, argentino, licenciado administrativo, casado con doña María Magdalena González Patiño, con cédula de identidad número dos millones quinientos mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Olivieri número doscientos cuarenta y uno, de esta Capital; doña María Magdalena González Patiño de Marturano, argentina naturalizada, auditora, casada con don Francisco Marturano, con cédula de identidad número dos millones nueve mil ochocientos cuarenta, domiciliada en la calle Olivieri número doscientos cuarenta y uno, de esta Capital; don Manuel González, español, rentista, casado con doña Generosa Patiño, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Rosalía de Castro número cuatro mil seiscientos veinte, de esta Capital; doña Generosa Patiño de González, española, rentista, casada con don Manuel González, con cédula de identidad número dos millones nueve mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Rosalía de Castro número cuatro mil seiscientos veinte, de esta Capital; don Fausto Señorans, español, empleado, casado con doña Josefina Buezas, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos tres, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos sesenta y seis, de esta Capital, y doña María del Carmen Señorans, española, auditora, soltera, con cédula de identidad número cinco millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco, domiciliada en la calle Santiago del Estero número trescientos sesenta y seis, de esta Capital, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Scio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos y que literalmente, transcribo a continuación: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Sergio Ghislandi, María Angela Maffioletti de Ghislandi, Herminio Atilio Ghislandi, Teresa Beatriz Fernández, Francisco Marturano, María Magdalena González Patiño de Marturano, Manuel González, Generosa Patiño de González, Fausto Señorans, María del Carmen Señorans y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SCIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, producción, transformación, fabricación, fraccionamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; Mandatos y Servicios: Desarrollar actividades como consultores de empresas y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya quedado reservado a profesiones con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Sergio Ghislandi 400 — 5 votos — 400; María Angela Maffioletti de Ghislandi 400 — 5 votos — 400; Herminio Atilio Ghislandi 300 — 5 — votos — 300; Teresa Beatriz Fernández, 300 5 votos 300; Francisco Marturano, 100 5 votos 100; María Magdalena González Patiño de Marturano, 100 5 votos 100; Manuel González, 100 5 votos 100; Generosa Patiño de González, 100 5 votos 100; Fausto Señorans, 100 5 votos 100; María del Carmen Señorans, 100 5 votos 100. — 2.000. — 2.000. Las sumas suscriptas por las accionistas corresponde a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000.—, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sergio Ghislandi; vicepresidente a María Angela Maffioletti de Ghislandi; vocales a Herminio Atilio Ghislandi; Síndico titular a Teresa Beatriz Fernández y Síndico suplente a María Magdalena González Patiño de Marturano. — Cuarto: Autorizar a Sergio Ghislandi y|o María Magdalena González Patiño de Marturano a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Ghislandi Sergio. — María M. de Ghislandi. — Herminio Ghislandi. — Teresa Fernández. — Marturano. — M. de Marturano. — Manuel González. — Generosa P. de González. — F. Señorans. — M. del C. Señorans. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número cero 13262738. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — En mi carácter de escribano público nacional, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Sergio Ghislandi, con Cédula de Identidad número 5.755.747; doña María Angela Maffioletti de Ghislandi, con Cédula de Identidad número 5.756.125; don Herminio Atilio Ghislandi, con Cédula de Identidad número 5.770.512; doña Teresa Beatriz Fernández, con Libreta Cívica número 6.233.212, don Francisco Marturano, con Cédula de Identidad número 2.500.810; doña María Magdalena González Patiño de Marturano, con Cédula de Identidad número 2.009.840; don Manuel González, con Cédula de Identidad número 1.298.663; doña Generosa Patiño de González, con Cédula de Identidad número 2.009.839; don Fausto Señorans, con Cédula de Identidad número 3.435.703; doña María del Carmen Señorans, con Cédula de Identidad número 5.295.195, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números trescientos catorce, trescientos quince, trescientos dieciséis, trescientos diecisiete, trescientos dieciocho, trescientos diecinueve, trescientos veinte, trescientos veintiuno, trescientos veintidós y trescientos veintitrés, del Libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. (Firmado): A. M. Melo". — Buenos Aires, 11 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43542, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Scio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): Pedro M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0980". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio setecientos cincuenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. (Firmado): A. M. Melo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.24|5 Nº 28.023 v.24|5|72

La Cravate

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1078. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Benjamín Rajcher, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias, polaco, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Marcos Paz número cuatro mil quinientos sesenta y dos, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Aníbal González Noguera, soltero, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos seis; don Carlos Alberto Marino, casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Polica Federal número tres millones veinte y cinco mil setecientos setenta y dos; don Juan Carlos Mazzola, casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y dos; don Delfor Enrique Delfino, casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta; don Carlos Ginés Parra, soltero, argentino, mayor de edad; don Nicolás Edgardo Benito, soltero, argentino, mayor de edad; doña Iris Lelia Noguera, casada, paraguaya, mayor de edad; don Antonio Vetromile, casado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta; y doña Pía Augusta Missair, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil setecientos veinte y nueve, todos domiciliados en Callao mil seiscientos nueve, Capital, personería que justifica con la escritura de constitución provisoria de la sociedad La Cravate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de poder especial irrevocable, otorgada por ante mí, con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta, al folio tres mil setenta y cuatro, de este mismo registro a mi cargo. — Y el compareciente después de asegurarme que dicho mandato permanece vigente en todas sus partes, sin haberle sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna dice: Que como ya se ha dicho con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta, fue constituida en forma provisoria, entre todos los apoderados y el compareciente, una sociedad anónima bajo la denominación de "La Cravate Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria", cuya escritura de constitución provisoria y estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia, a los fines de su aprobación. — La autorización para funcionar como sociedad anónima, así como la reforma del acta constitutiva y la aprobación de sus estatutos sociales y demás actos constitutivos, resultan del ya citado expediente de la Inspección General de Justica número "A cuarenta y un mil seiscientos veintiuno", que tengo a la vista para este acto y que en lo pertinente transcribo a los efectos de elevar e escritura pública la constitución de la sociedad anónima denominada "La Cravate, Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria". — "Primer testimonio... En la ciudad de Buenos Aires... a veinte de agosto de mil novecientos setenta... escribano autorizante... comparecen... Aníbal González Noguera... Carlos Alberto Marino... Juan Carlos Mazzola... Délfor Enrique Delfino... Carlos Ginés Parra... Nicolás Edgardo Benito... Iris Lelia Noguera... Antonio Vetromile... Pía Augusta Missair... y Benjamín Rajcher... todos... hábiles... y exponen:... resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones... se denominará "Cali Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria... duración será de noventa y nueve años... objeto... Comercial... Industrial... Financiera... Inmobiliaria... El capital autorizado se fija en... cincuenta mil... confieren Poder Especial irrevocable a favor... Aníbal González Noguera y Benjamín Rajcher, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí... desempeñándolo en conjunto o separadamente... realicen... c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva... leída... otorgan y firman... Aníbal G. Noguera. Carlos Marino. — Juan Carlos Mazzola. — Delfor E. Delfino. — Ginés Parra. — N. E. Benito. — Iris Lelia Noguera. — A. Vetromile. — Pía A. Missair. — Benjamín Rajcher. — Hay un sello... Jorge A. Bollini..." "Exp. Nº 41.621. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Al señor Inspector de Personas Jurídicas: Los que suscriben: Aníbal González Noguera, Carlos Alberto Marino, Juan Carlos Mazzola, Delfor Enrique Delfino, Carlos Ginés Parra, Nicolás Edgardo Benito, Iris Lelis Noguera, Antonio Vetromile, Pía Augusta Missair y Benjamín Rajcher, constituyendo domicilio legal en la calle Callao Nº 1609, de esta Capital declaramos: Que ratificamos en todas sus partes el acta constitutiva de fecha 20 de agosto de 1970, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge A. Bollini y los estatutos de la misma fecha ,de la sociedad "La Cravate Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria", como asimismo todo lo expuesto en el apartado tercero del acta constitutiva, con respecto al órgano administrativo y fiscalizador allí nombrados. — Saludamos a Ud, muy atentamente: Aníbal G. Noguera. — Carlos Marino. — Juan Carlos Mazzola. — Délfor E. Delfino. — Ginés Parra. — N. E. Benito. — Iris Lelis Noguera. — A. Vetromile. — Pía A. Misseir. — Benjamín Rajcher. — Certifico: Que las firmas que obran al dorso son auténticas y pertenecen a Aníbal González Noguera, Carlos Alberto Marino, Juan Carlos Mazzola, Delfor Enrique Delfino, Carlos Ginés Parra, Nicolás Edgardo Benito, Iris Lelia Noguera, Antonio Vetromile, Pía Augusta Misseir y Benjamín Rajcher, quienes las han puesto en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Esta certificación la efectúo en mi carácter de escribano titular a cargo del Registro Notarial Nº 335, de esta Capital, en Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1971". — Exp. Nº 41.621. — Acta constitutiva. — Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CRAVATE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, pro-

ductos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y su elaboración de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. —e) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en cinco series clase A y B. — f) El directorio estará compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series clase A con derecho a 5 votos por acción y dos series clase B con derecho a 1 voto por acción, las que serán ordinarias y al portador, integrándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Las acciones son suscriptas por los comparecientes en la siguiente forma: señor Aníbal González Noguera tres mil acciones serie A. y dos mil acciones serie B; señor Carlos Alberto Marino tres mil acciones serie A y dos mil acciones serie B, señorita Iris Lelia Noguera tres mil acciones serie A, y dos mil acciones serie B; señor Antonio Vetromile tres mil acciones serie A y dos mil acciones serie B; señor Juan Carlos Mazzola tres mil acciones serie A, y dos mil acciones serie B, señor Delfor Enrique Delfino, tres mil acciones serie A y dos mil acciones serie B; señor Carlos Ginés Parra tres mil acciones serie A, y dos mil acciones serie B; señor Nicolás Edgardo Benito tres mil acciones serie A y dos mil acciones serie B; señorita Pía Augusta Missair, tres mil acciones serie A, y dos mil acciones serie B y señor Benjamín Rajcher tres mil acciones serie A y dos mil acciones serie B, lo que hace un total de cinco mil acciones, por un monto de pesos cincuenta mil, del que los accionistas integran cada uno de ellos en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente don Aníbal González Noguera; vicepresidente Carlos Alberto Marino; vocales titulares doña Iris Lelia Noguera; Juan Carlos Mazzola; Delfor Enrique Delfino; vocales suplentes Carlos Ginés Parra; Nicolás Edgardo Benito y Pía Augusta Missair; síndico titular Antonio Vetromile; síndico suplente Benjamín Rajcher. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de don Aníbal González Noguera y Benjamín Rajcher, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de La Cravate Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. — b) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad de proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuera observada. — c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva, conforme lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Benjamín Rajcher." — "Exp. Nº 41.621. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Cravate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales que le son aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Callao Nº 1609. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos es general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos cincuenta mil, representado por acciones de pesos diez, valor nocional cada una y dividido en cinco series clase "A" y "B". — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente, deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección Inspección de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que dejan considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebración, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Aníbal G. Noguera. — Carlos Marino. — Juan Carlos Mazzola. — Delfor E. Delfino. — Ginés Parra. — N. E. Benito. — Iris Lelis Noguera. — A. Vetromile. — Pía A. Missair. — Benjamín Rajcher. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Aníbal González Noguera; Carlos Alberto Marino; Juan Carlos Mazzola; Delfor Enrique Delfino; Carlos Ginés Parra; Nicolás Edgardo Benito; Iris Lelis Noguera; Antonio Vetromile; Pía Augusta Missair y Benjamín Rajcher; quienes las han puesto en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Esta certificación la efectúo en mi carácter de Escribano titular a cargo del Registro Notarial Nº 335 de esta Capital, en Buenos Aires, a 29 de agosto de 1970". — "Iniciado el 2|9|71. — Buenos Aires, 3 Abr. 1972. — Visto: el expediente A - 41.621; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Cravate Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 20 de agosto de 1970 con la denominación de: "Cali, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y apruébase su estatuto de fojas 5 a 8 con las modificaciones de fs. 28 a 31. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la ratificación del acta de fs. 18 y vta. y las modificaciones de fs. 26 a 27 vta. y la de oficio de fs. 33. — Resolución I. G. P. J. Nº 0903. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Al dorso: "Nota Nº ... despachada el 4 de 4 de 1972. — Inspección Gral. de Personas Jurídicas. — 5 Abr. 1972. — Mesa de Entradas. Salió Memorándum". — Es copia fiel de las actuaciones de referencia que en el Expediente número cuarenta y un mil seiscientos veintiuno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, como ya se ha dicho, tengo a la vista para este acto y consta de treinta y cuatro fojas útiles. Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y en representación de sus mandantes ratifica todo lo actuado en el expediente respectivo y que en virtud de lo que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y lo dispuesto en la resolución de fecha tres de abril del corriente año, precedentemente transcripta, viene por la presente a declarar definitivamente constituida la sociedad "La Cravate, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y elevados a escritura pública sus estatutos y demás actos de su constitución que se han transcripto en el cuerpo de esta escritura. Y yo el escribano autorizante hago constar: Que el Impuesto fiscal que corresponde tributar por el presente acto será abonado en el corresponde mensual sobre la suma de pesos cincuenta mil, que es el capital suscripto e integrado y emitido. Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma en la forma que acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Benjamín Rajcher. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y ocho del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de ley, que llevan los siguientes números correlativos, a saber: trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diecinueve, trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veinte, trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiuno, trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintidós, y del trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintitrés al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. — Entre lí-

neas: todos domiciliados en Callao mil seiscientos nueve, Capital. — Vale. — Jorge A. Bollini. (Escribano).

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690.— e.24|5-Nº 28.048-v.24|5|72

Petit Café

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento ochenta y dos. — Constitución definitiva de la sociedad "Petit Café", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparece el señor Ramón Antonio Pérez Alvarez, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 443.097, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Lavalle número mil quinientos veintiocho, séptimo piso, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas, de quienes es apoderado especial, a saber: doña María Esther Frade de Rilo, viuda, con Libreta Cívica número 275.924; doña Lidia Bax de Frade, viuda, con Libreta Cívica número 138.845; don Fernando Frade Bax, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.416.859 don Juan Dante Ernesto Paganini, casado, con Cédula de Identidad número 1.328.978, Policía Federal; don Manuel Rivas, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 253.554 doña Dolores Prieto de Frade, viuda, con Libreta Cívica número 351.794; doña Dolores Cora Frade, soltera, con Libreta Cívica número 5.306.514; don Ramón Fernando Jesús Frade, casado, con Libreta de Enrolamiento número 8.298.729; don Raúl Fernando Deleau, casado, con Cédula de Identidad número 1.564.377, Policía Federal y don Manuel Alvariñas, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.590.775, Policía Federal, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Lavalle Nº 1528, séptimo piso. — La Personería Invocada resulta de la escritura de poder especial pasada ante mí el diez de marzo del corriente año, al folio doscientos doce de este Protocolo, que tengo de manifiesto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — El expresado compareciente, es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe y en el carácter invocado expone: Que con fecha dieciséis de marzo último se constituyó provisoriamente la sociedad anónima "Petit Café", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Que iniciado el trámite de estilo ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el Expediente número 43.497, en el cual se dictó a fojas quince, la pertinente Resolución aprobatoria, que lleva el número mil ciento doce y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 19 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.497, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Petit Café", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 tres) con las modificaciones de fs. 12 y vuelta (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Hay un sello. Firmado): Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.112". — Los respectivos textos del Acta de constitución y de los Estatutos, son copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: doña María Esther Frade de Rilo, doña Lidia Bax de Frade, don Fernando Frade Bax, don Juan Dante Ernesto Paganini, don Ramón Antonio Pérez Alvarez, don Manuel Rivas, doña Dolores Prieto de Frade, doña Dolores Cora Frade, don Ramón Fernando Jesús Frade, don Raúl Fernando Deleau y don Manuel Alvariñas y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PETIT CAFE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y|o exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y la realización de comisiones y representaciones. En especial, se dedicará a la explotación de negocios de confitería, bar, restaurante, hotel, y a la realización de todo tipo de las actividades comprendidas dentro del ramo gastronómico y|o vinculada a representación y|o comercialización de productos alimenticios. — Industriales: Mediante la instalación y|o explotación de industrias hoteleras y|o alimenticias. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, división y construcción de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; la locación de inmuebles, especialmente locales para su explotación directa o para cesión y|o arrendamiento a teceros; la sublocación de los mismos y toda actividad que corresponda a la explotación de galerías y pasajes, dentro de locales urbanos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) representado por Diez Mil Acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en Cien (100) series. — e) el directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social serrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veinte series de acciones de las cuales Seis son de Clase "A" (tres votos) y Catorce de la Clase "B" (un voto). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: María Esther Frade de Rilo 400 — B (1 voto) 400 $ 400,00. — Fernando Frade Bax 200 B (1 voto) 200 $ 200,00. — Dolores Prieto de Frade 300 B (1 voto) 300 $ 300,00 — Lidia Bax de Frade 200 B (1 voto) 200 $ 200,00. — Dolores Cora Frade 150 B (1 voto) 150 $ 150,00. — Ramón Fernando Jesús Frade 150 B (1 voto) 150 $ 150,00. — Ramón Antonio Pérez Alvarez 180 A (3 votos) 180 $ 180,00. — Manuel Alvariñas 20 A (3 votos) 20 $ 20,00. — Juan Dante Ernesto Paganini 180 A (3 votos) 180 $ 180,00. — Raúl Fernando Deleau 20 A (3 votos) 20 $ 20,00. — Manuel Rivas 200 A (3 votos) 200 $ 200,00. — Totales: 2.000. — 600. — 1.400. — $ 2.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel Rivas; Vicepresidente a Ramón Antonio Pérez Alvarez. — Vocales a María Esther Frade de Rilo, Ramón Fernando Jesús Frade y Juan Dante Ernesto Paganini. — Suplentes a Manuel Alvariñas y Raúl Fernando Deleau. — Síndico titular a Ernesto Agejas y Síndico suplente a Dolores Cora Frade. — Cuarto: autorizar a los señores Ramón Antonio Pérez Alvarez y Ernesto Agejas a fin de que actuando, indistintamente uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de los once constituyentes realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Dolores Cora Frade. — Manuel Alvariñas —D. P. de Frade. — Juan Paganini. — Manuel Rivas. — Lidia B. Frade. — Fernando Deleau. — Fernando Frade Bax. — Ramón Frade. — María Esther Frade. — R. Pérez Alvarez. — Estatutos... Hay un sello y una firma que dicen Francisco Javier Ruiz de Luque. — Escribano — Raspado: Bax — 20 $ 20 — 180 $ 180 — 20 $ 200 — 200 — $ 200 — acciones. Vale.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228. e.24|5 Nº 28.061 v.24|5|72

Digitrón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Cuarenta y Ocho. — Constitución definitiva de la sociedad "Digitrón", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: los señores don Carlos Hugo Gaggino, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.386.088, Policía Federal; don Horacio Ricardo Scarzella, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad 3.611.486, Policía Federal; don Herminio Gaggiano, casado, italiano, jubilado, con cédula de identidad número 3.214.800, Policía Federal; don Juan Raúl Gaggiano, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 4.621.886, Policía Federal; doña Margarita Ester Vega, argentina, soltera, comerciante, con documento nacional de identidad número 2.367.454; doña Graciela Rago, casada, argentina, maestra, con libreta cívica 5.923.933; doña Amelia Fascioli, casada, argentina, empleada, con cédula de identidad 3.952.453, Policía Federal; don Alfredo Mario Cabrera, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad 5.682.225, Policía Federal; don Eduardo Schmilovich, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad 2.310.372, Policía Federal; y don Osvaldo Rubén García, casado, argentino, contador público, con cédula de identidad 5.122.569, Policía Federal, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Moreno 1623, segundo piso "C". — Los expresados comparecientes son mayores d edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Digitrón", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número Novecientos Diez, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 43.494, en los términos que resultan del texto original, que ponen de manifiesto y transcripto íntegramente dice así: "Buenos Aires, 5 Abr. 1972. Visto: el expediente Nº 43.494, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas p la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Digitrón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Hay un sello. Firmado): Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 0910". — El texto, pues, del Acta de Constitución y de los Estatutos, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se r en los señores Carlos Hugo Gaggino, Horacio Ricardo Scarzella, Herminio Gaggiano, Juan Raúl Gaggino, Margarita Ester Vega, Graciela Rago, Amelia Fascioli, Alfredo Mario Cabrera, Eduardo Schmilovich y Osvaldo Rubén García resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIGITRON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, electrónicos, químicos plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — f) De Servicios: Mediante toda clase de asesoramientos, estudios, valuaciones, informes, peritajes y arbitrajes, con exclusión de cualquier asesoramiento que por razón de la materia sea reservada a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma individual e indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Dicha serie es de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Gaggino, Carlos Hugo 250 ord. port. 5 votos — $ 250. — Scarzella, Horacio R. 200 ord. port. 5 votos — $ 200. — Gaggino, Herminio 200 ord. port. 5 votos — $ 200. — Gaggino, Juan Raúl 200 ord. port. 5 votos — $ 200. — Vega, Margarita Ester 100 ord. port. 5 votos — $ 100. — Rago, Graciela 10 ord. port. 5 votos — $ 10. — Fascioli, Amelia 10 ord. port. 5 votos — $ 10. — Cabrera, Alfredo Mario 10 ord. port. 5 votos — $ 10. — Schmilovich, Eduardo 10 ord. port. 5 votos — $ 10. — García, Osvaldo Rubén 10 ord. port. 5 votos — $ 10. — 1.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Hugo Gaggino; Vicepresidente a Horacio Ricardo Scarzella; Vocal a Juan Raúl Gaggino; Síndico titular a Osvaldo Rubén García y Síndico suplente a Herminio Gaggino. — Cuarto: Autorizar a Carlos Gaggino, Eduardo Schmilovich y Osvaldo Rubén García a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Carlos H. Gaggino — H. Scarzella — H. Gaggino — Juan R. Gaggino — Margarita Ester Vega — Graciela Rago — Amelia Fascioli — A. Cabrera — E. Schmilovich — Osvaldo R. García. — Estatutos... — Como escribano autorizante dejo constancia de que por impuesto de sellos se abonará la suma de sesenta pesos, equivalente al seis por mil sobre el importe de la emisión de la primera serie (diez mil pesos). — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — Doy fe. — Carlos H. Gaggino — H. Scarzella — H. Gaggino — Juan R. Gaggino — Margarita Ester Vega — Graciela Rago — Amelia Fascioli — A. Cabrera — E. Schmilovich — Osvaldo R. García. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio 445, del Registro 358, a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Raspado: productos — contados — Nacional. Vale. — Francisco Javier Ruiz de Luque (escribano).

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.24|5 Nº 28.063 v.24|5|72

Caianne

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.832. — PRIMER Testimonio. — Escritura número seiscientos nueve — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos. Ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece el señor Manuel Alberto Cibeira, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Camarones mil setecientos cincuenta y dos; vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Guillermo Antonio Burrueco Mansilla, domiciliado en Acevedo ciento ochenta y uno, quinto piso, departamento "N"; Norma Noemí del Valle Llenas, domiciliada en Martínez Rosas mil doscientos uno; Juana Rosa Silva, domiciliada en Alejandro Dumas mil novecientos cinco; Alfredo Mardikian, domiciliado en la Avenida La Plata trescientos noventa y tres, primer piso; Celia Ceppi, domiciliada en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos quince, sexto piso "A"; Lidia Galván, domiciliada en Campana cincuenta y uno, cuarto piso "H"; Norma Nilda Tignanelli, domiciliada en Avenida La Plata ciento cincuenta, décimo piso, departamento uno; Mónica Celia Rocca, domiciliada en Campana cincuenta y uno, sexto piso "B"; y Oscar José Arias, domiciliado en Avenida La Plata ciento cincuenta, décimo piso, departamento uno; vecinos de ésta Ciudad; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo registro el tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la escritura número trescientos, pasada al folio novecientos treinta y uno, que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de acuerdo al formulario especial I.G.P.J., constituyeron por acta privada del ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Caianne Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número cero novecientos veintisiete de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Guillermo Antonio Burrueco Mansilla, Norma Noemí del Valle Llenas, Juana Rosa Silva, Alfredo Mardikian, Manuel Alberto Cibeira, Lidia Galván, Celia Ceppi, Norma Nilda Tignanelli, Mónica Celia Rocca y Oscar José Arias, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAIANNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: En general; mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados relacionados con las industrias plástica, textil y del cuero; en especial: mediante la elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de fibras textiles, de cualquier clase y calidad, ya sean lanas, algodones, seda, nylon, dacron, perlon y otras de origen animal, vegetal, mineral y químico, así como también de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales; fabricación de prendas de vestir y toda otra actividad relacionada con la industria textil y del vestido; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Pesos ley 18.188, cincuenta mil representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10 (Pesos ley 18.188, diez) valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos por acción, suscribiéndose una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Monto: Guillermo Antonio Burrueco Mansilla 300 "A", 5 votos, $ 300. Norma Noemí del Valle Llenas 200 "A", 5 votos, $ 200. Juana Rosa Silva 150 "A", 5 votos, $ 150. Alfredo Mardikian 50 "A", 5 votos, $ 50. Manuel Alberto Cibeira 50 "A", 5 votos, $ 50. Lidia Galván 50 "A", 5 votos, $ 50. Celia Ceppi 50 "A", 5 votos, pesos 50. Norma Nilda Tignanelli 50 "A", 5 votos, pesos 50. Mónica Celia Rocca 50 "A", 5 votos, pesos 50. Oscar José Arias 50 "A", 5 votos, $ 50. 1.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Guillermo Antonio Burrueco Mansilla; Vicepresidente a Norma Noemí del Valle Llenas; Vocales a Juana Rosa Silva; Suplentes a Lidia Galván; Síndico titular a Oscar José Arias, y Síndico suplente a Manuel Alberto Cibeira. — Cuarto: Autorizar a Manuel Alberto Cibeira y Oscar José Arias a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, a cuyo efecto se extenderá poder suficiente. — A. Mardikian — Lidia Galván — Celia C. de Cibeira — Norma N. Tignanelli — Mónica C. Rocca — Oscar Arias — M. Cibeira — G. B. Mansilla — Norma Llenas — J. R. Silva. — La certificación precedente se realiza en el sello de actuación notarial Nº A.013340473. — Conste. — Hay una firma. Hay un sello que dice Carmen Julia Camino Leiró, escribana. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Alfredo Mardikian, Lidia Galván, Celia Ceppi de Cibeira, Norma Nilda Tignanelli, Mónica Celia Rocca, Oscar José Arias, Manuel Alberto Cibeira, Guillermo Antonio Burrueco Mansilla, Norma Noemí del Valle Llenas, Juana Rosa Silva, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 177 a 186, inclusive del libro número 1. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiró, escribana — Estatutos... — Buenos Aires, 5 Abr. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.447; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Caianne Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 8 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Maric Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0927... — Hay una firma y sello que dice: Carmen Julia Camino Leiró, escribana.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.24|5-Nº 28.066-v.24|5|72

A. R. Delacroix
Talleres Metalúrgicos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 25 de abril de 1972, pasada por ante el escribano Enrique Pablo Rojas Paz y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 6 de agosto de 1971, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 5.480, de fecha 12 de noviembre de 1971, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "A. R. DELACROIX TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"(en sus artículos quinto y sexto fijando el capital autorizado en la suma de Quinientos mil pesos, quedando los artículos modificados redactados dentro del siguiente tenor: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 500.002, representado por 500.000 acciones valor nominal de $ 1,00 cada una y dividido en series, de las cuales 10 series corresponden a la clase "A" de 5 votos por acción y 40 series corresponden a la clase "B" de un voto cada una, que totalizan la suma de $ 250.000 y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y 25 series restantes de pesos 10.000 cada serie, de la cuales las 5 primeras series serán de la clase "A" de 5 votos por acción y las 20 restantes serán de la clase "B" de un voto por acción. En cada futuro aumento de capital autorizado, deberá respetarse y mantenerse la proporción de un 20 o|o para la clase A, un 80 o|o para la clase B. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o, por lo menos. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio, quien establecerá la forma y el modo de pago de cada emisión, debiendo dicha resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas". — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 2.500.000,, representado en series de acciones de $ 1,00 cada una de la Clase "A" o "B", ordinarias al portador y dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto Social. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 66 e.24|5 Nº 28.080 v.24|5|72

A. Fleisman

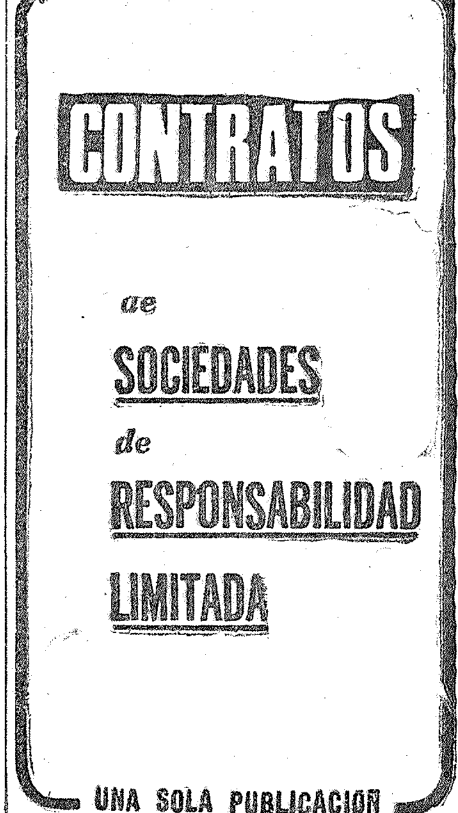
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE FECHA 28 de Febrero de 1971 y Complementaria de fecha 26 de Abril de 1972, ambas ante el escribano Arturo Alberto Amado, se protocolizó la reforma del artículo cuarto de "A. Fleisman S. A. C. I. I. y F.", de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea celebrada el 2 de Noviembre de 1971 y aprobado por resolución Nº 6.340 del 20 de Diciembre de 1971, nueva redacción del artículo cuarto de: "A. FLEISMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". El Capital Social Autorizado se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado en acciones de 1 peso valor nominal cada una y dividido en series. — E|L.: "En la Asamblea celebrada el", vale.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.24|5 Nº 28.083 v.24|5|72



ACLARACION
New-Graf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 4|1|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

Newgraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir:

New-Graf, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.24|5-Nº 96.716-v.24|5|72

Sande Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos dieciocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Félix San Martín, que manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias según sentencia de fecha 22 de septiembre de 1970, dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número veinticinco de la Capital Federal, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Jorge Horacio Alterini; don Luis Carlos De Stefano, que manifiesta ser casado; don Juan Carlos Liberti, que manifiesta ser casado y don Federico Carlos San Martín, que manifiesta ser casado, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle 1430, séptimo piso "A", argentinos, de esta vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que concurren a este acto en los siguientes caracteres: a) El señor Félix San Martín lo hace por derecho propio; b) los señores Luis Carlos De Stéfano y Juan Carlos Liberti, en nombre y representación de la sociedad "Legama Sociedad en Comandita por Acciones", personería que acreditan con el contrato social celebrado por escritura de fecha 9 de octubre de 1958, otorgada en este registro al folio 7783, que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1958, bajo el número 645, al folio 40, del Libro 235 de Contratos Públcos, tengo a la vista para este acto, doy fe; c) Y el señor Federico Carlos San Martín lo hace en nombre y representación de la sociedad "Santa Susana Sociedad en Comandita por Acciones", personería que acredita con el contrato social celebrado por escritura de fecha 11 de agosto de 1959 pasada también en este Registro al folio 5623 que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1959, bajo el número 785, al folio 182, del libro 235, de Contratos Públicos tengo a la vista para este acto; doy fe. — Y todos los comparecientes según concurren me manifiestan: Que a la fecha el señor Félix San Martín y las

sociedades "Legama Sociedad en Comandita por Acciones" y "Santa Susana Sociedad en Comandita por Acciones", son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "Sande Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito de los siguientes antecedentes: I) Por documentos de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedó constituída la sociedad entre los señores Luis Carlos De Stéfano Federico Carlos San Martín y Félix San Martín, por el término de diez años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, habiéndose fijado su capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, representado por dos mil cuatrocientas cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una o sea un peso Ley 18.188, cada una, que los socios aportaron e integraron en partes iguales, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil setenta y tres, folio ciento sesenta y dos, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II) Por acta de reunión de socios de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Protocolizada por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis pasada en este Registro, al folio tres mil setecientos noventa y dos, se elevó el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional o sean seis mil pesos Ley 18.188, representado por seis mil cuotas capital de cien pesos cada una, o sean un peso Ley 18.188, cada una, suscriptas e integradas por los tres socios en partes iguales. —Asimismo se reformó el texto del artículo cuarto del contrato social. — De todo lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de comercio el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil trescientos dos, folio cuatrocientos cinco, del libro treinta de Contratos. — III) Por acta de reunión de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, el socio don Federico Carlos San Martín cedió las dos mil cuotas que tenía en la sociedad a don Luis Carlos De Stéfano, lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos cuarenta, al folio ciento sesenta y ocho, del libro treinta y dos de contratos — IV) Por acta de reunión del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió elevar el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional o sean doce mil pesos Ley 18.188, representado por doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean un peso Ley 18.188, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Carlos De Stéfano ocho mil cuotas, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a ocho mil pesos Ley 18.188 y don Félix San Martín cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional equivalentes a cuatro mil pesos Ley 18.188. — Asimismo modificaron el artículo cuarto del contrato social, de todo lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve, folio noventa y seis, del libro treinta y cuatro de Contratos. — V) Por acta de reunión de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el socio Luis Carlos De Stéfano cedió dos mil cuotas-capital o sean, doscientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a dos mil pesos Ley 18.188 a la sociedad "Legama Sociedad en Comandita por Acciones", lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos al folio ciento ochenta y ocho del libro treinta y ocho de contratos. — VI) Por acta de reunión de fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizada por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada en este Registro al folio ocho mil noventa y cuatro, el socio don Luis Carlos De Stéfano, cedió dos mil cuotas capital o sean doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil pesos Ley 18.188, a la sociedad "Santa Susana Sociedad en Comandita por Acciones", lo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos sesenta, folio ciento diecisiete, del libro cuarenta y uno de contratos. — VII) Por escritura de fecha 4 de abril de 1962, pasada al folio dos mil doscientos sesenta y cinco, de este Registro y Protocolo respectivo, el socio Luis Carlos De Stéfano cedió las cuatro mil cuotas de capital que tenía en la sociedad, a las sociedades "Legama Sociedad en Comandita por Acciones" y "Santa Susana Sociedad en Comandita por Acciones", en la proporción de dos mil cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional equivalentes a dos mil pesos Ley 18.188 a cada una de ellas, de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de mayo de 1962, bajo el número 1158, al folio 121 del libro 43, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y VIII) Por último por escritura de 4 de abril de 1962, pasada al folio 2.272 de este mismo Registro, Protocolo respectivo se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, habiéndose tomado razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de mayo de 1962, bajo el número 1151, del libro 43, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que habiendo expirado la vigencia de la sociedad de mutuo y común acuerdo han resuelto continuar con los negocios de la extinguida sociedad, la que se regirá por el siguiente contrato. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad continuará girando con la denominación de "SANDE CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, pero podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Artículo segundo: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal continuar con los negocios de la sociedad anterior dedicándose a la construcción, por cuenta propia o de terceros, de obras públicas o privadas, civiles, o industriales y en general cualquier edificación urbana y|o rural. — Podrá realizar la compraventa de materiales de construcción de cualquier tipo que fueran, su fabricación, transformación, comercialización, distribución, representación, depósito, importación y exportación por cuenta propia o de terceros. — Podrá asimismo adquirir, transformar, modificar, subdividir, enajenar total o parcialmente, locar, arrendar e hipotecar cualquier clase de inmuebles. — Podrá también contratar locaciones de obras y|o de servicios, como locadora y|o como locataria. — A tales efectos la sociedad podrá abrir cuentas en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás que actúen en la Capital Federal; solicitar créditos en cuenta corriente o documentados con o sin garantía real o inmobiliaria, descuentos de letras, pagarés y toda clase de papeles negociables, llenando en cada caso las formalidades de práctica. — Podrá además, realizar todos los actos lícitos comerciales y|o civiles en vinculación al mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo Tercero: Duración: El término del presente contrato es de diez años, a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiéndose a su vencimiento prorrogar por otros diez años más, siempre que estuviesen conforme al sesenta y seis por ciento de las cuotas capital. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad al término de los primeros diez años, podrá hacerlo, limitándose a ceder sus cuotas sociales a los demás socios por su valor nominal y con más las utilidades acumuladas y no percibidas a la fecha del vencimiento. — Los socios restantes acordarán con el saliente la forma y condiciones de pago. — Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, representado por doce mil cuotas capital de un peso cada una, que los tres socios integraron y suscribieron en partes iguales. — Artículo Quinto: Transferencia de Cuotas: Los socios podrán transferirse entre sí sus cuotas sociales sin otro requisito que la comunicación en forma fehaciente a la sociedad para su constancia en los libros rubricados pero manteniendo su responsabilidad personal en cuanto a las cuotas que no estuviesen totalmente integradas. — Con respecto a terceros se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Artículo Sexto: Administración: Los tres socios asumen la función de Gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — Bastará la firma de uno solo para todos los actos de la Sociedad, incluso para los de disposición, especialmente compra-venta de inmuebles e hipotecas, así como la firma de documentos, contratos, cheques, letras, pagarés y demás papeles negociables, otorgamiento de poderes generales o especiales y toda clase de escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados, conforme al artículo dieciséis de la Ley. En caso de actuar las sociedades "Legama, Sociedad en Comandita por Acciones" y|o "Santa Susana, Sociedad en Comandita por Acciones" lo harán por intermedio de sus representantes legales. — Artículo Séptimo: Ejercicio Social. Balance. El ejercicio social queda fijado entre el primero de diciembre y el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general, el que será aprobado por mayoría que represente el sesenta y seis por ciento del capital social. — El balance será transcripto en el Libro de inventarios y firmado por los socios. — Artículo Octavo: Distribución de Utilidades. La distribución de utilidades y pérdidas serán a prorrata de las cuotas capital de cada socio. — Se distribuirán las utilidades sobre beneficios realizados y líquidos, una vez hechas las reservas legales del artículo veinte de la Ley 11.645. — Artículo Noveno: Reuniones. A los efectos del artículo diecisiete de la ley, los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y se asentarán en un libro de actas las resoluciones o medidas de disposición que se adopten, con firma de los socios. — Artículo Décimo: Representaciones. En caso de ausencia o impedimento, los socios podrán hacerse representar entre sí o por mandatario con autorización escrita. — Artículo Undécimo: Liquidación. La liquidación de la sociedad se producirá: a) Por vencimiento del plazo. — b) Por decisión unánime de los socios, al vencimiento de cualquier ejercicio. — c) Por quebrantos que insuman el cincuenta por ciento del capital social, salvo que los socios por unanimidad resuelvan reducir el capital o reintegrar los quebrantos hasta el total del capital social. — En cualquiera de los casos de liquidación estará a cargo del socio que de común acuerdo se designe, la que se efectuará conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Félix San Martín. — Luis C. De Stefano. — Federico C. San Martín. — J. C. Liberti. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro 307 del que es titular el Escribano Pedro S. Briones y adscripto el Escribano Alfredo L. Giugale, doy fe. — Alfredo L. Giugale (Escribano).

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 387.— e.24|5-Nº 27.578-v.24|5|72

Las Violetas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 21 de Marzo de 1972, los señores Marcelino Chavez e Inés Francisca Chavez, componentes de la sociedad "LAS VIOLETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la citada sociedad a favor de los Sres. Juan Córdoba, español, casado, domiciliado en Don Bosco Nº 3941, Piso 4º "C", Capital Federal; Manuel Pazos Martínez, español, casado, domiciliado en la calle Portela 2777, Valentín Alsina, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires; Miguel Sarno, argentino, casado, domiciliado en Francisco Hue Nº 180, San Andrés, de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires; David Novoa, español, soltero, domiciliado en Godoy Cruz número 1651, Capital Federal, y Héctor Gregores, argentino, casado, domiciliado en Caseros 21, Florida, Pvcia. de Buenos Aires, en partes iguales, renunciando el socio Marcelino Chavez al cargo de gerente con fecha 4 de Enero de 1972. — Entre líneas: Capital Federal - Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.24|5-Nº 27.598-v.24|5|72

Martínez e Hijos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 6 de diciembre de 1971, los señores Agustín Héctor Martínez y Julio Alberto Martínez y la señora Antonia Iglesias de Martínez, todos en su calidad de únicos integrantes de la firma "MARTINEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el plazo de duración de su contrato social, fijándolo en once años a partir del día primero de enero de 1960.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 18.— e.24|5-Nº 27.739-v.24|5|72

R. Tarantola y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 339. — Primer Testimonio. Escritura número ciento cincuenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores: Don Rodolfo Tarantola, nacido el 31 de octubre de 1890, italiano, cédula de identidad de la Policía Federal número 524.241, casado en segundas nupcias con doña Elisa Muller, domiciliado en la Avenida del Libertador 2555, piso séptimo; don Roberto Segovia, nacido el 24 de diciembre de 1918, argentino, libreta de enrolamiento matrícula 2.657.242, y titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.841.208, casado en primeras nupcias con doña Carmen Margarita Aragonés, domiciliado en la calle Billinghurst 2325, piso octavo; don Miguel Angel Spina, nacido el 19 de marzo de 1924, argentino, libreta de enrolamiento matrícula 4.212.523 y titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.302.776, casado en primeras nupcias con doña Margarita Selva Callo, domiciliado en la calle Guardia Vieja 4038, y don Osvaldo Scalia, nacido el 22 de abril de 1923, argentino, libreta de enrolamiento matrícula 1.737.647, y titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.052.945, casado en primeras nupcias con doña Lidia Adelina Iermoli, domiciliado en la calle Thorne 1149, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a mérito de los contratos que se detallan a continuación, son los únicos socios componentes de la sociedad comercial, con sede en esta Ciudad calle Lavalle 3121, denominada "R. Tarantola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a saber: Originariamente la sociedad se constituyó por la escritura de fecha 12 de junio de 1945, otorgada ante mí el autorizante, en este Registro Notarial, al folio 402 vuelto del protocolo de ese año, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.673, al folio 75, libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de cuya escritura resulta ademas de los socios componentes en ese entonces, su capital inicial que fue de setecientos mil pesos moneda nacional, su objeto que era, como en la actualidad, comercio importación y exportación de frutas, frutos y productos, su plazo de duración establecido en diez años y las demás estipulaciones para la administración y desenvolvimiento de la sociedad. — Posteriormente, por sucesivos contratos; por aumentos de capital, reformas y prórroga del plazo, todos los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, rigen actualmente los siguientes: A) El contrato privado de fecha 4 de diciembre de 1964, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número [illegible], al folio 279, del libro 50 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, una copia del cual, autentificada por mí, está agregada al folio 1.[illegible]3, del protocolo de este Registro Notarial correspondiente al año 1965, por el cual se modificó la composición de la sociedad; se prorrogó su plazo de duración hasta el 12 de diciembre de 1974 y se reprodujeron todas las cláusulas del contrato originario con sus reformas introducidas hasta entonces. — B) La declaratoria de herederos dictada en fecha 30 de junio de 1967, en el juicio sucesorio del socio don Guerrino Spina tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, de esta Capital Federal, con actuación de la Secretaría número 53, por cuyo auto se declaren herederos del causante a su hijo don Miguel Angel Spina y a la cónyuge supérstite doña Cándida De Martini de Spina, habiéndose inscripto esa transferencia hereditaria en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 22 de marzo de 1968, bajo el número 53[illegible], al folio 90, del libro 55. — C) El contrato privado de fecha 15 de mayo de 1968, inscripto bajo el número 1382, al folio 211, del libro 55, por el cual la señora De Martini de Spina cedió y transfirió al señor Miguel Angel Spina las cuotas de capital de esta sociedad, que le correspondían por la declaratoria de herederos citada en el apartado precedente. — D) El contrato privado de fecha 22 de mayo de 1968, inscripto bajo el número 1567, al folio 238, del libro 55, por el cual se reformaron diversas cláusulas del contrato y se aumentó el capital hasta veintiún millones de pesos moneda nacional, incorporándose como nuevo socio el señor Osvaldo Scalia. — E) El contrato privado de fecha 2 de agosto de 1968, que fue inscripto bajo el número 1876, al folio 282, del

libro 55, por el cual se reformó la cláusula décima tercera. — F) El contrato privado de fecha 12 de febrero de 1969, inscripto bajo el número 962, al folio 216, del libro 60, en virtud del cual el capital social quedó elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Y G) Por último, el contrato privado de fecha 29 de setiembre de 1970 que fue inscripto bajo el número 3.079, al folio 58 del libro 64, por el cual el capital social alcanzo al total actual de trescientos treinta mil pesos (Ley 18.188). — Tengo a la vista para este acto todos los instrumentos relacionados y de los citados en los apartados B a G sendas copias autenticadas por mí, están agregadas al folio 280 de este protocolo, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que en el carácter invocado, como únicos componentes de la sociedad han resuelto aumentar el capital en la suma de Ciento setenta mil pesos, mediante el aporte de los socios en la siguiente proporción: Ciento sesenta y cuatro mil pesos el socio señor Rodolfo Tarántola y Dos mil pesos cada uno de los otros tres socios.

— Este aumento, que eleva el capital a Quinientos mil pesos (ley 18.188), se ha integrado ya totalmente mediante los respectivos débitos en las cuentas personales de los socios, que arrojan saldos suficientes para cubrir sus aportes, todo ello con efecto a la fecha de cierre del último ejercicio o sea al 30 de Setiembre de 1971, y también han resuelto reproducir en esta escritura todas las cláusulas del contrato, vigentes hasta hoy en virtud de las sucesivas prórrogas y reformas antes mencionadas, sin alterar el rubro de la sociedad ni su plazo de duración, pero con la única modificación de la cláusula cuarta, referente al capital social que queda aumentado como se ha dicho en Ciento setenta mil pesos. — En consecuencia yo, el autorizante, procedo a insertar a continuación todas las cláusulas del contrato que, a partir de hoy, ha de regir el funcionamiento de la referida sociedad como único instrumento válido para justificar su existencia legal, extractadas de los contratos antes relacionados, a saber: Primera: La sociedad continuará denominándose "R. TARANTOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio seguirá siendo en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de importar, exportar, producir, comerciar e industrializar frutas, frutos y productos. — También podrá representar a empresas análogas, sean del país o del extranjero y recibir y|o dar en consignación.

— Asimismo, con la conformidad de los socios, la Sociedad podrá, a los mismos fines, asociarse con otras personas, ya sean jurídicas o físicas, del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad durará diez años, a contar desde el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Podrá no obstante disolverse con anterioridad a dicha fecha siempre que uno de los socios notifique a los restantes por telegrama colacionado su voluntad en ese sentido antes del treinta de junio de cada año. — Los otros socios podrán optar entre si aceptan la liquidación de la Sociedad o si continúan con la misma, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente. — En este último caso, deberán abonar al socio saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo a un balance especial a efectuarse el doce de Diciembre de ese mismo año, en el que deberán computarse todos los rubros del activo a sus valores reales, con exclusión del valor llave del negocio y de las marcas. — Cualquier divergencia resultante de la fijación de los valores antedichos será resuelto por medio del arbitraje previsto en la cláusula undécima cuarta. — La suma resultante deberá ser abonada en un plazo no mayor de treintadías luego de aprobado dicho balance, el que a su vez deberá ser confeccionado en un plazo no mayor de noventa días a contarse del precitado doce de diciembre.

— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil pesos (ley 18.188) dividido en quinientas mil cuotas de Un peso cada una, las que se hallan totalmente integradas y corresponden a los socios en la siguiente proporción: Al señor Rodolfo Tarántola, cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuotas o sean Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, y a cada uno de los otros socios señores Roberto Segovia, Miguel Angel Spina y Osvaldo Scalia, doce mil cuotas o sean Doce mil pesos. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del socio señor Rodolfo Tarántola, que en este acto queda nombrado Gerente Administrador y tendrá con carácter exclusivo el uso de la firma social. — No podrá comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: El Gerente-Administrador podrá nombrar uno o más apoderados, otorgando los poderes del caso. — El Gerente-Administrador o los apoderados podrán, aparte de administrar y realizar los negocios que constituyen su objeto, girar cheques contra fondos de la Sociedad que tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden en cuenta corriente y|o plazo fijo en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, nacional, provincial o extranjero, radicado en el país o en el exterior incluso el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, liquidar las operaciones y girar en descubierto como así también podrá ejercitar ante dichas instituciones todas las facultades que se enumeran más adelante, incluso todos los derechos reales.

— Podrá conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales la misma sea parte como actora, demandada o tercera interviniente; podrá cobrar y percibir lo que se le adeudara, representarla en juicios de convocatoria, quiebra o concurso civil, acordar quitas, esperas, aceptar dividendos provisionales o definitivos, transigir cualquier cuestión o asunto; someterlos a arbitraje, incluso amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdición. — Podrá asimismo adquirir, inscribir, transferir o enajenar por cualquier título, marcas, patentes, bienes muebles, semovientes o raíces, constituir o aceptar hipotecas, prendas o anticresis, como también cualquier otro derecho real. — Podrá inclusive ejercer los poderes especiales previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete en cuanto fuera aplicable a los actos de la Sociedad. — Podrá también firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, ya sea como librador, endosante, aceptante o avalista, solicitar préstamos y descuentos, percibir dichos préstamos, transferir y ceder créditos, derechos, acciones, aceptar bienes muebles o inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; celebrar locaciones y arrendamientos, por mayor o menor plazo que el de seis años, fijar domicilios especiales; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, formular protestas y protestos, representarla ante las autoridades administrativas, sean municipales, nacionales, provinciales o del extranjero, permutar, dar y recibir en pago, comprar o vender al contado o a plazos, mercaderías y toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles o de otra naturaleza, demandar, acusar, y promover querellas, dar o tomar posesión, recibir dinero en depósito, efectuar toda clase de operaciones con particulares o instituciones del país o del extranjero, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita, títulos de renta, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, renunciar a apelaciones y toda clase de recursos; renunciar a prescripciones adquiridas, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes, nombrar y remover el personal; fijar sus sueldos y dirigir en calidad de único jefe a todos los empleados, efectuar las compras y formalizar contratos de toda índole comercial; firmar la correspondencia. — Cualquier acto de administración civil o comercial que no esté expresamente enumerado en esta cláusula, también podrá ser ejecutado por el gerente. — Séptima: A los socios les queda expresamente prohibido realizar operaciones similares a las de la Sociedad, sea personalmente o como socios de entidades análogas. — Octava: Se considera ejercicio social el período comprendido entre el primero de octubre y el treinta de septiembre de cada año, debiendo practicarse al vencimiento de cada uno de los sucesivos ejercicios un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que cada uno de los socios podrá solicitar al gerente. — Los balances serán aprobados por los socios y si dentro de los quince días subsiguientes a la presentación del balance general, ninguno de los socios manifestase por escrito su disconformidad, se lo tendrá por aprobado de pleno derecho. — Novena: Cada uno de los socios señores Roberto Segovia, Miguel Angel Spina y Osvaldo Scalia, tendrán derecho a una retribución mensual que será fijada de común acuerdo entre los socios y será imputada a gastos generales dejándose constancia de la pertinente decisión en el libro de actas. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes serán distribuidas en la siguiente forma: Uno) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar al máximo establecido por la Ley; Dos) Se abonará a todos los socios sobre el capital aportado por cada uno de ellos, el interés bancario de plaza. — En el caso que la utilidad fuera reducida y no alcanzara para pagar los intereses arriba mencionados, la misma será repartida a prorrata del capital aportado en concepto de pago de intereses y a cancelación total de los mismos por ese ejercicio. — Tres) El saldo restante, una vez deducidos los importes detallados en los párrafos uno) y dos) será distribuido entre los señores socios en partes iguales, o sea el Veinticinco por ciento a cada uno de los señores Rodolfo Tarántola, Miguel Angel Spina, Roberto Segovia y Osvaldo Scalia. — Cuatro) Si hubiera pérdida, el capital aportado por cada uno de los socios no devengará interés y la misma será soportada en un veinticinco por ciento por cada uno de los socios señores Rodolfo Tarántola, Miguel Angel Spina, Roberto Segovia y Osvaldo Scalia. — Décima: El fallecimiento o incapacidad declarada por sentencia judicial de uno o más socios no será causa de disolución de la Sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, representados por uno de ellos o el curador en su caso, hasta la fecha de cierre del ejercicio en que se produjo el fallecimiento. — Antes de esa fecha los herederos del socio fallecido o incapacitado tratarán de ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes en la continuación de la Sociedad y, en el supuesto caso de no lograrse dicho entendimiento deberán los socios sobrevivientes comprar la parte del socio fallecido o incapacitado, según balance a practicarse al fin del ejercicio en que se produjo el fallecimiento o declaración de incapacidad y en el que deberán computarse todos los rubros del activo a sus valores reales, computándose también el valor llave del negocio y las marcas. — El balance a que se refiere el párrafo anterior deberá terminarse a más tardar el día treinta y uno de diciembre de ese año y aprobarse dentro de los treinta días subsiguientes. La suma resultante deberá ser abonada en cuatro cuotas iguales que se documentarán en pagarés con vencimiento a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescietnos sesenta días a contarse desde la fecha de aprobación del precitado balance, con intereses bancarios. — Cualquier divergencia resultante de la fijación de los valores antedichos será resuelta por medio del arbitraje previsto en la cláusula décima cuarta. — Décima Primera: Se llevará un libro de actas rubricado en donde se dejará constancia de las resoluciones que se adopten como también y muy especialmente las relativas al balance que se menciona en la cláusula octava: Todas las resoluciones incluso la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción del Gerente-Administrador serán establecidas por mayoría de capital, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas tenga en su poder. — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario a efectos de tratar o resolver cuestiones de interés social, asentándose sus resoluciones en el libro de actas. — Las actas deberán ser firmadas por todos los concurrentes a las reuniones. — Estas actas reglarán las relaciones internas de los socios entre sí, pero no podrán ser exigidas en ningún caso por terceros contratantes, por cuanto en las relaciones de la sociedad con dichos terceros, causarán obligaciones legales los actos y disposiciones tomadas y ejecutadas por el Gerente Administrador. — Décima segunda: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad expresa de todos los socios pero éstos tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al contado, al valor del balance del ejercicio en que se produzca el retiro. — Si más de un socio deseara adquirir las cuotas del socio saliente, la transferencia se hará a prorrata de los respectivos capitales de cada uno de en la Sociedad. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio del Gerente Administrador, señor Rodolfo Tarántola. — Este deberá ante todo abonar las deudas sociales, luego reintegrar a cada socio el capital aportado y la parte proporcional de las Reservas. — El excedente entre el valor de libros y el valor real será considerado como utilidad y se distribuirá de acuerdo a la cláusula novena, o sea un veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Rodolfo Tarántola, Miguel Angel Spina, Roberto Segovia y Osvaldo Scalia. — Si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Déécimo cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o con los sucesores del fallecido, o con el representante del fallecido, o con el representante legal del incapacitado, sea durante la vigencia del contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad y que se refiera a sus derechos y obligaciones o a atribuciones o a la interpretación y alcance de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Se nombrará uno por cada parte en pugna, los cuales de antemano nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, bajo pena de un mil pesos (ley 18.188), para la parte que no lo acatare o recurriera a la justicia, suma que será repartida entre los socios contendores con él, proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los comparecientes dejan otorgado el contrato que ha de regir en el futuro para el funcionamiento de la sociedad, como antes se ha dicho, con efecto retroactivo al 30 de setiembre del pasado año 1971, y me presentan a los efectos de justificar la integración del capital actual de la misma, el Balance General y el Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en la indicada fecha, firmado por todos ellos y certificado por el Contador Público Nacional matriculado, don Juan Auzmendi, y dejan plena constancia que ratifican y confirman todos los mandatos generales amplios y especiales que la sociedad ha otorgado antes de ahora, los que continuarán vigentes, sin perjuicio de la representación y actuación del gerente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes esta escritura por ante mí, doy fe. — R. Tarantola. — R. Segovia. — Miguel Angel Spina. — O. Scalia. — Hay un sello. — Ante mí, Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su escritura matriz que apsó ante mí en el Registro Notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta al presente A cero trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Jorge Garaicoechea. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558.— e.24|5-Nº 27.611-v.24|5|72

M e m

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ENTRE Esteban Guillermo Richar, casado, argentino, domiciliado en la calle Güemes 3628, departamento 4, y Guillermo Mariano Tordesillas, casado, argentino, domiciliado en la calle Alvarado 3112, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y complementarias de los Códigos respectivos y en especial para las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de 'MEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad actualmente en la cale Alvarado Nº 3108, sin perjuicio de poderlo cambiar cuantas veces fuera necesario y poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de instalaciones electrotécnicas y de todo otro acto lícito de comercio e industria en general, en la forma, modo y condiciones que estimen convenientes los socios — Tercera: El plazo de duración es el de Cuatro Años a partir de la fecha de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una, suscrito e integrado totalmente por los socios por partes iguales, o sean quinientas cuotas, equivalentes a cinco mil pesos Ley 18.188, por cada socio. — Dicho capital se compone de mercaderias, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, etcétera, de conformidad al balance de iniciación que forma parte integrante de este contrato. — Los valores consignados en dicho balance han sido justipreciados teniendo en cuenta el valor actual de plaza, disminuido según el tiempo de vida útil transcurrido desde su adquisición. — Queda convenido que el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que el giro de los negocios lo hiciere necesario, ya sea por parte de los integrantes de la sociedad o por inclusión de nuevos socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quedando designados Gerentes, con la amplitud de facultades que fija la Ley 11.645 y la fir-

ma social será la particular de cada uno de ellos, precedida de la denominación social en sello o manuscrita. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Las utilidades serán retiradas en la forma y plazo que establezcan los socios de común acuerdo. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización y se hará constar en el libro de actas que llevará la sociedad, en el que se asentarán todas las decisiones que tomen los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Todas las resoluciones que tomen los socios deberá ser por mayoría absoluta de votos considerándose un voto por cada cuota de capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar su giro con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, quienes deberán unificar su representación en una persona capacitada para desempeñarse en el ramo objeto de la sociedad. — De no querer continuar los herederos, el socio sobreviviente o capaz, adquirirá las cuotas del causante o incapacitado al valor nominal de las mismas, mediante el pago a aquéllos del haber por capital y utilidades que resultan del balance e inventario que se realizará el día del deceso o declaración de incapacidad. — Dicho pago será abonado en la forma y plazo que de común acuerdo se establezca en la oportunidad. — Octava: La liquidación y disolución de la sociedad, ya sea por incapacidad legal, voluntad de las partes o por fallecimiento de uno de los socios, ocurrida la eventualidad prevista en la cláusula anterior será efectuada en la forma dispuesta por el Código de Comercio y la Ley 11 645, pero siempre se haría por los dos socios actuando en forma conjunta, o bien por el socio sobreviviente o capaz y el representante legal del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse, o liquidarse, será dirimida y resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que serán comerciantes de esta plaza, y quienes para el caso de discordia, nombrarán un tercero que reúna el mismo carácter que los anteriores y el laudo que en definitiva se dictare, será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y en prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — E. G. Richar. — Guillermo M. Tordesillas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1972 —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.24|5-Nº 27.636-v.24|5|72

Pozzi y Ortolani

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del auterizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas y Modificaciones de Cláusulas. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1972, entre los señores Eduardo César Pozzi, argentino, casado, domiciliado en la cale Galván 2824, Capital Federal, Néstor Alberto Panizzino, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2620, Florida, Provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 5.215.899; Néstor Oscar Ramírez, argentino, casado, domiciliado en Rública 1048, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con C. I. número 5.417.653; y Emilio Juan Panizzino, argentino, casado, domiciliado en Tres Arroyos Nº 1280, con L. E. Nº 459.657, todos hábiles componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "POZZI y ORTOLANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en esta Capital, calle Bauness 2788 al 2792, cuyo contrato de constitución fue otorgado el 27 de Febrero de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 2024, al folio 371 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 26 de Agosto de 1954 y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro, bajo los números 1312 del 11 de Junio de 1957; 1939 del 3 de Agosto de 1961; 1309 del 10 de Junio de 1964; y 2810 del 30 de Septiembre de 1965, resuelven de común y mutuo acuerdo realizar el presente contrato de cesión de cuotas de base a las siguientes cláusulas. — Primera: Don Néstor Oscar Ramírez, cede, vende y transfiere diez y nueve cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, cuyo valor nominal es de pesos ley 18.188, diez cada una, en la proporción y a favor de los señores: al señor Eduardo Oscar Pozzi, siete cuotas, por la suma total y convenida de $a. 4.400.—; al señor Néstor Alberto Panizzino, seis cuotas por la suma total y convenida de $a. 4.000.—; y al señor Emilio Juan Panizzino, seis cuotas por la suma total y convenida de $a. 4.000. — Segunda: La suma total y convenida de las cesiones de cuotas enunciadas en la cláusula que antecede la recibe el cedente de manos de los cesionarios de la siguiente manera: Es dicha suma de pesos ley 18.188, doce mil cuatrocientos ($a. 12.400.—), en dinero en efectivo y en este acto, sirviendo el presente instrumento del más suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que tenía dentro de la sociedad con respecto a las cuotas cedidas. — En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad el cedente señor Néstor Oscar Ramírez, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte los socios Eduardo César Pozzi, Néstor Alberto Panizzino, y Emilio Juan Panizzino, manifiestan que aceptan esta venta, cesion y transferencia de cuotas realizadas por el señor Néstor Oscar Ramírez a su favor las que tomarán a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercera: Por este mismo acto los socios convienen en modificar la cláusula "cuarta" del contrato original y sus posteriores modificaciones de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Se modifica en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de "Gerentes", y el uso de la firma social que obligue a la Sociedad de dos conjuntamente de cualquiera de los señores Eduardo César Pozzi, Néstor Alberto Panizzino y Emilio Panizzino, con todas las atribuciones, obligaciones y facultades enunciadas en la cláusula mencionada. — Cuarta: En virtud de las cesiones de cuotas realizadas por el presente instrumento, quedan únicos integrantes de la Sociedad Pozzi y Ortolani, Soc. Resp. Limitada, los Sres. Eduardo César Pozzi con 44 cuotas de capital; Néstor Alberto Panizzino con 25 cuotas de capital; y Emilio Juan Panizzino con 25 cuotas de capital. — Quinta: De conformidad con lo pactado en las cuotas cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdos.: E. C. Pozzi. — N. A. Panizzino. — N. O. Ramírez y E. J. Panizzino.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e.24|5-Nº 27.655-v.24|5|72

Eduardo Dero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos; don Eduardo Juan Dero, viudo; don Andrés Mauricio Eduardo Dero, casado; doña Luciana Julia Juana Dero de Witteveen, casada; y doña Margarita Fernanda Teresita Dero de Cheminade, casada, resuelven: Primero: Dejan constancia de que actualmente son los únicos componentes de la Sociedad "EDUARDO DERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del fallecimiento de la socia señora Susana Marechal de Dero, ocurrido el 13 de Julio de 1970, y en cuyo juicio sucesorio, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 de esta Capital a cargo del doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 58 del doctor V. M. Castaños Zemborain, se dictó declaratoria de herederos a favor de los suscriptos, la que se encuentra pendiente de inscripción. — Segundo: Como consecuencia de la citada declaratoria de herederos, las cuotas sociales quedaron de pertenencia: de don Eduardo Juan Dero, quinientas veinticinco; de don Andrés Mauricio Eduardo Dero, trescientas veinticinco; de doña Luciana Julia Juana Dero de Witteveen, trescientas veinticinco; y de doña Margarita Fernanda Teresita Dero de Cheminade, trescientas veinticinco, todas de un valor nominal de diez pesos cada una. — Tercero: Prorrogan hasta el 28 de Febrero de 1982 la mencionada Sociedad "Eduardo Dero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 28 de Junio de 1957, bajo el Nº 1446, folio 377 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus ampliaciones y modificaciones, el 29 de Mayo de 1962, bajo el Nº 1166, folio 122, libro 43; el 23 de Diciembre de 1965, bajo el Nº 3.718, folio 35, del libro 51; y el 16 de Marzo de 1967, bajo el Nº 562, folio 490, del libro 54, todos del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — Cuarto: Amplían el Capital Social hasta la suma de treinta mil pesos ley 18.188, integrando los quince mil pesos de la ampliación: don Eduardo Juan Dero, mil ciento veinticinco cuotas de diez pesos cada una, o sean Once mil doscientos cincuenta pesos; y los tres socios restantes, ciento veitnicinco cuotas de diez pesos cada una, o sean mil doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos. — La integración la efectúan con los saldos que arrojan a su favor sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad, que exceden de los montos integrados, disponiéndose la capitalización de las sumas correspondientes. — Quinta: En consecuencia, queda el Capital Social distribuido así: Eduardo Juan Dero mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos; y Andrés Mauricio Eduardo Dero, Luciana Julia Juana Dero de Witteveen y Margarita Fernanda Teresita Dero de Cheminade, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos, cada uno de ellos. — Sexto: Las utilidades se distribuirán: el 60 o|o para don Eduardo Juan Dero, y el 40 o|o restante, por partes iguales entre los otros tres socios. — Séptimo: La dirección y Administración será ejercida indistintamente por los socios señores Eduardo Juan Dero; Andrés Mauricio Eduardo Dero y Luciana Julia Juana Dero de Witteveen, en calidad de Gerentes y con todas las amplias facultades indicadas en el contrato original y sus ampliaciones. — Octavo: Quedan vigentes y sin modificaciones las demás cláusulas contractuales, que se dan por reproducidas y ratificadas íntegramente en este acto. — Eduardo Dero. — Margarita Dero de Cheminade. — Andrés Mauricio Eduardo Dero. — L. Dero de Witteveen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.24|5-Nº 27.704-v.24|5|72

Galvanoplastia Carabobo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Juan Martínez, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, cédula de identidad número 2.927.020 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carabobo 1536 de la Capital Federal, y Lino Mauro Zurdo, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, cédula de identidad número 2.219.851 de la Policía Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación: Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "GALVANOPLASTIA CARABOBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio legal y sede de la administración será en la Capital Federal, en la calle Carabobo 1538 o donde posteriormente lo establezcan los socios pudiendo instalar sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por unanimidad de votos. — Cuarta: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un taller de galvanoplastía y afines, pudiendo realizar todos aquelos actos que directa o indirectamente coadyuven al mejor cumplimiento de dicho objeto y que sean de utilidad para el mejor cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho mil ochocientos ochenta y ocho cuarenta y seis mil ($ 46.000,00) dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10,00) cada una, suscriptas por los socios y totalmente integradas en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás elementos que figuran en el balance firmado por los socios que se agrega y que forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente forma y proporción: E. señor Juan Martínez, dos mil trescientas cuotas o sea pesos Ley 18.188 veintitrés mil ($ 23.000,00) y el señor Mauro Lino Zurdo, dos mil trescientas cuotas, o sea pesos Ley 18.188 veintitrés mil ($ 23.000,00). — Sexta: Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes firmarán previa inserción del sello que lleva la denominación y el capital social, y obligarán a la sociedad en la forma y condiciones que se establezcen en la cláusula séptima. — Séptima: Funciones: Los socios tendrán todas las facultades de administración y disposición de los bienes sociales, así como para los actos y negocios de la sociedad, y la realización de todo otro acto de comercio que se estimen ventajosos o convenientes para el desarrollo de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, el condominio, el usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro objeto, y enajenarlos, cederlos caucionarlos, a título gratuito u oneroso, o gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles; c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos u otros instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, especialmente del Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo, de comerciantes y particulares, en cubierto o descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro papel de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellado o demandado terceristas u otros caracteres y al de cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas existentes o por crearse, comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; g) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; h) Remitir créditos, hacer quitas, pronunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos de disposición; i) Nombrar y remover al personal de la sociedad, fijarlos y pagarles sus sueldos, otorgar poderes generales o especiales, designar los gerentes o factores con las más amplias facultades; j) Suscribir por la sociedad toda clase de instrumentos públicos y privados; k) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos por la que ésta entre a formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal que sean; l) Efectuar cuantos actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. En ningún caso la firma social podrá ser otorgada por asuntos ajenos a la sociedad ni utilizada para garantizar obligacianes de terceros. La presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. — Octava: Balances. — Los balances generales de la sociedad se realizarán el día 30 (treinta) de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrá efectuarse en cualquier momento.

Para la aprobación de los balances, un ejemplar de ellos será entregado bajo recibo a cada uno de los socios o remitido a su domicilio por pieza certificada con aviso de retorno. El socio que deseare formular observaciones, las efectuará dentro del término de treinta días corridos y si en ese plazo no se recibiera ninguna observación, los balances resultarán tácitamente aprobados. A los efectos del presente artículo, la iniciación de las actividades de la sociedad se retrotraen al primero de julio de mil novecientos setenta y uno (1º|1|71). —

Novena: Utilidades y Pérdidas: De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad. Ello sin perjuicio de las reservas que con otros destinos acuerden formar los socios. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere y que arrojaren

los ejercicios correspondientes. — Décima: Resoluciones: Las decisiones de importancia, referidas a negocios y actos de la sociedad, serán transcriptas en el Libro de Actas de la Sociedad, donde se dejará constancia asimismo de los puntos tratados con respecto a los cuales, alguno de los socios decidiese dejar constancia de reservas o desacuerdos. — Undécima: Retiros: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, se liquidará su cuota parte de capital de acuerdo a un balance practicado a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales, pagadera la primera cuota a partir de los treinta días de la fecha de su retiro. En ningún caso se abonará suma alguna por valor llave. El socio saliente no podrá ceder sus cuotas a terceras personas sin el consentimiento del socio restante. — Duodécima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad se disuelve, distribuyéndose la parte correspondiente al socio fallecido, entre sus herederos, de acuerdo a un balance practicado a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales, pagadera la primera a partir de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décimo Tercera: Disolución y Liquidación: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ambos socios serán liquidadores y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los fondos recaudados, luego procederán a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula novena. — Decimocuarta: Dudas o divergencias: Toda duda o divergencia que suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, partición o liquidación, será resuelta o dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de no resolver la controversia por dicho medio, para todos los efectos legales emergentes, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo a tal efecto domicilios especiales en alguno de los consignados anteriormente. Bajo las catorce cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan las partes, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Léase ciento ochenta y ocho y oneroso donde dice ochocientos ochenta y ocho y onero, respectivamente. Enmendado: durante. Vale. — Fdos.: J. Martínez y L. M. Zurdo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e.24|5-Nº 27.657-v.24|5|72

Phomical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochocientos Diecinueve. — En San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparece por una parte el señor Antonio Calcaterra, italiano, casado en primeras nupcias con María Pía Macri, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, y por otra parte el señor Fernando Francisco Miranda, argentino, casado en segundas nupcias y separado de hecho desde 1970, con Libreta de Enrolamiento número 4.184.637, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, personas hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Antonio Calcaterra, interviene en su carácter de presidente de Calcaterra Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, cuarto piso, departamento B, Capital Federal, lo que justifica: a) Con la escritura de constitución de la misma, otorgada con fecha 7 de abril de 1964, ante el escribano de Buenos Aires, Augusto Mario Graviotto, al folio 1147, del registro 368, de su adscripción habiendo sido aprobados sus estatutos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución P. J. número 002100 de fecha 12 de noviembre de 1963, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 14 de julio de 1964, bajo el número 1147, Folio 421, Libro 57, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de nombramiento de autoridades y distribución de cargos, resultantes de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1971, y reunión de directorio del primero de noviembre de 1971. — Y c) Con el acta de autorización del directorio para este otorgamiento de fecha 14 de diciembre de 1971, justificándose la vigencia del mismo con las actas antes mencionadas. — De toda la documentación relacionada se agrega copia a la presente. — Y el señor Fernando Francisco Miranda, lo hace en representación de Ischia, Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en la calle Larrea 1224, Capital Federal, lo que justifica con el contrato de la misma otorgado con fecha 6 de diciembre de 1967, ante el escribano de Buenos Aires, Luis F. Mullen, al folio 696, del regisrto 99 de su adscripción, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 20 de febrero de 1968, bajo el número 268, Folio 178, Libro 244, de Contratos Públicos, su modificación otorgada con fecha 17 de junio de 1968, ante el mismo escribano Luis F. Mullen, al folio 290, de su registro y ratificación de la misma, otorgada el 14 de agosto de 1968, ante el nombrado escribano Luis F. Mullen, las que se inscribieron el 27 de agosto de 1968, bajo el número 2.658, Folio 28, Libro 246, de Contratos Públicos y de aumento de capital otorgada el 4 de junio de 1969, ante el escribano de Buenos Aires, Jorge Daniel Bianchi, al folio 1158, del registro 211, de su adscripción, inscripta el 27 de junio de 1969, bajo el número 1209, Folio 249, Libro 249 de Contratos Públicos. — De toda la documentación relacionada se agrega copia a la presente. — Y el señor Antonio Calcaterra, en el carácter invocado, dice: Que con fecha 18 de diciembre de 1967 ante el escribano de Matanza Walter H. Iscaro, al folio Nº 1.506, de su registro, la sociedad que representa, adquirió a José Miguel Angel Nole y otro, novecientas sesenta cuotas sociales de PHOMICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió el 5 de junio de 1968, bajo el número 1133, Folio 176, Libro 55, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y el señor Antonio Calcaterra, en nombre de Calcaterra, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, cede a favor de Ischia, Sociedad en Comandita por Acciones, las cuotas sociales antes relacionadas, por un valor de treinta y dos mil pesos Ley 18.188, de los cuales la cesionaria abonó veintinueve mil pesos, y el saldo de tres mil pesos, lo hace efectivo en este acto, colocando a la cesionaria en su mismo lugar de prelación con respecto al capital cedido. — Y el autorizante hace constar: a) Que por certificado del Registro de la Propiedad que se agrega a la presente, despachado bajo el número 153.519, del 16 del corriente mes y año, se justifica: Que la cedente no se halla inhibida. — Y b) El señor Fernando Francisco Miranda, en nombre de Ischia, Sociedad en Comandita por Acciones, manifiesta su conformidad con respecto a la presente cesión, previa lectura que les doy a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman de conformidad y como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — A. Calcaterra. — Fernando F. Miranda. — Hay un sello: Ante mí: H. O. Bossi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda al folio número dos mil cincuenta y cinco, de este Registro número dos, a mi cargo, doy fe. — Se hace constar que para esta operación de Cesión de cuotas por la suma de treinta y dos mil pesos Ley 18.188, se ha utilizado el certificado del Registro de la Propiedad número 153.519, de fecha 16 de diciembre de mil novecientos setenta y uno y por el cual se abonó cinco pesos Ley 18.188, en concepto de derechos arancelarios. — Para la cesionaria, expido el presente primer testimonio de dos sellos notariales números cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho y el presente cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio Oscar Bossi, Escribano.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.24|5-Nº 27.671-v.24|5|72

Conil-Glass

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de 1972, entre los señores Emilio Duro, argentino, de estado civil casado, con Olga Ana Valenti, en primeras nupcias, C. I. Nº 1.818.922, con domicilio en la calle Dos de Mayo Nº 3916, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Genaro Francisco Sánchez, argentino, de estado civil casado, con Nilda Nigelia Juri, en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento Nº 6.994.739, con domicilio en la calle Antofagasta y Los Nogales, La Salada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Domingo Guzmán Gómez, argentino, de estado civil soltero, Cédula de Identidad Nº 6.449.296, con domicilio en la calle Warnes Nº 4204, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Nilo Dardo Schmidt, de estado civil casado con María Noemí Torressi, en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento Nº 6.288.875, con domicilio en la calle Beguerestain Nº 3424, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Carlos Juri, argentino, de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 3.130.312, con domicilio en la calle Los Nogales Nº 3835, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Evaristo Del Rio, español, de estado civil casado con Josefa Fernández, en primeras nupcias, Cédula de Identidad Nº 3.971.553, con domicilio en la calle Itapirú Nº 1574, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, y el señor Felipe Fernández Elías, argentino, de estado civil casado con Amalia Del Percio, en primeras nupcias, Cédula de Identidad Nº 1.070.545, con domicilio en la calle French Nº 591, Bánfield, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, integrantes de la sociedad CONIL-GLASS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Emilio Duro, en conformidad con su esposa Olga Ana Valenti, el señor Genaro Francisco Sánchez, en conformidad con su esposa Nilda Nigelia Juri, el señor Domingo Guzmán, el señor Nilo Dardo Schmidt en conformidad con su esposa María Noemí Torressi, el señor Carlos Juri, venden, ceden y transfieren al señor Felipe Fernández Elías, respectivamente, el señor Emilio Duro, 20 cuotas, $ 20.000; Genaro Francisco Sánchez, 2 cuotas, $ 2.000; Domingo Guzmán Gómez, 1 cuota, $ 1.000; Nilo Dardo Schmidt, 2 cuotas, $ 2.000; Carlos Juri, 1 cuota $ 1.000 y Evaristo del Rio, 20 cuotas $ 20.000. — Segunda: La venta se realiza por la suma de cuarenta y seis mil pesos, valor total de las cuotas de los cesionarios, siendo dicho precio de venta abonado por el comprador en forma total recibido en este acto. — Tercero: Por este acto los vendedores declaran que renuncian a favor del comprador a todos los derechos y acciones, prestando los socios restantes señores Enrique Alberto Maranesi y Roberto Felipe Fernández, su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando a los cesionarios en toda esta cesión. — Cuarto: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 20 de octubre de 1971, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E. Duro. — Genaro F. Sánchez. — Domingo G. Gómez. — L. D. Schmidt. — C. Juri. — E. del Rio. — Felipe Fernández Elías. — Olga A. V. de Duro. — Josefa F. de Del Rio. — María Noemí Torressi de Schmidt. — Nilda de Sánchez. R. F. Fernández. — E. A. Maranesi. — Da cumplimiento. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Emilio Duro; Genaro Francisco Sánchez; Domingo Guzmán; Gómez; Nilo Dardo Schmidt; Carlos Juri; Evaristo del Rio; Felipe Fernández Elías; Enrique Alberto Maranesi y Roberto Enrique Fernández, por derechos propios en carácter de socio de Conil-Glass Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en autos a Vuestra Señoría, respetuosamente decimos: Que atento a la observación formulada por Vuestra Señoría a fojas once de la mencionada sociedad, venimos a dejar debidamente aclarado el texto correspondiente al artículo primero, de acuerdo al siguiente tenor: Primero: El señor Emilio Duro, en conformidad con su esposa Olga Ana Valenti, el señor Genaro Francisco Sánchez, en conformidad con su esposa Nilda Nigelia Juri, el señor Domingo Guzmán Gómez, el señor Nilo Dardo Schmidt, en conformidad con su esposa María Noemí Torresi, el señor Carlos Juri, y don Evaristo del Rio, con conformidad con su esposa Josefa Fernández, venden, ceden y transfieren, al señor Felipe Fernández Elías, respectivamente, el señor Emilio Duro, veinte cuotas, pesos veinte mil; Genaro Francisco Sánchez, dos cuotas pesos dos mil; Domingo Guzmán Gómez, una cuota pesos mil; Nilo Dardo Schmidt, dos cuotas pesos dos mil; Carlos Juri, una cuota pesos mil y Evaristo del Rio, veinte cuotas pesos veinte mil. — Que se tome razón de lo expuesto y se sirva Vuestra Señoría proveer de conformidad, que: Será Justicia. — Entrelíneas: Gómez. — Vale. — Firmado: Emilio Duro. — Olga A. V. de Duro. — Genaro Sánchez. — Nilda de Sánchez. — Domingo Gómez. — N. D. Schmidt. — M. N. T. de Schmidt. — Carlos Juri. — Evaristo del Rio. — Josefa F. del Rio. — Felipe Fernández Elías.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.24|5-Nº 27.759-v.24|5|72

Chilecito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Francisco Mendonça Nunes, argentino, casado, libreta de enrolamiento número (1.389.888) un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número (1.236) mil doscientos treinta y seis, piso tercero de esta Capital Federal y Francisco Russo Barone, argentino, casado, libreta de enrolamiento número (3.389.926) tres millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos veintiséis, domiciliado en la localidad de Cuadro Nacional, calles Comandante Salas y Rivadavia de la provincia de Mendoza, siendo ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 con arreglo de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación CHILECITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos cuarenta y seis (546), piso tercero de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores modificaciones y se podrá asimismo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de (20) veinte años a partir del día primero de agosto del año (1971) mil novecientos setenta y uno a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato de sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 72.000,00) setenta y dos mil pesos dividido en siete mil doscientas cuotas de pesos diez cada una y que han sido totalmente aportadas e integradas por los socios por partes iguales en un todo de acuerdo al balance adjunto practicado para este fin. — Quinta: El objeto de la sociedad será la explotación de bodega, viñedos, la plantación frutícola, hortalizas, forestal y toda otra actividad que se estime conveniente realizar, ya sean industriales, comerciales, operaciones inmobiliarias y mobiliarias, construcciones, explotaciones mineras, pesqueras, olivareras, tabacaleras, algodoneras, yerbateras, etc., importaciones y exportaciones de toda clase de frutos y productos en general. — Todas estas operaciones se realizarán sin limitación de ninguna naturaleza tanto en el país como en el extranjero. — Para tal cometido la sociedad podrá comprar, vender, enajenar, hipotecar, prendar, permutar, subdividir bienes, tomar participación en establecimientos de elaboración de productos alimenticios de cualquier índole que se dediquen o no al mismo objeto de la sociedad, formar sociedades, aceptar representaciones, adquirir títulos y acciones de otras compañías, dar y tomar dinero u otros valores prestados de los Bancos: Nación Argentina, de la Pcia. de La Rioja, Londres y América del Sur, Español del Río de la Plata, del Interior, City Bank, Boston, Ganadero, Industrial, o de cualquier otra institución bancaria, tanto oficial como particular, del país como del extranjero. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes y firmarán individual e indistintamente debajo de la fórmula Chilecito S. R. L. toda clase de documentación, tales como cheques, recibos, pagarés, carta de porte, letras, cartas de crédito, etc., teniendo amplias facultades de administración y disposición con la sola limitación de no comprometer la frma social en asuntos ajenos a los intereses de la empresa. — Para la compraventa de bienes inmuebles u obligaciones que excedan al cincuenta (50) por ciento de capital social deberá firmar los dos socios conjuntamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por la ley y los auxiliares que aconsejen la práctica. — El ejercicio financiero vencerá los días (31) treinta y uno de julio de cada año, de las ganancias que se obtuvieren se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado y en cuanto a las pérdidas serán también soportadas en las mismas proporciones.

— Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas ni ceder sus derechos y acciones sin el consentimiento previo dado por escrito del otro socio restante quien gozará del derecho preferencial pertinente disolviéndose en este caso la sociedaed. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos legales deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los mismos socios que en ese momento ejercieran la representación de la empresa. — Undécima: Toda cuestión que se suscite entre las partes será resuelta por un árbitro único nombrado entre los socios, el que resolverá en forma definitiva sin formar tribunal con ellos y el fallo que pronuncie será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero de cualquier jurisdicción. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato las partes se regirán por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Francisco Mendonça Nunes. — Francisco Russo Barone.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.24|5-Nº 27.772-v.24|5|72

Calveli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doce. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Nicolás Elías Billia, argentino, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Alicia Marcelina Ramona Lettieri, domiciliado en la calle Avenida Entre Ríos quinientos cuarenta y nueve, piso sexto, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos nueve; don Néstor Benjamín Guerra, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Alba Lidia Benítez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Suárez mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal, y don Benjamín Guerra, argentino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos, casado en primeras nupcias con doña Herminia Viegas, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos incuenta y uno, domiciliado en la Avenida Montes de Oca mil ciento ochenta y siete, Capital Federal, todos mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los mencionados una sociedad denominada "CALVELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Suárez mil ochocientos noventa de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación, reparación, colocación, importación, exportación, distribuciones, representaciones, compra y venta por mayor y menor de repuestos, accesorios, herramientas para automotores e implementos agrícolas de todo género, artículos del hogar y anexos, pudi endo dedicarse a cualquier otra negociación que resuelvan los socios dentro de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea de socios antes del mencionado término fijado para su duración. Pero nunca antes de cumplido un año de su iniciación. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendario sean de carácter comercial, agrario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos; dar y aceptar condiciones; h) Llevar a cabo convenios, contratos públicos y privados con los Gobiernos Nacional, provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración solo enunciativa y no taxativa. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto en su totalidad por los socios en partes iguales o sea diez cuotas, esto es, diez mil pesos cada uno, las que son íntegramente aportadas por los socios de la siguiente manera: El socio Benjamín Guerra, totalmente en dinero efectivo, el socio Néstor Benjamín Guerra, la suma de tres mil novecientos noventa y siete pesos en efectivo y el saldo o sea seis mil tres pesos es el valor que de común acuerdo todos los socios le asignan a las mercaderías detalladas en el inventario que suscripto por los socios se agrega a la presente y el socio Nicolás Elías Billia, totalmente en las mercaderías detalladas en el inventario antes citado y cuyos valores también los asignan los socios de común acuerdo. — Artículo sexto: Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en carácter de gerentes y deberán hacer uso de la firma en forma indistinta cualquiera de ellos; la contabilidad será llevada en Libros rubricados conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y además se llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos de cada Asamblea.

— Artículo séptimo: Función de cada socio en la Sociedad: El socio Benjamín Guerra tendrá a su cargo la venta y atención al público del negocio; el socio Néstor Benjamín Guerra tendrá a su cargo la dirección general del taller y service; el socio Nicolás Elías Billia tendrá a su cargo las compras y todas las gestiones y trámites del negocio; como ser gestiones bancarias, municipales, judiciales de trabajo, propaganda y relaciones públicas en general. — Artículo octavo: Prohibiciones para los socios: a) La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad, ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros con aval de la Sociedad; b) Queda debidamente aclarado que el socio Benjamín Guerra no podrá desempeñar ninguna actividad fuera de la Sociedad, no así el socio Néstor Benjamís Guerra y el socio Nicolás Elías Billia que podrán hacerlo, por tal motivo se dividen las utilidades de la siguiente manera: Socio Benjamín Guerra, cuarenta por ciento (40 %), socio Néstor Benjamín Guerra, treinta por ciento (30 %) y socio Nicolás Elías Billia, treinta por ciento (30 %). — Artículo noveno: Anualmente al treinta (30) de setiembre sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General estados que se someterán a la aprobación de los socios, el inventario y balance general quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días posteriores a su recepción no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Artículo décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que ese fondo llegue a totalizar el diez por ciento del capital, luego se continuarán las Reservas Facultativas que los socios crean convenientes y el saldo se distribuirá según se especifica en el artículo octavo, dejándose constancia que tanto dichas utilidades como las pérdidas si las hubiere, serán ditribuidas o soportadas por todos los socios en la misma proporción, y si las pérdidas llegaran a exceder del cincuenta por ciento del capital social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualquiera de los socios a solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Artículo decimoprimero: La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible, salvo que el resto de los socios lo autorice a ceder la misma total o parcialmente, ninguno de los socios podrá hacerlo hasta después del primer Balance de un año de ejercicio, tampoco podrá hacer retiros a cuenta de utilidades, dentro del mismo plazo. — Artículo decimosegundo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad sólo podrá hacerlo después de un año de vigencia de la misma, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación y sus cuotas podrán ser adquiridas por un socio a los socios restantes. El haber del socio saliente se establecerá por balance general practicado a la fecha del retiro, según valor en plaza al día el haber total que resulte del balance y recuento a favor del socio saliente se abonará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al instrumentarse la cesión de cuotas del capital y el saldo en cuarenta y ocho mensualidades iguales y consecutivas cada treinta días; la primera a los sesenta días, con un interés igual al bancario que rija en plaza en esa fecha. — Artículo decimotercero: En caso de disolución total se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia para estos casos y la misma no podrá demorarse más de sesenta días a contar de la fecha de la decisión que constará en el acta, cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo de Activo y Pasivo, mediante licitación privada y forma de pago a convenir de los socios que se separan del haber que les correspondiere, por capital, reservas, utilidades, préstamos e intereses según el respectivo Balance General, si ninguno de los socios quisiera continuar con la Sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación practicada por los socios, la participación final se hará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se efectuará en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Artículo decimocuarto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, como tampoco podrá continuar en la sociedad representante alguno del socio saliente. Los socios restantes se harán cargo exclusivamente de la dirección de las actividades sociales. Dentro de los noventa días a partir de la fecha de cesantía de actividades del socio saliente se practicará un Balance e Inventario General según valor de plaza al día de acuerdo a las utilidades que arroje el Balance de acuerdo a la cesión de cuotas de capital. Se le abonará al socio saliente o a sus herederos, previo pago de todas las obligaciones sociales, el treinta por ciento en el acto y el saldo en cuarenta y ocho mensualidades iguales y consecutivas cada treinta días la primera a los sesenta días con un interés igual al bancario que rija en plaza a esa fecha. — Artículo decimoquinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio y|o sus representantes que sostenga una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión, antes de reunirse los arbitradores, nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. Conforme las partes y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado. Leída por el autorizante así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — N. E. Billia. — N. B. Guerra. — Benjamín Guerra. — Hay un sello. — Ante mí: A. H. Pascual.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.24|5-Nº 27.783-v.24|5|72

Rectificadora Arregui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Osvaldo Andrés López, argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo número 240, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; Antonio Prunella, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Bernardo de León Nº 2641, Capital Federal; José Luis Morsella, argentino, casado, domiciliado en la calle General José Gervasio Artigas Nº 2628, Capital Federal; Héctor Eduardo Rovera, argentino, casado, domiciliado en la calle Moliere Nº 2965, Capital Federal; Raúl Musarella, argentino, soltero, domiciliado en la calle Baigorria Nº 3823, Capital Federal, y Miguel Antonio Notarfrancesco, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Jacobo Nº 2037, Capital Federal; todos mayores de edad, se conviene en manifestar lo siguiente: Que son los únicos y actuales componentes de la sociedad "Rectificadora Arregui Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 4|10|61. Nº 2.579, Fº 369, Lº 42 de S. R. L., y que, en razón de que a la fecha ha vencido el término legal de la citada sociedad, por el presente resuelven renovar y modificar algunos artículos del contrato originario. En consecuencia deciden, para su mejor redacción, reproducir el contrato íntegramente con la inclusión de las modificaciones pertinentes, a resultas de lo cual consta de las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, una sociedad de responsabilidad limitada que actuará bajo la razón social de "RECTIFICADORA ARREGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

— Segunda: La sede de la dirección y administración de la misma, así como su domicilio, se constituye en la calle Arregui número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquiera otros lugares del país o del exterior. — Tercera: La duración de la sociedad se estipula en veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de rectificación y ajuste de motores a explosión y tornería en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 1 .188, diez mil, dividido en mil cuotas, de diez pesos de igual moneda cada una, suscripto íntegramente por los socios y consistente exclusivamente en maquinarias, muebles, útiles, herramientas e instalaciones, según surge de linventario general practicado y firmado por los socios que se agrega al presente. — Sexta: Las cuotas con que concurren cada uno de los socios son las siguientes: Osvaldo Andrés López, con ciento sesenta y seis cuotas sociales por un valor de mil seiscientos sesenta pesos ley; Antonio Prunella, con ciento sesenta y seis cuotas sociales por un valor de mil seiscientos sesenta pesos ley; José Luis Morsella, con ciento sesenta y seis cuotas sociales por un valor de mil seiscientos sesenta pesos ley; Héctor Eduardo Rovera, con ciento sesenta y seis cuotas sociales por un valor de mil seiscientos sesenta pesos ley; Raúl Musarella, con ciento sesenta y seis cuotas sociales por un valor de mil seiscientos sesenta pesos ley y Miguel Antonio Notarfrancesco, con ciento setenta cuotas sociales por un valor de mil setecientos pesos ley. — Séptima: La administración dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Miguel Antonio Notarfrancesco, quien queda designado gerente con uso de la firma social en forma exclusiva para todos los actos, contratos y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con las Instituciones bancarias oficiales y privadas del país y del exterior, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de muebles e inmuebles, constituir o aceptar prendas, hipotecas y demás derechos reales y cancelarlos, cederlos o subrogarlos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, realizar a nombre de la sociedad todas las funciones que según las leyes vigentes requieran poderes especiales; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, intervenir en licitaciones públicas y privadas, inscribirse como proveedor del Estado, comprar y vender fondos de comercio, fusionarse con otras sociedades, registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias y nombres comerciales, gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante los organismos y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Queda absolutamente prohibido al gerente, emplear y comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la misma. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance e inventario general, sin perjuicio de lo cual, cualquier socio podrá practicar parciales o de comprobación cuando lo considere necesario. En la fecha precedentemente enunciada, las ganancias o pérdidas resultantes se distribuirán o soportarán entre los socios, se harán las reservas legales y voluntarias En todos los casos las distribuciones de utilidades, parciales o generales no serán fijas, sino sujetas a las fluctuaciones y marcha de los negocios. — Novena: Noventa días antes del vencimiento de cada ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que lo comunique en forma fehaciente. Practicado el balance e inventario general respectivo, la parte de capital y utilidades del socio saliente

se le pagará en el plazo de un año mediante amortizaciones trimestrales que devengarán el interés bancario oficial. La cesión acrecerá las cuotas de los socios restantes. En ningún caso se le pagará al socio saliente valor llave o suma alguna compensatoria de una mayor actividad comercial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad, abonándose a los herederos o representantes la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderles en la forma pactada en la cláusula anterior. — Decimoprimera: La aprobación de los balances y las resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo que la ley requiera una mayoría superior. — Decimosegunda: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a su liquidación, tarea que estará a cargo del socio gerente, con las facultades y obligaciones de ley. Es causa especial de disolución de la sociedad, la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Decimotercero: Los socios que desempeñen trabajos personales dentro de la sociedad, cualquiera que sea su función o cargo, deberán ajustarse estrictamente a las normas dictadas por la gerencia, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el personal no socio. Los socios que presten servicios personales dentro de la sociedad, quedarán sujetos a las normas vigentes en el derecho laboral y asumirán todos los derechos y obligaciones que de ellas emerjan. — Decimocuarta: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, su ejecución, liquidación y disolución de sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato es firmado de conformidad, por las partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — E|L., inscripta el 4|10|61. Nº 2.579. Fº 369, Lº 42 de S. R. L. — Vale. — Firmado: Osvaldo Andrés López. —Antonio Prunella. — José Luis Morsella. — Héctor Eduardo Rovera. — Raúl Musarella. — Miguel Antonio Notarfrancesco.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.24|5-Nº 27.843-v.24|5|72

Gomarec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Moisés Schottlender, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 824, argentino; Fernando Schottlender, domiciliado en la calle Acoyte 625, piso quinto, departamento J, argentino; Angel Manuel Vázquez, domiciliado en la calle Murguiondo 2915, español; Enrique Victoriano Vázquez, domiciliado en la calle Murguiondo 2915, argentino; Juan Carlos Vázquez, domiciliado en la calle Larraya 2747, argentino; Alberto Ernesto Vázquez, domiciliado en Murguiondo 2915, argentino; Laura Yolanda Costa de Vázquez, domiciliada en la calle Tandil 7241, argentina; Juana María del Carmen Vázquez y Costa, domiciliada en la calle Tandil 7241, argentina; Mabel María Flavia Vazquez y Costa, domiciliada en la calle Tandil 7241, argentina; y José Luis Vázquez y Costa, domiciliado en la calle Tandil 7241, argentino, únicos socios integrantes de la razón social "GOMAREC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y comercial en la calle Murgiondo 2915, de Capital Federal, cuyo contrato constitutivo del 24 de junio de 1960, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2362, al folio 316 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato modificatorio de fecha 27 de junio de 1960, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2363, al folio 316, del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato de ampliación de ramo de actividades del 24 de febrero de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al 24 de marzo de 1961, bajo el Nº 653, al folio 30, del Libro 41, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato de aumento de capital social de fecha 8 de febrero de 1965, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de marzo de 1965, bajo el Nº 356, al folio 54, del Libro 49, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Contrato de Prórroga de duración de fecha 18 de octubre de 1965, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3216, al folio 298, del Libro 52, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Contrato de prórroga de plazo de fecha 30 de octubre de 1970, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de abril de 1971, bajo el Nº 756, al folio 196, del Libro 64, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Contrato de Prórroga de plazo, de fecha 28 de abril de 1971, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al 1º de julio de 1971, bajo el Nº 1557, al folio 297 del Libro 64, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Declaratoria de Herederos de fecha 15 de noviembre de 1971, por la que adquieren la titularidad de las cuotas sociales que pertenecían a Luciano José Vázquez, sus sucesores y cónyuge supérstite: Juana María del Carmen, Mabel María Flavia y José Vázquez y Costa, y Laura Yolanda Costa de Vázquez, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 1º de diciembre de 1971, bajo el Nº 2787, al folio 211, del Libro 61, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: En virtud de haber fallecido el socio Luciano José Vázquez y haberse trasmitido en consecuencia su capital social a su esposa é hijos de acuerdo a las normas que rigen la legislatura en sucesión intestada, el capital social de $ 30.000.— queda distribuido en la siguiente forma, de cuotas de $ 10.00 cada una: Moisés Schottlender 789 cuotas, Laura Yolanda Costa de Vázquez 375 cuotas; Juana María del Carmen Vázquez y Costa, 125 cuotas; Mabel María Flavia Vázquez y Costa, 125 cuotas; José Luis Vázquez y Costa, 125 cuotas; Fernando Schottlender, 711 cuotas; Angel Manuel Vázquez, 480 cuotas; Enrique Victoriano Vázquez, 90 cuotas; Juan Carlos Vázquez, 90 cuotas; y Alberto Ernesto Vázquez, 90 cuotas. — Segundo: Conforme lo prové el contrato originario de fecha 24 de junio de 1960, en su cláusula Décima, los herederos del socio fallecido Luciano José Vázquez, unifican su personería en la representación del causante, en la persona de Laura Yolanda Costa de Vázquez, quien expresamente representará para todos los actos de la sociedad, a dicho grupo familiar, o a quiénes los sucedan a cualquier título. — Tercero: Se amplía la cláusula Cuarta del contrato originario mencionado en el capítulo precedente, estableciéndose que la Administración y el uso de la firma social serán ejercidos por Laura Yolanda Costa de Vázquez Angel Manuel Vázquez, Enrique Victoriano Vazquez, Moisés Schottlender, y Fernando Schottlender, en forma conjunta entre uno cualquiera de los tres primeros nombrados, con uno cualquiera de los señores Schottlender, todos los cuales detentarán en consecuencia, la Gerencia de la Sociedad. — Cuarto: Se prorroga el plazo de duración de esta Sociedad, en cincuenta años más, a partir del día 28 de abril de 1972. — Sin perjuicio de ello, siempre que cuente con el voto favorable del 20 o|o del capital social, computando a tal fin el suyo propio, cada dos años a partir de la fecha de la vigencia de la presente prórroga, el socio que lo deseare, podrá retirarse de la Sociedad, ofreciendo a los demás componentes de la misma, la adquisición de sus cuotas. — Cualquiera de los señores Vázquez y sus causahabientes en la sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas de un socio saliente perteneciente a dicho grupo familiar e igual cosa sucederá con relación al grupo familiar de los Sres. Schottlender.

— Las cuotas del socio saliente se evaluarán en base a balance en cuanto al giro social; y por tasación en lo relativo al activo fijo (Inmuebles, maquinarias, etc.). El pago de las cuotas de capital del socio saliente, se hará efectivo en la forma que libremente se conviniere entre las partes, dentro de un plazo no mayor de dos años. — La decisión del socio que deseare apartarse de la sociedad, deberá ser comunicada a la misma, mediante telegrama colacionado dirigido a los Gerentes, con una antelación no inferior a sesenta días corridos, respecto a cada período de dos años, computados en la forma precedentemente descripta.

— Dentro de los 10 días de recibida la comunicación en tal sentido, los Gerentes convocarán a Asamblea a fin de considerar la misma. — En caso de no optar por la adquisición de las cuotas del socio saliente, ninguno de los socios de su grupo familiar, o los restantes, o la Sociedad en sí, éste podrá ofrecer sus cuotas a terceros, o pedir la disolución de la Sociedad. — En éste último caso, se establece que las operaciones de liquidación de la Sociedad, deberán efectuarse en un plazo de un año, durante el cual, se deberán efectuar todas las operaciones normales del giro social. — En prueba de conformidad y para constancia de partes, se suscribe el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Moisés Schottlender, Fernando Schottlender, Angel Manuel Vázquez, Enrique Victoriano Vázquez, Juan Carlos Vázquez, Alberto Ernesto Vázquez, Laura Yolanda Costa de Vázquez, Juana María del Carmen Vázquez y Costa, Mabel María Flavia Vázquez y Costa, y José Luis Vázquez y Costa. —

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.24|5-Nº 27.851-v.24|5|72

La Giralda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el domicilio de la Avenida del Trabajo número cuatro mil novecientos ochenta y nueve los abajo firmantes: don Manuel Avelino Fernández, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete de la provincia de Buenos Aires, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número ciento setenta y uno de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; don Rafael Mas, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte y siete mil seiscientos sesenta y seis de la Policía Federal, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Mariquita Thompson número dos mil cuatrocientos sesenta y siete del partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; don Miguel Escudero, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, argentino naturalizado, soltero, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Viel número mil trescientos cincuenta y cuatro, departamento B, planta baja, de la ciudad de Buenos Aires; don Elisardo Fernández, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos once mil trescientos dieciséis de la Policía Federal, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Larroque número mil quinientos uno de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires; don José Luis Paré, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos diez y nueve mil ochocientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Gascón número tres mil ciento catorce de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, y doña Andrea Castellano de Fraile, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho, argentina, viuda, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Santiago del Estero número mil quinientos veinticuatro de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; todos comerciantes, mayores de edad, capaces para contratar, y dicen. Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad de Buenos Aires, el día diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la sociedad denominada "La Giralda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en la Avenida del Trabajo número cuatro mil novecientos ochenta y nueve, asiento principal de sus actividades, que tiene por objeto principal la explotación del negocio de despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de pizza y actividades afines, pudiendo también comprar y vender inmuebles, habiéndose inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil ochocientos treinta y siete, al folio ciento setenta y uno del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que estando por vencer el contrato constitutivo de la sociedad, don Manuel Avelino Fernández, don Rafael Mas, don Miguel Escudero, don Elisardo Fernández, don José Luis Paré y doña Andrea Castellano de Fraile, únicos y totales componentes de la misma resuelven prorrogarlo y, en consecuencia, declaran: Primero: Que a partir del día de hoy queda prorrogada la sociedad de responsabilidad limitada constituida por los comparecientes Manuel Avelino Fernández, Rafael Mas, Miguel Escudero, Elisardo Fernández, José Luis Paré y Andrea Castellano de Fraile, y que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA GIRALDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida del Trabajo número cuatro mil novecientos ochenta y nueve. — Segundo: La sociedad durará cinco años contados desde el día indicado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de pizza y actividades afines, pudiendo también comprar y vender inmuebles. — En consecuencia de ello la sociedad podrá realizar todos aquellos otros negocios, operaciones comerciales y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad principal o que fueren necesarios o convenientes para los intereses sociales. — Cuarto: El capital social no ha variado, pues es el mismo de tres millones de pesos moneda nacional, o sean treinta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios y que han sido aportados e integrados al constituirse la sociedad que se prorroga por los socios que la forman en la proporción siguiente: quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 el señor Manuel Avelino Fernández; quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 el señor Rafael Mas; quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 el señor Miguel Escudero; quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 el señor Elisardo Fernández; quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 el señor José Luis Paré y quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos ley 18.188 la señora Andrea Castellano de Fraile. —

Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores: Manuel Avelino Fernández, Rafael Mas y Miguel Escudero, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes, todos ellos con la amplitud de facultades que especifica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa y de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno decimoprimero, decimotercero, decimoquinto decimoséptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos; debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, quedando exceptuado de dicha disposición, única y exclusivamente, la representación legal de la sociedad ante los tribunales de todo el país, cualquiera fuere el carácter en que actúe la misma,

en cuyo caso es indistinta y por lo tanto individual para cualesquiera de los gerentes. — Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente en fianzas, obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. — Sexto: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores y como deudores, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis; siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptima: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por simple mayoría de votos, pero con un quórum de más de un cincuenta por ciento de capital social; y sólo tendrán validez legal una vez asentadas y firmadas en el libro de Actas que debe llevar la sociedad. — Octava: Anualmente y al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse cuando los socios así lo resolvieran. — Las utilidades líquidas que el mismo arroje se destinarán: 1) Un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento de su ca-

pital social. — 2) Las sumas necesarias que las leyes impositivas y usos contables proveen para amortizaciones. — 3) Y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Si en cambio dichos balances arrojaren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá disolverse solamente por acuerdo común de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los integrantes de la sociedad, los herederos derecho habientes del mismo podrán continuar como componentes unificando la representación. — Décima: Si alguno de los socios deseare enajenar su parte en la sociedad deberá ofrecerla previamente a los restantes componentes, quienes tienen preferencia para la adquisición de dicha parte social en las siguientes condiciones: el haber del socio que desea enajenar se detreminará a resultas del inventario y balance a practicarse, el que deberá adicionarse un valor llave el que será equivalente al diez por ciento (10 o|o) del total de las ventas brutas o entradas brutas que registre el negocio durante el último ejercicio. — Si en esas condiciones los restantes componentes no la aceptan, queda en libertad de venderla a un tercero ajeno a la sociedad. — Decimaprimera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en la Avenida del Trabajo cuatro mil novecientos ochenta y nueve. — De conformidad con todo lo precedentemente expuesto, los socios dan por prorrogado el término del contrato social de "La Giralda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho de las obligaciones sociales, y firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Miguel Escudero. — E. Fernández. — Rafael Mas. — José Luis Paré. — M. A. Fernández. — Andrea C. de Fraile. — Manuel Avelino Fernández, Rafael Mas, Miguel Escudero, Elisardo Fernández, José Luis Paré y Andrea Castellano de Fraile; todos mayores de edad, domicilio especial en la calle Avda. del Trabajo Nº 4989 de esta ciudad, y legal en la calle Juncal 1027, 1er. piso, únicos integrantes de La Giralda S. R. L., y en dicho carácter vienen por medio del presente a ratificar en todas sus partes el contrato social del 21 de marzo de este año, que corre agregado de fojas 1 a 2 del expediente 0449|72, de que en razón de estar vencido el término de duración del contrato social originario renuevan el mismo, quedando por lo tanto el artículo 1º redactado en la siguiente forma: Primero: Que a partir del día de hoy queda renovada la sociedad de responsabilidad limitada constituida por los comparecientes Manuel Avelino Fernández, Rafael Mas, Miguel Escudero, Elisardo Fernández, José Luis Paré y Andréa Castellano de Fraile, y que gira en esta plaza con la denominación de La Giralda S. R. L., con domicilio en la calle Avda. del Trabajo 4989, Bs. As. — Firmado: Miguel Escudero. — E. Fernández. — Rafael Mas. — José Luis Paré. — M. A. Fernández. — Andrea C. de Fraile. — A fs. 11 corre agregada certificación de las firmas al pie de fs. 10, ante la escribana Amelia T. Moretti. — Hay un sello: A. Moretti.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario. z

$ 321.— e.24|5-Nº 27.852-v.24|5|72

Socominter Sociedad Comercial Internacional

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EN "SOCOMINTER" SOCIEDAD COMERCIAL, INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: a) el socio San Faustín S. A. (Suc. Buenos Aires) ha cedido a Techint Engineering Company Inc. Suc. Buenos Aires, las 3.900 cuotas de $a. 10 cada una que era titular en la sociedad, totalmente integradas por el precio de $a. 39.000; b) Que el socio Techint Compañía Técnica Internacional S. A., Suc. Bs. As. ha manifestado su conformidad con la cesión efectuada; c) que los socios de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas 3ras. y 4ª del contrato social que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: Tercera: El capital social es de $a. 40.000 (cuarenta mil pesos), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $a. 10 (diez pesos) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Techint Engineering Company Inc. —Sucursal Buenos Aires—: 3.900 (tres mil novecientas) cuotas, es decir un valor de $a. 39.000 (treinta y nueve mil pesos); y "Techint" Compagnia Técnica Internazionale S. p A. —Sucursal Buenos Aires—: 100 (cien) cuotas, es decir un valor de $a. 1.000 (mil pesos). Las cuotas se encuentran totalmente integradas con anterioridad. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente y un Comité de Gerencia compuesto de tres miembros, cuya designación y remoción se efectuará de común acuerdo entre los socios. El Gerente y el Comité de Gerencia, quienes actuarán en la forma que se indica a continuación, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna, estando especialmente facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales; dar y tomar dinero prestado, con interés o gratuitamente; con garantías reales o personales, o sin ellas; adquirir y enajenar inmuebles; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra existente o que se creare en el futuro; otorgar toda clase de documentos cambiarios y realizar cualquier operación de igual tipo. La sociedad quedará válidamente obligada en razón de las facultades indicadas precedentemente, con la firma conjunta del Gerente con uno cualquiera de los miembros del Comité de Gerencia o por la firma conjunta de dos cualesquiera de los miembros del Comité de Gerencia; o por la firma del o de los apoderados que se pudieren designar de acuerdo a las facultades especiales o generales que se le o les otorgaren, y a la forma de actuación que se indique en cada caso. Se designa Gerente de la sociedad al Señor Emilio Paoletti, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 2334, 6º piso "B". Se designan miembros del Comité de Gerencia a los señores Jorge Lattes, italiano, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Galileo 2460, Capital Federal; Pablo Picchi, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Posadas 1262, 17º piso Dto. "A", Capital Federal; y Pedro Luis Tesei, italiano, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Alvear 1145, Martínez, Provincia de Buenos Aires". — Todo ello de acuerdo al instrumento privado de fecha 28 de abril de 1972.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87.— e.24|5 Nº 27.901 v.24|5|72

Café Service

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1972, entre Eugenio Sicilia, argentino, casado, nacido el 3 de junio de 1911, comerciante, C. I. Nº 1.152.301, P. F.; Elvira Salerno, argentina, casada, nacida el 18 de setiembre de 1909, ama de casa, Céd. Ident. Nº 1.569.475, P. F. y Olga Raquel Sicilia, argentina, casada, nacida el 5 de mayo de 1941, ama de casa, C. I. 4.741.728, P. F., todos domiciliados en la calle Argerich Nº 43 de esta ciudad, hábiles para este acto, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CAFE SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en la calle Argerich 43 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La explotación de toda actividad gastronómica, en especial el servicio de café y bar en bancos, cines, teatros y|o cualquier otro tipo de locales y oficinas. — b) La compraventa, exportación, importación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — c) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — d) La compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el régimen de la ley de propiedad horizontal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00), dividido en cien cuotas de cien pesos cada una ($ 100,00) suscriptas por los socios en la siguiente forma: Eugenio Sicilia, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos ($ 5.000,00); Elvira Salerno, treinta cuotas o sean tres mil pesos ($ 3.000,00) y Olga Raquel Sicilia, veinte cuotas o sean dos mil pesos ($ 2.000,00). — El capital está totalmente integrado e invertido en la sociedad de acuerdo con el balance practicado a la fecha de su constitución y que hace parte de este contrato. — Cuarta: El término de duración se fija en cinco años, pudiendo cualquiera de los socios a los tres años pedir la disolución de la sociedad, con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, designándose a tal efecto al Sr. Eugenio Sicilia, quien tendrá el uso de la frma social, pudiendo en consecuencia comprar, vender, arrendar y gravar bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra institución de crédito, oficial o privada, del país o del exterior, efectuando depósitos, librando y endosando cheques, solicitando créditos y descuentos, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes y en general cuantos más actos no enunciados convengan a los fines y al interés social. — Corresponderá al gerente la liquidación de la sociedad. — Reconocerá como única excepción la de comprometer la firma social en garantía de operaciones de terceros. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario de las actividades sociales y la utilidad líquida y realizada resultante será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará dentro de los sesenta días un balance para determinar el haber del causante. — Sus herederos —previo consentimiento expreso de los otros socios— y unificando su representación podrán continuar integrando la sociedad, pero si no se obtuviera ese consentimiento y se optara por el retiro o devolución del capital, éste les será abonado en cinco cuotas iguales, debiendo la primera cuota hacerse efectiva dentro de los noventa días de la fecha del balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales con más el interés bancario. — En caso de retiro voluntario se adoptará el mismo temperamento e idéntico procedimiento de pago. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitara, sea sobre interpretación del contrato o de casos no previstos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y a efectos de formalizar este contrato y a un solo efecto se firma por los socios este ejemplar, en la fecha y lugar indicados. — S|r.: 18. — Vale. — Fdos.: E. Sicilia. — E. Salerno y O. R. Sicilia.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 24|5 Nº 27.928 v. 24|5|72

Distributex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Cesión de Cuotas de Capital y demás derechos en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Szewach Wajnsztejn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en General Obligado número quinientos noventa y nueve, de Resistencia, provincia del Chaco, en adelante también llamado "el cedente", por una parte, y los señores: Salvador Malozowski, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Cangallo dos mil trescientos treinta y uno, Cap. Fed.; Mario Altschuler, casado, argentino, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, segundo piso, departamento "A", Capital Federal y Gregorio Kaplan, casado, argentino, domiciliado en Rioja mil doscientos cuarenta y uno, cuarto piso, Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante también llamados "los cesionarios", por la otra parte, todos los contratantes mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero. Szewach Wajnsztejn cede, vende y transfiere las tres mil trescientas (tres mil trescientas) cuotas de capital de diez pesos (pesos diez) cada una, la participación en el Fondo de Reserva y cuantos más derechos tiene y le corresponden en "DISTRIBUTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituida por instrumento privado del once de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número trescientos diecinueve, al folio ciento treinta y seis del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor de Salvador Malozowski, Mario Altschuler y Gregorio Kaplan, quienes revisten la condición de socios restantes de "Distributex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de mil cien (mil cien) cuotas de capital de diez pesos (pesos diez cada una, con sus correlativos derechos, a favor de cada uno de los cesionarios. — Segundo: La cesión, venta y transferencia relacionada se verifica por el precio total y en conjunto de treinta y tres mil pesos (pesos treinta y tres mil), pagadero en tres cuotas; a) la primera ,de ocho mil doscientos cincuenta pesos (ocho mil doscientos cincuenta pesos), en el acto, sirviendo el presente instrumento de suficiente resguardo sobre el particular; b) La segunda, de doce mil trescientos setenta y cinco pesos (doce mil trescientos setenta y cinco pesos), el día ocho de enero de mil novecientos setenta y dos; c) y la tercera y última, de doce mil trescientos setenta y cinco pesos (doce mil trescientos setenta y cinco pesos), el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Por las dos cuotas a plazos los cesionarios suscriben y entregan en el acto dos pagarés firmados de manera mancomunada y solidaria. — Tercero: La operación que se formaliza se concreta con efecto al día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno y en su consecuencia, el cedente coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondían en "Distributex Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando totalmente desvinculado de la misma y reconociendo que por separado han sido liquidados a su favor los valores respectivos por saldo de cuenta particular, participación en las utilidades y demás créditos que pudieran corresponderle; firmándose entonces de conformidad ejemplares del balance general de los negocios a la fecha indicada. — Cuarto: Sin perjuicio de las desvinculación que se concreta, las partes se responsabilizan recíprocamente por las consecuencias no previstas de las actividades que desarrollarán en común, obligándose a compensar y liquidar los valores respectivos en la proporción que cada una de ellas tenía en la sociedad hasta la oportunidad a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — S. Wajnsztejn. — S. Malozowski. — Mario Altschuler. — Gregorio Kaplan. — Otrosí: La señora Victoria Lederman de Wajnsztejn, con domicilio en General Obligado número quinientos noventa y nueve, de Resistencia, provincia del Chaco, argentina, casada, en su carácter de esposa del cedente Szewach Wajnsztejn, presta expresa conformidad con la cesión de cuotas y demás derechos formalizada precedentemente. Buenos Aires, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: V. L. de Wajnsztejn.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.24|5 Nº 27.935 v.24|5|72

El Recuerdo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Atilio Caso, italiano, casado, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número mil trescientos noventa y seis, piso quinto, departamento B, C.I.P.F. número cuatro millones doscientos seis mil ochocientos dieciséis y José Reale, italiano, casado, domiciliado en la calle Moctezuma novecientos quince, C.I.P.F. número doscientos diecisiete mil seiscientos dos, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y los domicilios de esta ciudad, celebran el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: La sociedad girará con la razón social "EL RECUERDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en el local dieciséis de la Galería de la Avda. Santa Fe mil seiscientos sesenta de esta capital, pudiendo modificarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración es de cincuenta años a partir del primero de diciembre de

mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente por cuanto los firmantes convierten en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad de hecho que tenían constituída entre ellos desde entonces.
— Tercera: El objeto social lo constituye, en general: la compraventa al por mayor y menor de bienes y mercaderías de toda clase, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, y en particular, la explotación del negocio que actualmente, tienen instalado en el local dieciséis de la Galería de la Avda. Santa Fe mil seiscientos sesenta de esta ciudad para la compraventa de platería, objetos de adorno, regalos, fantasías, alhajas y otras cualesquiera mercaderías que en el futuro convienen incorporar al giro comercial. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad, por intermedio de sus representantes legales podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos que sean necesarios. — Cuarta: El capital es de doce mil pesos (pesos doce mil) dividido en ciento veinte (ciento veinte) cuotas de pesos cien (pesos cien) cada una valor nominal, suscriptas en la siguiente forma: don Atilio Caso sesenta (sesenta) cuotas y don José Reale sesenta (sesenta) cuotas. — Dicho capital se encuentra a la fecha totalmente integrado y aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., de acuerdo al inventario y balance firmado por ambos en instrumento aparte que se considera como integrante del presente. — Quinta: La representación legal, dirección y administración de la sociedad, como el uso de la razón social, estará a cargo de cualquiera de los socios a los que se nombre gerentes, quienes pueden obligar indistintamente y alternativamente a la sociedad. — Sexta: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las prácticas comerciales. — De las ganancias, si las hubiere, se apartará un cinco (cinco) por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, acreditándose el resto a cada socio en proporción a sus respectivos capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo convenido o ceder sus cuotas sociales a terceras personas, en cuyo caso el retiro deberá coincidir con el balance anual y ser notificada la sociedad fehacientemente con noventa días de anticipación. — En caso de retiro o cesión al otro socio tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio saliente abonándolas al valor nominal. — La forma de pago no podrá exceder de seis meses de la fecha de la transferencia. — Octava: Cualquier socio podrá ser excluído de la sociedad si existieren causas graves, notorio descuido de sus tareas, ausencias reiteradas sin justificación o cualquier otra causa que a juicio del otro socio justificase la exclusión. — En tal caso se abonará al excluído el valor nominal de sus cuotas en el plazo establecido en la cláusula anterior. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o falencia de alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, o b) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará de inmediato. — Décima: Todas las decisiones ya sean las que resulten del presente contrato o las demás que debiera tomar la sociedad, aún las que legalmente se requiera unanimidad se adoptarán por simple mayoría de cuotas de capital. — Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad, sea por vencimiento de su plazo, sea por decisión de los socios, la liquidación social la realizarán los socios conjuntamente. — Decimasegunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se planteara durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse y liquidarse la sociedad será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte de disidencia quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia en que laudará sin formar tribunal. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — A. Caso, José Reale. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.24|5 Nº 27.947 v.24|5|72

Metalgraf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En V. Ballester, Ptdo. de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 1972, reunidos los señores Rafael Rosario García, argentino, casado, L. E. 1.490.401 y Rafael Carlos García Dietze, argentino, soltero, L. E. 8.243.526, ambos domiciliados en la calle La Paz 247, de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "METALGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de amoblamientos de oficinas en especial, como así también los artículos afines a las mismas, ya sea en forma de materia prima o en cualesquiera de sus formas manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y|o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y|o eléctricas; pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Posadas 1333, 4º "A", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, veinte mil ($ 20.000.—) dividido en 2.000 cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscritas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, o sea 1.000 cuotas cada uno, habiendo sido integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución de este contrato, siempre que de preaviso, por telegrama colacionado, al otro socio con una anticipación de 90 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, precedida de un sello con la denominación social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios dicho Balance e Inventario se considerarán aprobados si transcurridos (15) quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también para la compraventa del fondo de comercio constituído por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Para todos los demás actos y operaciones, se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme con lo que se estipula en la cláusula sexta. — Décima primera: En caso de retiro voluntario de uno de los dos socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Décimo tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que las partes designarán en su oportunidad. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo: R. R. García y R. C. García Dietze.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e. 24|5 Nº 28.041 v. 24|5|72

Italmoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 20 de setiembre de 1971, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969, ha quedado disuelta la sociedad ITALMOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e.24|5 Nº 28.028 v.24|5|72

Bámbola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 955, de fecha 24 de febrero de 1972, pasada ante el Esc. J. E. Martínez Santana, ha quedado protocolizada la cesión de cuotas y modificación de contrato de "BAMBOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: los Sres. José Luis Gestido, Héctor Osvaldo D'Arco y Marta Beatriz D'Arco, únicos socios de la sociedad de referencia como cedentes y Carlos Eduardo Bibas, casado, domiciliado en Villanueva Nº 1445, p. 3º, dep. "B", y Hortensia Susana Bibas, soltera, domiciliada en Arenales Nº 3675, ambos argentinos, han resuelto los Sres. Gestido, D'Arco y D'Arco, poseedores en conjunto de 1.200 cuotas de capital las ceden, venden y transfieren a favor de Carlos Eduardo Bibas, 610 cuotas y a Hortensia Susana Bibas 590 cuotas por la suma total de pesos ley doce mil. Los cesionarios ahora únicos socios, resuelven modificar las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de confitería y bombonería, rotisería, venta de bebidas y afines y en general compraventa, elaboración de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con el negocio indicado o cualquier otro lícito, que los socios resolvieran de común acuerdo, no pudiendo cambiar el ramo del negocio por el término de un año a contar de la fecha. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas y en la proporción de seiscientas diez cuotas don Carlos Eduardo Bibas y quinientas noventa cuotas Hortensia Susana Bibas. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quedando designado Carlos Eduardo Bibas como Gerente y Hortencia Susana Bibas como Gerente Administrativo, esta última por un término no menor de un año a contar de la fecha. Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la sociedad y darla en garantías, fianzas o avales en obligaciones de terceros. — La Gerente Administrativa, percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos mensuales. Quedan confirmadas las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente contrato. — Fdo.: José Luis Gestido. — H. O. D'Arco. — Marta H. D'Arco.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.24|5 Nº 28.143 v.24|5|72

Díaz Velez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONVENIO privado de fecha 17 de abril de 1972, DIAZ VELEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cambiado su razón social por la de "Dive Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.— e.24|5 Nº 25.164 v.24|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5|72.

P a m e

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace seber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Abraham Dickenstein, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle: Santa Fe número tres mil trescientos cuarenta y tres, octavo piso, Capital Federal; Jorge Svidler, argentino, casado, con domicilio en la calle Lavalleja doscientos noventa y dos, sexto piso Departamento dieciocho, Capital Federal, Mario Berenblum, argentino, casado, con domicilio en la calle Arcos mil ochocientos veinticinco piso catorce Departamento "B", Capital Federal y Jaime Isidro Dickenstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes tres mil doscientos sesenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en un todo conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, actuando en la calle: Corrientes tres mil doscientos sesenta y seis, piso primero, pudiendo establecer sucursales y agencias. — Segunda: La sociedad tiene por objeto construir en el terreno de la calle Crámer dos mil ciento noventa y cuatro — dos mil ciento noventa y seis, esquina Mendoza, de esta Capital, adquirida para tal fin, un edificio de departamentos para proceder a su posterior venta, por el régimen establecido por la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual si ninguno de los socios manifiesta por telegrama colacionado, con tres meses de antelación a su vencimiento, su voluntad contraria. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos (quinientos mil), dividido en cinco mil (cinco mil) cuotas de cien pesos (cien) cada una. — Los socios suscriben totalmente el capital en la siguiente proporción: Jorge Svidler y Mario Berenblum: un mil setecientas cincuenta, un mil setecientas cincuenta) cuotas por un valor de ciento setenta y cinco mil pesos (ciento setenta y cinco mil) y cada uno de los señores Abraham Dickenstein y Jaime Isidro Dickenstein Setecientas cincuenta (setecientas cincuenta) cuotas por un valor de setenta y cinco mil (setenta y cinco mil) pesos, importes que integraron en efectivo antes de ahora. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualquiera de los socios gerentes. — Los socios firmarán, en todos los casos, con las firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad, quienes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas; aceptar y constituir hipotecas; presentarse en licitaciones oficiales o particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo y todo otro

banco sin excepción, con instituciones de Préstamo y Ahorro y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, Gas del Estado, Teléfonos del Estado, y toda otra institución oficial autónoma o no. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance inventario de los negocios sociales. — De las utilidades resultantes, después de deducir las amortizaciones y reservas que convengan los socios y un apartado del cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción aún del mismo ramo de la presente sociedad. — Novena: Para resolver cualquier modificación del objeto de la sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes. aumento de capacidad social, cesión cuotas, admisión de nuevos socios, serán necesarias mayoría de votos de capital computándose un voto por cada cuota de capital social. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz debiendo éstos unificar la representación. — Décima Primera: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimido por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o socios que sostengan una tesis distinta. — Dichos árbitros deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Todo el fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales, salvo para hacer cumplir ese fallo, para cuyo único caso los socios se someten ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad "Pame Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Jorge Svidler. — M. Berenblum. — J. I. Dickenstein. — A. Dickenstein. —

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174. — e.24|5 Nº 28.076 v.24|5|72

Bazar Costa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3271. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cincuenta y cuatro. — En la ciudad de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí; Antonio Osvaldo Cocozza, infrascripto escribano público, comparecen don Gilberto Martín Volonté, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 243.341, domiciliado en Callao 232, cuarto piso, departamento siete de la Capital Federal; doña Rosa De Franco de Volonté, argentina, casada, con Libreta Cívica 262.522, domiciliada en Callao 232, cuarto piso, departamento siete de la Capital Federal; don Hipólito Volonté, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 724.767, domiciliado en Cangallo 1605, piso octavo de la Capital Federal; y don Masmut Bogarme Yema, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 3.739.319, domiciliado en calle Ramón Falcón 3151 de Lanús Oeste, de esta provincia, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: que en su carácter de titulares de la razón social Bazar Costa Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta con fecha 15 de octubre de 1958, bajo el número 3633, folio 182, libro treinta y seis de responsabilidad limitada, acreditando su personería con el respectivo contrato ratificado por escritura de fecha 11 de diciembre de 1970 pasado ante mí al folio 4199 del registro a mi cargo, protocolo de aquel año; y ratificado por escritura de fecha 20 de setiembre de 1971 pasado ante mí al folio 2381, protocolo del corriente año, doy fe y del que surgen las suficientes facultades para el presente otorgamiento, resuelven la renovación y modificación del contrato social ajustándolo a partir de la fecha a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de BAZAR COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y real en la calle Cangallo 1399 de la Capital Federal o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en veinte años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo renovarse por períodos iguales por voluntad unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la compraventa de artículos de bazar, menaje y artículos para el hogar, pudiendo realizar cualquier negociación directa o indirecta vinculada al mismo. — Para lograr tal objeto la sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación, organizar la venta al por mayor y menor, tomar representaciones, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles y automotores, arrendarlos, hipotecarlos, constituir prendas con registros, en sus diversas formas, como acreedora o deudora e intervenir en cualquier otra clase de sociedad creada o a crearse como promotora, accionista, cuotista o socia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cuatro mil trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuarenta y tres cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscriptas he integradas entre los socios en la siguiente forma: Gilberto Martín Volonté 289 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 28.900.— Rosa De Franco de Volonté 252 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 25.200.— Hipólito Volonté 251 cuotas de $ 100.— cada una o sea $ 25.100.— Masmut Bogarme Yema 251 cuotas de $ 100 cada una o sea $ 25.100.— Este capital está representado por bienes activos y pasivos según balance practicado al efecto el 2 de mayo de 1971 que firmado por los socios pasa a ser parte integrante del presente contrato. — Quinta: Para el ejercicio de la administración se nombre gerente al socio Gilberto Martín Volonté, quien durará en sus funciones hasta el término del presente contrato y tendrá el uso de la firma social con la que obligará válidamente a la sociedad, debiendo firmar precedido del aditamento Bazar Costa Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiendo emplearla en negocios ajenos a la misma. — En caso de impedimento temporario, sus atribuciones serán ejercidas por Rosa De Franco de Volonté o también podrá delegarse a un apoderado especial, no necesitando para ello consentimiento o aprobación de los demás socios y solamente con autorización expresa del señor Gilberto Martín Volonté podrán usar la firma social los socios Hipólito Volonté y Masmut Bogarme Yema, quienes deberán firmar conjuntamente para obligar válidamente a la sociedad. — Los socios Hipólito Volonté y Masmut Bogarme Yema deberán dedicar todo su tiempo y atención a las tareas y negocios sociales, con prohibición absoluta de desempeñar otra actividad comercial o de otra naturaleza que le impida en todo o en parte, la dedicación exclusiva. — Los socios Gilberto Martín Volonté y Rosa De Franco de Volonté, podrán atender libremente sus negocios y asuntos particulares, así como formar parte de otras sociedades, sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente al 30 de abril deberá practicarse un inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias y para su consideración los socios estarán obligados a efectuar una reunión dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio y se aprobarán por mayoría de votos de capital para lo cual cada cuota de capital da derecho a un voto. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente forma: un treinta y cinco por ciento para el socio Gilberto Martín Volonté, un quince por ciento para Rosa De Franco de Volonté, un veinticinco por ciento para Hipólito Volonté y un veinticinco por ciento para Masmut Bogarme Yema. Gilberto Martín Volonté, Rosa De Franco de Volonté, Hipólito Volonté y Masmut Bogarme Yema, percibirán la suma de $ 1.000 ley 18.188 mensuales cada uno, todos con cargo a la cuenta particulares de cada uno, importes que serán considerados sobre utilidades líquidas y realizadas. — Estos importes solo podrán ser aumentados o disminuidos por voluntad unánime de los socios. — El pago del saldo remanente de las utilidades líquidas y realizadas se hará a medida que la situación económica lo permita y únicamente en forma conjunta y en la proporción antedicha. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones de la sociedad, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y comprobantes contables, balances anuales o de comprobación mensuales, cálculos de costos, precios de ventas y todos los documentos sociales. — La sociedad llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones y acuerdos celebrados entre los socios y obligarán a los mismos a su estricto cumplimiento. — Todas las determinaciones resoluciones, no previstas en este contrato, así como el cambio de domicilio social serán tomadas por mayoría de votos capital. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por mayoría de votos capital. — Cualquiera sea el motivo de la disolución el socio Gilberto Martín Volonté continuará con el Activo y Pasivo de la actual sociedad en la forma y modo que así lo decida, ya sea actuando individualmente o en sociedad con otras personas o ya sea disponiendo la liquidación y realización de los bienes sociales. — En caso de liquidación desde ya queda nombrado como liquidador en carácter irrevocable Gilberto Martín Volonté quien procederá a la realización del Activo y Pasivo existente y les reintegrará a los socios el capital aportado, la parte de las utilidades y de los fondos de reserva legal y especial que les correspondiera. — En cuanto al valor obtenido por transferencia de llave si lo hubiere, patentes, marcas o fondos de comercio le corresponde exclusivamente al socio Gilberto Martín Volonté por cuanto el negocio ha sido creado y afianzado por él mismo tampoco tendrán derecho los socios a exigir suma alguna en concepto de plus-valía a su capital. — En caso de disolución o liquidación los importes que la correspondan por capital aportado utilidades y fondos de reserva, le serán abonados a los socios en seis cuotas trimestrales iguales y sin ningún interés. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del socio Gerente Gilberto Martín Volanté o de la socia Rosa De Franco de Volanté la sociedad continuará como si este hecho no hubiera acontecido continuando sus herederos o representantes legales con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado tenía. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de los socios Hipólito Volonté y Masmut Bogarme Yema, se abonará a los herederos o representantes legales del incapaz el haber por capital integrado y la proporción de los fondos de reserva legal y especial y las utilidades que le correspondieran al día del deceso o incapacidad, según balance practicado al efecto, en seis cuotas trimestrales iguales, sin ningún interés, debiendo siempre los herederos o representantes legales unificar la representación y no tendrán derecho alguno sobre los rubros, llaves, patentes o marcas ni podrán exigir suma alguna por plus-valía a su capital. — En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá comunicar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y la liquidación se efectuará en la forma indicada en el párrafo anterior. — En ningún caso los socios Hipólitos Volonté y Masmut Bogarme Yema tendrán derecho alguno a los rubros llave, patentes, marcas, fondos de comercio ni podrán exigir suma alguna en concepto de plusvalía a su capital. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre los socios y los herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, serán dirimidas por el señor Pascual Francisco Bernues, de nacionalidad argentino mayor de edad, casado, domiciliado en calle Alsina 1957 de la Capital Federal, quien queda nombrado en carácter de asesor y árbitro honorario y su fallo será inapelable, en caso de ausencia será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo en el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte con facultades para nombrar un tercero en caso de discordia y sus fallos serán inapelables. — Dichos nombramientos serán efectuados por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, será pronunciado dentro de los 30 días de la fecha en que entraron a conocer, dejándose debida constancia en el libro de actas. — Desde ya renuncian las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o a la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal en los mas arriba enunciados. — Bajo las diez cláusulas que preceden se deja constituida la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y solicitan se expida testimonio de la presente para su anotación en el registro respectivo. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia mía, doy fe. — G. Volonté. — Rosa De F. de Volonté. — Masmut B. Yema. — H. Volonté. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio O. Cocozza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio 3.271 del registro número 7 a mi cargo, doy fe. — Para la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, expido el presente primer testimonio en cuatro sellados de ley números 47, 10.034, 35, 36 y 37 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Un sello dice: Antonio Osvaldo Cocozza, Escribano Público. — Firmado: Antonio O. Cocozza. — Entre líneas: das y realizadas, Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 290 e. 24|5 Nº 28.082 v. 24|5|72

Peugeot Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Rafael Mirko Mrkusic, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad número 1.394.305, domiciliado en calle Güemes 3838, cuarto piso, departamento A; don Víctor Modesto Fernández, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.004.738, domiciliado en calle San Vicente número 478 de la localidad Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto, y don Raúl Antonio Fernández, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.004.730, domiciliado en calle Ugarteche número 3286, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con excepción del señor Víctor Modesto Fernández, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "PEUGEOT NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Coronuel Díaz número 2439, sin perjuicio de poder mudar el mismo o instalar sucursales o agencias en la misma Ciudad o en el interior del país. — Segunda. El presente contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1981, pero podrá disolverse antes de esa fecha en la forma y bajo las condiciones previstas en este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la reparación general de automotores, compra, venta y consignación de automotores por cuenta propia y|o de terceros. Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes pudiéndose presentar a licitaciones públicas y|o privadas ante organismos nacionales, provinciales, municipales y|o privados, construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar, exportar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos y representaciones, que tengan afinidad con el ramo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos, dividido en cien cuotas de Cien pesos cada una, las que se encuentran suscriptas entre los socios en las siguiente proporción: treinta y tres cuotas el señor Rafael Mirko Mrkusic; treinta y tres cuotas el señor Víctor Modesto Fernández y treinta y cuatro cuotas el señor Raúl Antonio Fernández, integradas en un cincuenta por ciento en efectivo. El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en la medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, siempre que una de las firmas sea del socio señor Rafael Mirko Mrkusic, con todas las atribuciones que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas para las cuales los artículos 9 de la Ley 16.478 y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. En caso de establecerse retribuciones a sus servicios, éstas serán fijadas por los socios por unanimidad y cargadas a Gastos Generales. Los Gerentes no podrán utilizar la firma social para fianzas o garantías a terceros, ni negocios ajenos a la sociedad, ni prestaciones a título gratuito. — Sex-

ta: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario General y Balance conforme a los establecidos por el Código de Comercio. Las utilidades a distribuir se establecerán, previa deducción de las amortizaciones y reservas especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, reserva legal y otras que dispusieran los socios. La distribución del remanente o las pérdidas si las hubiere, se efectuará entre los socios en proporción sus respectivos capitales No efectuándose ninguna objeción al Balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: La sociedad será disuelta antes de su vencimiento cuando así lo determinen los socios por unanimidad. Cualesquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, para lo cual deberá remitir telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, a los demás socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad permanente, debidamente aclarada, la parte de capital que le corresponde, pasará a sus sucesores o a quien represente legalmente al incapaz, si éstos desean continuar en la sociedad y siempre que, tratándose de varios sucesores, unifiquen su representación, siendo condición privativa su aceptación por los socios supérstites. Podrán también dichos sucesores o quien los represente legalmente en caso de incapacidad, manifestar su deseo de enajenar las cuotas que le correspondieran, en cuyo caso los socios restantes tendrán preferencia para adquirir dichas cuotas, en la forma establecida en la cláusula séptima, debiendo pagar los socios a los sucesores en cuatro cuotas semestrales con más un interés del dieciocho por ciento anual, o bien el interés que rija la plaza en esos momentos, calculados sobre saldos. — Novena: Disuelta la sociedad por las causales preestablecidas en este contrato, ésta entrará en liquidación debiendo los gerentes actuar de liquidadores en la forma que está determinado para el ejercicio de la gerencia, realizando todos los actos vinculados con la disolución y liquidación y dividiéndose entre los socios el líquido disponible, en proporción a las cuotas integradas. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, en la forma en que acostumbran hacerlo, doy fe. — Rafael M. Mrkusic. — Víctor M. Fernández. — Raúl A. Fernández. — Hay un sello. — Carlos E. Detry. Escribano. — Manuscrito Fernández, Vale.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e.24|5 Nº 28.129 v.24|5|72

Arbra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos entre los señores Mario Berenblum, domiciliado en la calle Arcos número mil ochocientos veinticinco, piso catorce "B" y Jorge Svidler, domiciliado en la calle Lavalleja número doscientos noventa y dos, piso sexto, dieciocho, ambos de esta Capital, en su condición de únicos componentes de la Sociedad "ARBRA, S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos setenta y dos al folio número doscientos treinta y dos, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Jaime Isidro Dickenstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Paunero número dos mil setecientos cincuenta y cinco, piso trece "A" de esta Capital, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Jorge Svidler cede, vende y transfiere las quince mil (quince mil) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en la Sociedad ARBRA S. R. L. al señor Jaime Isidro Dickenstein en la suma de quince mil pesos (pesos quince mil) que el señor Jorge Svidler recibe en este acto en dinero efectivo y otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — En consecuencia el señor Jaime Isidro Dickenstein queda en la Sociedad ARBRA, S. R. L. en el mismo lugar y grado de prelación que hasta el presente ocupaba el señor Svidler, dejando expresa constancia el señor Svidler que renuncia al cargo de socio gerente de la sociedad, obligándose a no hacer uso de la firma social ni a invocar el nombre de la sociedad. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Jaime Isidro Dickenstein, Jorge Svidler, Mario Berenblum.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48 e.24|5 Nº 28.078 v.24|5|72

Disbe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 10 de abril de 1972, don Jorge Svidler, cede, vende y transfiere las 50 cuotas de capital de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en la "DISBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Jaime Isidro Dickenstein, en la suma de $ 500, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.24|5 Nº 28.077 v.24|5|72

Alvarez Ameal

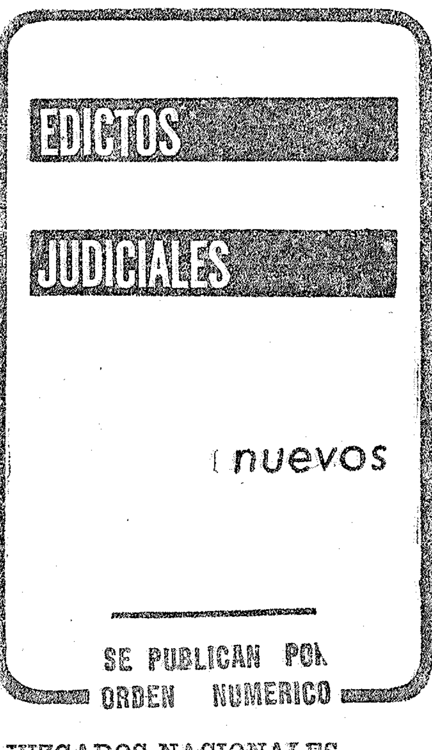
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

QUE "ALVAREZ AMEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de su duración que vence el 31 de diciembre de 1971, hasta el 31 de marzo de 1972, y en consecuencia se modifica el artículo 3º, que queda así redactado: Tercera: La duración de la sociedad se extenderá hasta el 31 de marzo de 1972. — Todo según documento del 29 de diciembre de 1971. — Enmendado: 29, vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.24|5 Nº 27.924 v.24|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA SCHWALL de WALTER o FRIDA JUANA CATALINA SCHWALL de WALTER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.040 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRAMA, y de doña ANUNCIADA ROSSETTI de TRAMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.002 v.29|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a URBANO RODRIGUEZ y MARIA LOPEZ REBOREDO, a estar a derecho en la causa que le sigue "Emilio Zucala por escrituración", dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.974 v.25|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PAPIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.959 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICTORIA ALBUZZI o VICTORIANA ANA ALBUZZI o ANA VICTORIA ALBUZZI de ARREDONDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 29.197 v.29|5|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANELIDA FAOLINA CALCAGNO de BUTTY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 28.905 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ TORRADO de GRASSELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.177 v.29|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ANTONIA de LEON. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.940 v.26|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEON KAPUSTIANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.101 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CALABRESE y JULIA FURCI de CALABRESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e. 245 Nº 29.060 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA REGINA MONTI de KRULS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.206 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SERTAGE GONZALEZ de MARTIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.164 v. 29|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MEOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.087 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE MORANDO de GARCIA LANZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e. 24|5 Nº 29.151 v. 29|5|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR FANELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.021 v. 29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMONDARAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.192 v. 29|5|72

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL EDUARDO FOGLIA.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.969 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CHRISTOFILAKIS o CHRISTOFILAKI y de JORGELINA PANTELEAKIS o GEORGINA PANTELAKI o GEORGIA PANTELEAKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.965 v. 29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TUTALO de GERACI o JUANA MARIA o JUANA TUTALO de GERACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.044 v. 29|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LURASCHI de BRENTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 1[illegible].— e.24|5 Nº 29.181 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llama por treinta días a herederos y acreedores de NAIR DAZZI de CARDONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22.50 e.24|5 Nº 29.093 v.29|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA COZZIO de RICCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.917 v.29|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.170 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE ORTIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.108 v.29|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELEONORA CLOTILDE ANUNCIACION FOCHI de GARCIA TEZANOS PINTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.24|5 Nº 29.011 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.141 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NELLY CARMEN ANA DEMASI de FASCE, por el plazo de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.24|5 Nº 29.139 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ESTEBAN TBIRIAN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.034 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN COUTO ANSOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.204 v.29|5|72

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LEANDRO MUÑIZ o MUÑIZ RIAÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.066 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO SCHICCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 20,40 e.24|5 Nº 29.036 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAUGA de VATTUONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.052 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MADDONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 20,40 e.24|5 Nº 29.033 v.29|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AGUILA CARMELA MANCUSO de PALOMBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.024 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PRYLUKIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.919 v.29|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RICCARDI de DOSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.080 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a ALBERTO ENRIQUE TORRACA a tomar intervención en autos: "Settecerse Angela s|venia", bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.124 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATIAS BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.939 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don VICENTE ZUCCALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.906 v.29|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil de 1a. Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBILOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.24|5 Nº 29.209 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOSINDA VILLAR de SAAVEDRA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.24|5 Nº 28.976 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS por treinta días.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 29.140 v.29|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA ANA MAGGIOLO de ANTONELLI (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.24|5 Nº 28.935 v.29|5|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CATALINA MARIA IENO de MARTINEZ. — Publíquese tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 22,50 e.24|5 Nº 29.182 v.29|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria

$ 18 e.24|5 Nº 28.948 v.29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MICAELA PELLEGRINI de LA SORSA. — Publíquese por tres días.

uenos Aires, 25 de abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e.24|5 Nº 29.113 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MELITONA VIDAL de MORELLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e.24|5 Nº 29.088 v.29|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ALCIBIADES JAUREGUIBERRY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaría.

$ 18 e.24|5 Nº 28.945 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a ARMIAN DAMIAN RADOV, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos "BANYAY de RADOV, ROSALIA s|Información" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e.24|5 Nº 28.942 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA SERVIAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.24|5 Nº 29.001 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VOLPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diez y nueve de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.24|5 Nº 29.100 v.29|5|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PINCOS o PINKUS o P..CHOS RZOTKIEWICZ o RZOTKIEVICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.112 v.29|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO BOVONE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.114 v.29|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA BEATRIZ FONTENLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 28.903 v.29|5|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CINGOLANI de MARTELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.973 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PEDRO RAINERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.990 v.29|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA LUISA CARMEN DI BELLA de VERD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.050 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO GOLLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.147 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FOSSATI de GUGLIELMINI e ISABEL GUGLIELMINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 29.048 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMAR STOLL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 18.— e.24|5 Nº 28.963 v.29|5|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE KEEN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 2 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 22,50 e.24|5 Nº 29.183 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BACCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.980 v. 29|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BARRAL de GIACOMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario

$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.938 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANCAROLA o ANGEL ANGAROLI y de don ROBERTO ALFREDO ANCAROLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.144 v. 29|5|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LUIS RISSOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 29.106 v. 29|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLA AMADEI de CONTI y FELIPE CONTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.957 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SAMBUCETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti ,secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.971 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CLEMENTE VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.933 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.931 v. 29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA FERNANDEZ FEITO de RUBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 18.— e. 24|5 Nº 28.929 v. 29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON SCHAVELZON, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 22,50 e. 24|5 Nº 28.916 v. 29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CECILIO ALBERTO HADCOCK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Julio ésar Benedetti, secretario.

$ 22,80 e. 24|5 Nº 29.082 v. 29|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO GUERRERO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.031 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADA EUGENIA GUFFANTI de BERGUERAND y CARLOS SEVERO BERGUERAND. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 22,50 e.24|5 Nº 28.999 v.29|5|72

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN REBORDOSA de TORRES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.135 v.29|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 28.947 v.29|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRENNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18.- e.24|5 Nº 29.078 v.29|5|72

Juzgado Civil Número 25, Secretaría Número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARNALDO VELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.187 v.29|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ANGELICA ALLENDE. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.958 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CHAJA EJDLA EJCHENBAUM de KATZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.148 v.29|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROSA BATTAGLIA de VANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.143 v.29|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.950 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA DELEAU, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.985 v.29|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.24|5 Nº 29.067 v.31|5|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL ORFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.24|5 Nº 28.904 v.29|5|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JIMENEZ TORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.035 v.29|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA TOBIA de PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.085 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARUHI QALEIJIAN de EKMEKDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.24|5 Nº 29.016 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE SOFIA BENGOLEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.121 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE SOFIA BENGOLEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.120 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por diez días a RAFAEL SOUTO a comparecer en juicio "Cabo Corrientes Sociedad en Comandita por acciones c|Souto Rafael s|cancelación de inscripción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.133 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Paz cita por diez días a TERESA MUTTI a comparecer en juicio: "Cabo Corrientes Sociedad en Comandita por acciones c|Teresa Mutti s|cancelación de inscripción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.- - e.24|5 Nº 29.131 v.26|5|72

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a doña BEATRIZ S. de ROCHA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Codiar S.A.F.I.C.I. y A. c|Rocha, Beatriz S. de s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que la represente en juicio — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.992 v.26|5|72

Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por diez días a herederos de CRESCENCIA FIMPEL de STEFANETTI a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente (Art. 53, inc. 3º del Código de Procedimientos). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 29.061 v.26|5|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 en autos: "Arbeléche María Mercedes c|Consiglio Norberto Julio y otro s|cobro de alquileres" cita al codemandado NORBERTO JULIO CONSIGLIO a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21.— e.24|5 Nº 28.928 v.26|5|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BRIGNOLI en autos caratulados: "Brognoli Alejandro José s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 28.970 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ MILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.24|5 Nº 403 v.31|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de mayo de 1972. — El Secretario.
e.24|5 Nº 404 v.31|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO REALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 45 de la ley 11.683, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.24|5 Nº 405 v.31|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 4, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GUILLERMO BLAKE UBIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos ytentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|5 Nº 406 v.31|5|72

SALA SEGUNDA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Segunda, Vocal sumariante Dr. Mario H. Pena, Secretario Carlos A. Tavares, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALFREDO NAJERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 407 v.31|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "NUESTRO HOGAR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de diciembre de 1969. — Síndico: doctor Fernando H. Carsoglio, con domicilio en Alsina 301, 2º entrepiso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 29 de junio a las 14,30 horas para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a la disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e. 24|5 Nº 28.981 v. 31|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a FRANCISCO DORADO, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Francisco Dorado, sobre cobro ejec. de $ 9.480.—", que lo cita por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24.— e. 24|5 Nº 28.930 v. 26|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 5 días a PABLO GARCIA DE GALEANO MORENO, para presentarse por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en autos "Andrade, Alfredo c| García de Galdeano Moreno, Pablo s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquense edictos por un día.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 12.— e. 24|5 Nº 29.015 v. 24|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. — Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e. 24|5 Nº 29.122 v. 31|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "RICARDO A. GARCIA Y CIA. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de febrero de 1972. — Síndico Saúl Rymberg, domicilio San Martín de Tours 2916, 4º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 24 de agosto de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e. 24|5 Nº 28.941 v. 31|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en expediente 38640 caratulado "LICHTMAN, BORIS, s|quiebra", que se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores el 17 de julio de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Los acreedores presentarán, dentro de los treinta días de la fecha, los documentos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Camilo S. Mondelo, con domicilio en Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e. 24|5 Nº 29.013 v. 31|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "BAYUGAR HNOS. S. A." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18.— e. 24|5 Nº 29.058 v. 26|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 6

Vocalía Nº 6 del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa, Secretaría del Dr. Nino T. García Moritán. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO POPOWSKI, NORBERTO JORGE HIMELSTEIN y SAMUEL SZTYCBERG para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 189 bis, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.24|5 Nº 408 v.31|5|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DROVOSLAB PAVELIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de enería eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|5 Nº 411 v.31|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don PEDRO GUILLERMO GONZALEZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sig[illegible] por [illegible]alversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, mayo 8 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.24|5 Nº 412 v.31|5|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Baigorry, Mario Venancio y otros s|Robo, Exp. Nº 24.504, que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JORGE ALBERTO RIVAROLA, "alias Lechuza", a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, abril 12 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.24|5 Nº 409 v.31|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. GONZALEZ, N CISNEROS y FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.659|70 que se les sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de [illegible] declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.

Secretaría mayo 4 de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.24|5 Nº 410 v.31|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados INNOCENTI HUMBERTO y otra c|SIMEK, JOSE y otra s|hipotecario, Expte. Nº 18.434|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ercilla número 6431|33, planta baja unidad Nº 3 (al fondo), Capital Federal entre las de Martiniano Leguizamón y Cafayate. La unidad según fjs. 22, cuenta con la siguiente superficie: Planta Baja: Sup. cubierta 37,71 m2.; semicubierta: 5,90 m2.; descubierta: 25,70 m2. Superficie total del piso: 69,31 m2. y en el segundo parcial 1er. piso superficie descubierta y total de 35,60 m2. Sup. total de la unidad funcional de 104,37 m2. y un porcentual del 23,50 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Comodidades: 2 ambientes de 3,50 x 3,50 mts. c|u. aprox., cocina, baño, terraza y patio de 7 x 4,50 mts. aprox. Ocupado por el demandado Sr. José Simek y familia. Horario de visita de 10 a 12 horas. Cláusula 4ta. contrato mutuo, dice: "...en caso de ejecución de la hipoteca se comprometen a dejar desocupado completamente el bien...". No existen expensas comunes. Base $ 10.000, ley 18.188. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Inf. Ofic. del martillero: Tucumán Nro. 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 99 e. 24|5 Nº 29.357 v. 29|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: ARGENTINA BULDING S. A. c|BIONDI, NICOLAS s ejecutivo hipotecario" (Expediente Nro. 43.617), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el cuatro de junio ,a las 15 horas y sobre la misma la finca calle Martínez esquina a Iglesias 981 (Lote "G" Manzana "3") con superficie de 312,45 m. y lote lindero "B" Manzana "3" con frente a la calle Martínez entre Iglesias y Moreno, con superficie de 216,50 m., ubicados en José C. Paz, antes Manuel de Pinazzo, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y adherido al suelo. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En el contrato hipotecario, el demandado se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado y los martilleros, que lo visitaron, informaron que se les ha manifestado, que no están alquilados. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal (Artículo 133 del Código Procesal). Más datos en el expediente. — Buenos Aires, mayo once de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81 e. 24|5 Nº 29.127 v. 29|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "ROSENFELD ELIAS ALEJANDRO s|sucesión testamentaria" (Expte. Nº 15.436), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 3, ubicada en el 1º piso, de la finca Avenida Callao 1076|1078|1080 entre Avenida Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, comprendidos sus accesorios interiores y todas las partes indivisas que en la proporción del 18 con 17 centésimos por ciento le corresponden. El departamento tiene una superficie cubierta de 132,17 m.c.; una superficie semicubierta de 3,20 m.c.; una superficie descubierta de 3,02 m.c. y una superficie total de 138,39 m.c. Base $ 150.000, Ley 18188; pagaderos: 32 o|o a depositar en la cuenta de autos dentro de los 5 días de notificada la providencia de aprobación de la subasta y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales, computadas a partir de la fecha de toma de la posesión con más un interés anual del 16 o|o pagadero por trimestres vencidos contados desde igual fecha. El adquirente en caso de aceptar el pago con facilidades, deberá constituir hipoteca en primer grado sobre la unidad a subastarse a favor de los herederos. La unidad está afectada a un contrato de locación comercial que vence indefectiblemente el 31|5|72, sin derecho a prórroga. Se visita de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes del 1|6|71 al 30|5|72, la suma de $ 392,67. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 108 e. 24|5 Nº 29.522 v. 29|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CARLOMAGNO ASCENCIO FELIPE ANTONIO y otro c|JURE ABRAHAM s| hipotecario", Exp. Nº 16058, año 1970, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el martes 30 de mayo, a las 16,30 hs., en Cangallo 925. Piso segundo el inmueble sito en el Partido de Pergamino, Ciudad de Rojas, compuesto de tres fracciones de terreno con todo lo edificado y plantado y demás adherido al suelo próximo a la estación Mariano H. Alfonso compuesto de Parcela 5a con 16,35 frente al Norte, 16,40 mts. al Sud y 50 mts. en sus costados Este y Oeste. Total 820 m2. — Parcela 5b: 3 mts. de frente al Norte por 11,48 contrafrente, 50 mts. al Oeste, y el lado Este, por una línea quebrada de 25 mts. Superficie 287 m2. Parcela 5c: mide 8,48 por 25 mts. de fondo. Superficie 212 mts2. Ocupado por el demandado. — Cláusula 7ª Hipotecaria: Para el caso de ejecución el deudor se obliga desde ya, a desalojar, los bienes hipotecados y entregarlos, libres de ocupantes a quien resulte comprador en la subasta judicial dentro de los diez dias de notificada la demanda. Base pesos ley 22.125. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas de 9 a 17 hs. Adeuda contribución desde 1966|1970. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley. Inf. S. García Casabal, 45-3797. — Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 99 e. 24|5 Nº 29.237 v. 29|5|72

Nº 7

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: "MAIORANO, SILVIA ESTELA DEL CARMEN c|ARAUJO o ARAUJO y PEREZ LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. 2.350, que el martillero Mariano M Espina Rawson rematará el miércoles 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el inmueble de la calle Fructuoso Rivera 6530, entre Guaminí y Piedrabuena, Capital. Terreno mide 8,66 metros de frente por 34,69 metros de fondo. — Base $ 5.043,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por inquilina y puede ser visitada de lunes a sábados, de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.24|5 Nº 29.161 v.29|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "CUOCO MIR y otros contra ROBLEDO MARIANO y otra s|hipotecario, Exp. 17.242", que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 30 de mayo 1972, a las 18 horas, en local de venta "San Cayetano", sito en la calle Humberto I 2042, de esta Capital, un inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1086, entre las de Rumbol y O'Higgins, designados como lotes 6 y 7, midiendo: Lote 6: 8,66 metros frente NE; 34,23 de fondo costado NO; 36 costado SE y 8,45 contrafrente SO. Superficie 296,76. Lote 7: 8,66 de frente NE; 44,45 de fondo costado NO; 46,22 costado SE y 8,45 contrafrente SO. Superficie 383,8 metros. — Nom. catast. Circun. IV; Sec. D; Quinta 9, Parcelas 4 y 5. El bien se encuentra ocupado únicamente por el ejecutado y su familia y debe entregarlo desocupado de acuerdo a la cláusula 4ª de la hipoteca que dice: "Los deudores declaran que el inmueble que hipotecan, no será dado en locación mientras esté vigente la presente obligación y para el caso de ejecución, lo entregarán desocupado dentro de los diez días de efectuada la demanda. Horarios de visitas: días y horas hábiles. Base 2|3 partes valuación: $ 7.225,93 contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 108.— e.24|5 Nº 29.064 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1[illegible], Secretaría Nº 19, comunica por tres, en autos: "CUOCO MIR y otra contra BRAÑA JESUS A. y otros, s|hipotecario, Exp. 3.162", que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 30 de mayo 1972, a las 18 horas, en el local de ventas "San Cayetano", sito en esta Capital, calle Humberto I 2042, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Pergamino 1811, entre las de Santander y Pasaje Toledo, designado como lote 8, de la manzana K, y mide 8,66 frente NE; 13,77 costado SE; 15,24 al NO y el contrafrente, formando línea quebrada, la primera partiendo del extremo SO del costado NO se dirige al SE y mide 7,82 y la segunda del extremo de esta última se dirige hacia el E y mide 1,68. Superficie 131,36 metros. Inscrip. Registro Propiedad Zona Sud, tomo 1.055, folio 67 Nro. 128072, año 1942. El bien se halla ocupado por el ejecutado y su familia únicamente y de acuerdo al contrato hipotecario debe entregarlo desocupado. Horario de visitas: días y horas hábiles. Base $ 21.100 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90.— e.24|5 Nº 29.065 v.29|5|672

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos: "GOMEZ de ARES ANGELITA c|CILLA DOMINGO s|hipotecario", Exp. Nº 2.860, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local calle Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el lote Nº 2 de la Manzana B, calle Gaboto entre 3 y 4, ahora Martín y Omar y Coronel Obarrio respectivamente, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que mide 10,27 metros de frente por 16,75 metros de fondo en uno de sus costados y 14,38 metros por el otro, total 156,90 metros cuadrados, con todo lo plantado y adherido al suelo. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato mutuo, en caso de ejecución, el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes, obligándose a no arrendarlo. Base $ 9.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81.— e.24|5 Nº 29.464 v.29|5|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "MEDRANO GERMAN y otros c|RODRIGUEZ de CODEVILLA CARMEN M. L. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nro. 14.995), que el martillero José E. Miruri, rematará el martes 30 de mayo de 1972, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad funcional Nº 8, en 2do. piso, que es parte integrante de la finca Cuba 2115|21, con entrada por el Nro. 2121 de la Calle Cuba, con superficie cubierta total de 63,2? metros cuadrados y porcentual de 4,25 o|o. El departamento está desocupado y por la cláusula 4ª del contrato de mutuo deberá entregarse totalmente desocupado. Expensas comunes a marzo de 1971 $ 46,86. Base $ 30.000 al contado. 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.083 v.29|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "BARREIROS, ESPERANZA contra OZAN, MARIO RAMON s|Ejecutivo" (Expediente Nº 16.916) que el martillero Federico M. Ayerza rematará el 30 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto 1º 2042, la mitad indivisa de un lote de terreno sito en calle Los Aromos y Rotonda, entre Pucaini y D. de Carbajal, localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Mide: 10m03 al E. sobre calle Los Aromos, 8m02 sobre Rotonda, 20m41 al Oeste y 21m01 al Sud. — Sup. total: 183,18 m2. — Según consta en autos, se encuentra ocupado por el demandado y familia. — Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. D, Manz. 126, Parcela 4 c, Inscr. Reg. Prop. Nº 2975|69. — Base: $ 1.540. — Al contado, o sea 2|3 partes valuación Fiscal. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes en autos y Sarmiento 1562, 5º piso, Of. "F", Capital. (35-4303).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72 e.24|5 Nº 29.296 v.29|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "DE ANGELIS, LORENZO y otros c|MAZZA de POLICASTRO, MODESTA s|Ejec. Hip.", Expediente Nº 20.433, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 30 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 1, planta baja, de la finca ubicada en esta Capital, calle Cálcena Nros. 253|59. — Sup. Cúb. propia: 148mc43, galería: 26 metros cuadrados 60, Sup. común: 30 metros cuadrados 12; Sup. Total 178 metros cuadrados 55. — Porcentual: 55,59 por ciento. — Base: $ 36.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por inquilina, abonando $ 30 mensuales. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e.24|5 Nº 29.407 v.29|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GOMEZ de CURCIO AMELIA JOSEFA y otros c|PAZO, JUAN y otra s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 20.300, que los martilleros Bravos Barros y Cía., rematarán el martes 30 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana 1, ubicado en Lomas de Zamora, calle Segunda Santa Fe (Hoy Santiago del Estero, lindero al Nº 350 entre Portela y Rivera), que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. — Base: $ 6.850, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e.24|5 Nº 29 409 v.29|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil 20, Secretaría 40, comunica por tres días en Autos "ARANCE S. C. A. c|RUGGERIO, ANTONIO s|Ejec. hipotecaria" Expediente 19.421|70, que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 13 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, una casa con local, sita en la calle Roosevelt número 1170, entre Guaminí y Tuyú, en la localidad de Caseros, Villa Matheu, Partido de 3 de Febrero, edificada en el lote Nº 41, Manzana Nº 28, que mide: 8,33 metros de frente y 35 metros de fondo. — Superficie: 291,55 mts2, según cláusula 3a. del contrato de mutuo el deudor deberá entregar la propiedad libre de ocupantes. — Visitar de 15 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: pesos Ley 18.188: 35.420. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, venta al contado.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 72 e.24|5 Nº 29.238 v.29|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados TINOGASTA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|GARCIA, INES s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 24.947|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento ubicado en la calle Avda. Córdoba Nº 1247, 7º piso, unidad 29, Depto. 44, 2do. cuerpo, Capital Federal, compuesto de hall, living-comedor, dos dormitorios, dependencia y baño de servicio, sin servicios centrales, portero eléctrico, con una superficie propia (Fjs. 6) de 73,49 m2. de las que corresponden 4,02 m2. a galería y con una superficie común de 26,03 m2.; Porcentual: 2,37 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. — Horario de visita: 11 a 12 horas. — Ocupado por la demandada y su familia. — Deudas por expensas comunes: Fjs. 113 $ 3.525,92 al 9|5|1972. — Deudas a O.S.N. (Fjs. 29) 2do. Semestre 1970, sujeta a reajuste $ 375. — Deudas por Impuestos Municipales (Fjs. 26 vta.) $ 99,30 por Contribuc. Territorial y Pavimentos hasta 1970, sujeta a reajuste. — Cláusula 4ta. del contrato hipotecario (Fjs. 8) "... para el caso de ejecución la deudora... se somete a la venta del inmueble hipotecado, el que deberá entregarse totalmente desocupado...". — Base de venta: $ 28.521 pesos Ley 18.188 (Fjs. 104), 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y 3 o|oo por Impuesto Fiscal parte compradora. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Inf. oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Cap. — T. E.: 40-2445|9420.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 72 e.24|5 Nº 29.289 v.29|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "SAVI de LAZZARETTI, AIDA YOLE y otros c|PERROTA y GRANDE, DELIA F. y otros s|división de condominio", Expediente 16.293, que el martillero José V. Valenzuela rematará el día 9 de junio de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en la calle Patrón 5568, entre los Nros. 5562 y 5600 y entre las calles Corvalán y Albariño, Capital Federal, que mide 8,66 de frente por 34,64 mts. de fondo, con una vivienda modesta, construcción prefabricada, ocupada por uno de los condóminos. Zona Sud, Parroquia San José de Flores, designado con el número 3, de la manzana 28. — Base: $ ley 18.188, 4.573, m$n. 457.300, 2|3 de la valuación, en el estado en que se encuentra. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Informes: 80-9688.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 110,40 e.24|5 Nº 28.914 v.29|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "DE LA PEÑA, FLORENCIO s|testamentaria", (Expediente Nº 7.249), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 31 de mayo de 1972, a las 14,15 en Humberto Iº 2042, Capital, la finca de la calle Calderón 1179|85, entre las de Camarones y Magariños Cervantes. — Desocupada. — Medidas: 8,66 mts. de frente por 21,11 y 21,6 en cada uno de los costados de la misma con una superficie total de 182 mts. — Base: $ 25.600. — Contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Visitar días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario

$ 54 e.24|5 Nº 29.123 v.29|5|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "SANATORIO GÜEMES S. A. y otro c|CASA BOO S. A. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 910), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Moreno Nº 1248, entre Salta y Santiago del Estero, edificado en terreno que según título mide: 7,79 mts. de frente al N. por 60,62 mts. de fondo y según tasación a que se refiere su título: 7,95 mts. de frente al N., descontados 45 centímetros de medianera, por 63,50 mts. de fondo, lo que equivale a una superficie de 504,82 mts. cdrs. — Base: $ 115.400, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la demandada. — Debe Impuestos Municipales: año 1971, 1º y 2º semestre, $ 541,90 cada uno, más $ 328 semestral por contribución de pavimentos. — Obras Sanitarias: 1º semestre de 1970, $ 1.037,50; 2º semestre de 1971, $ 1.357,75. — Se visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72 e.24|5 Nº 29.524 v.29|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "TANHAUSER, FERNANDO c|ESPAÑA, JUAN RAMON y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 20.003), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo 29 de mayo de 1972, a las 17,15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires (lotes sin número, título 28, 32 y 33 de la manzana 100), con entrada principal por la calle Corvalán 627 entre las de Bartolomé Mitre y Merlo y entrada de coches por la calle Merlo. Consta de living, dos dormitorios, baño, cocina y comedor de diario. Al fondo amplio terreno con parrilla, quincho techo de tejas, vestuario, baño y galería cubierta y pileta de natación. — Superficie total del terreno: 943,83 metros cuadrados. — Ocupado: Exclusivamente por el demandado y su familia. — Base: pesos 46.550. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 81 e.24|5 Nº 29.218 v.29|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos caratulados: "RUEDAS ARGENTINAS S. A. C. I. F. I. A. c|BERBY PAZ, ALBERTO s|ejecutivo", Expte. Nº 183.797|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 13,15 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca Feders sin número visible en funcionamiento y una radio combinada estereofónico alta fidelidad marca Motorola, sin número visible, bienes que se exhiben en la Avda. San Martín Nº 4829, Capital, de 11 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Informes: Tucumán Nº 1531, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 36 e.24|5 Nº 29.290 v.26|5|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días en autos: "CADAHIA, JESUS y otro contra INVERGA, FRANCISCO E. y otro s|desalojo", Expte. 146.948, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 30 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital: el inmueble de la calle Marcos Sastre 3450 al 3452, Capital. — Base: $ 15.360. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia y puede ser visitada de lunes a sábado de 10 a 12 y de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 36.— e.26|5 Nº 29.160 v.29|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en los autos: "TESTA BUTTA Y CIA. S. A. c|CORSI JOSE s|sumario" expediente Nº 2244), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H), rematará el próximo 26 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: un sofá de tres cuerpos, tapizado en raso de algodón color oro, con sus almohadones, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Marcelo Torres Gálvez, secretario.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. —

$ 15.— e. 24|5 Nº 29.219 v. 24|5|72

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en autos: "RIVER PLATE DAIRY-CO S. A. c|WILD DE OJEDA, DORA s|ordinario" (expediente Nº 478 F. 523|71) que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 2 de junio de 1972, a las 10,15 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhibe de 10 a 18 horas, una balanza reloj marca Brasilia Nº 60007, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 24.— e. 24|5 Nº 29.150 v. 26|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, Secretaría del Dr. Miguel R. Guiraldes, comunica por tres días en los autos caratulados JOEMAR S. C. A. c|BRES RUBEN q otro s|ejecutivo, expediente Nº 1051|1970, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 320|326, 5to. piso, Unidad 16 de esta Capital, compuesta de living comedor y dos dormitorios; lavadero, baño y cocina; portero eléctrico. — Horario de visita de 16 a 18 horas. — Ocupado por el co-demandado y su familia. — Deudas: impuestos municipales (fs. 70) $ 316,10, por Contribución Territorial y Pavimentos; deudas Impuestos Obras Sanitarias de la Nación: (fs. 84) $ 187,50, sujeta a reajuste. — Expensas comunes: Administración del Consorcio (fs. 82) al 17|12|1971 tiene en su haber $ 69,05. — Base de venta: dos terceras partes de la Valuación Fiscal de fs. 70 o sea la suma de pesos 18.846,66. — El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. — Informes: Lavalle 1438, 2º P., 2º C., 40-2230.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º.

$ 36.— e. 24|5 Nº 29.163 v. 29|5|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por 2 días, en autos "RODRIGUEZ JOSE y otros c|PAPADEMETRIO JORGE y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 10529, que el martillero Adolfo González Monteagudo, rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Rocamora 4235, el siguiente bien: una heladera comercial color blanco, de cuatro puertas, sin marca visible, con equipo completo desmontado, en buen estado. — Sin base al contado, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.

Buenos Ares, 19 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e. 24|5 Nº 29.502 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días, en el juicio: "CASTRO OSVALDO OSCAR c|DELLA MORA PEDRO s|ejecutivo", expediente: 10754, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 26 de mayo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: un modular enchapado, con 6 cajones y 7 puertas y bar de 3 por 2 mts. aproximadamente y una máquina "Kinittak", para tejer, sin Nro. visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 30.— e. 24|5 Nº 29.491 v. 26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "CONORT S.O.C. COOP. DE CREDITO LTDA. c|FUNES IRMA VICTORIA y otra, s|ejec." (Exp. Nº 30.780|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 12 hs., en la calle Humberto Primero 1725, Capital, los siguientes bienes: Una máquina registradora calculadora marca Dover 90 Nº 10.435 Nacional; un televisor eléctrico marca Motorola B.G.H., controles frontales, gabinete de madera, funciona; que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 30.- e.24|5 Nº 29.562 v.26|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio: "FERNANDEZ ERARDO OSCAR c|ITALSEDA S.C.A., s|ejecutivo" (Exp. Nº 31.556), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, los siguientes bienes: Cuatro máquinas para retorcer hilo industrial, completas, funcionando, marca Ustextile Machineco Scrantonpa, sin número visible, con numeración interna pintada a sus lados, números 7, 8, 9 y 10, respectivamente. Sin base, al contado, al mejor postor. En exhibición a partir del día 26 de mayo, de 9 a 13 horas, en la calle Andrade Nº 3075, altura del Kilómetro 25 de la Avenida Calchaquí, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, stcretario.

$ 45.- e.24|5 Nº 29.191 v.26|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio: "LAFUENTE JOSE E HIJOS S. A., s|quiebra" (Expte. 45.959), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 9.30, en el domicilio de la fallida, calle Corrientes 544, p. 3º Cap. Fed., donde también se exhibe diariamente, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 2 acondicionadores de aire marca Spring; 1 escritorio ministro, tapa cristal, 3 caj. y 2 puertas; 1 juego de sofá y 2 sillones, tapizados en cuero habano; 1 mesa para sesiones de directorio c|tapa vidrio, de 4 caj.; 1 juego tapizado cuerina azul, compuesto de 5 sillones c|brazos madera; colección 93 volúmenes Coates'Herd-Book, otra colección de 21 ejemplares, y otra de 10, en rústico; 1 colección guía de criaderos de Shortorn, años 1943 al 1946, incompleta, caja de seguridad, armario metálico, muebles, escritorios, biblitecas, etc, y la totalidad de los bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.- e.24|5 Nº 29.189 v.26|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTOR S.A.C.I.F. c| FUERTES JOSE MIGUEL, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.928), que el martillero Jacobo Joaquín rematará el día 15 de junio de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini-Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1965, motor marca Gordini Nº 3011232, de 40 CV., serie Nº 56254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 00594, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 2.248,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del C. P.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.24|5 Nº 29.039 v.29|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PALACIOS JOSE y otros c| GORISNIC MOISES, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 7.056), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el lunes 29 de mayo de 1972, a las 17 hs., el local negocio o unidad Nº 3, de la planta baja, del inmueble que tiene entradas exclusivas por la Avda. Corrientes 2996 y en la ochava por el Nº 3000, y otra por la calle Ecuador Nº 495, de esta Capital. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 107,60 m2. en el sótano, 132,90 m2. en planta baja, y un entrepiso de 21,05 m2.; habiendo un total de 261,55 m2., correspondiéndole un porcentual del 11.8 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Se encuentra desocupado. De acuerdo a la cláusula 7ª de la Escritura Hipotecaria... "en caso de ejecución el deudor se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia d trance y remate...". — Deuda por expensas comunes a julio 1970, por $a. 1.001,80. Para visitas combinar día y hora con el martillero. Base $a. 181.721,25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108.— e.24|5 Nº 28.303 v.29|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 y 23|5|72.

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día, en autos: "BARRERA EDUARDO c|BAKER JOSE s| ejecutivo", que el día 26 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: Un televisor Phillips con mesa y estabilizador; Un juego de living, una heladera Siam, un lavarropa Siam. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 12.— e.24|5 Nº 29.205 v.24|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos: "ESTADO NACIONAL (Comando Ejército) c|PALADAR SACIFIA. s|ejecutivo" (Expediente Nº 28.237), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, P. 2º, Cap., el día 31 de mayo de 1972, a las 15 hs. 48.000 kgs. aproximadamente, de arroz "Fortuna" marca "Paladar" en envoltorios de 12 cajas de 1 kilo y parte embolsado por cajas rotas. Se hace saber que el producto no es apto para consumo humano y sí forrajero. Sin base, al contado. Se revisa en Alsina 1260, piso 2º, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas, y en su mayor proporción en dependencias militares de Campo de Mayo (Estac. Don Torcuato F. N. G. Belgrano), Puerta 7, Batallón de Veterinaria 601, de 8 a 12 hs. Entrega en dicha dependencia militar, previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42.— e.24|5 Nº 29.030 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "PALATNIK MAURICIO c|CUTERMAN ZURAH s|ejec.", Exp. 20.064| 69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., rematarán el día lunes 5 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento Nº 5, piso 1º, que se identifica con la letra "B", del inmueble calle Malabia Nº 291, de la Cap. Fed. Consta de hall, living comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie propia 67,88 mts.2; común 25,73 mts.2. Porcentual 8,23. — El departamento es encuentra desocupado y se visita de 9 a 11.30 hs. Base $ 13.600. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 28.977 v.29|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "VIUDEZ ISMAEL y otros c|ANGEL ACEVEDO S. A. s|ejec. hipot." (Expediente 31.757), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 16.15 hs., el inmueble calle Martínez De Hoz Nros. 1345|47 y otra entrada sin número, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Gral. San Martín. Pcia. Buenos Aires, edificado en las parcelas de terreno Nros. 10, 11 y 30, de la manzana 26, que por estar unidas y formar un solo bloque miden en conjunto 1.115.06 metros de superficie. Base $ 78.000, al contado. — Se hace saber que en el bien funcionó la planta desnaturalizadora de alcoholes de la firma demandada (hoy en quiebra) y que, de acuerdo a constancias en autos, se entregará desocupado. Se visita diariamente, de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e.24|5 Nº 29.212 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: "PERLOFF NESTOR L. c|GONZALEZ PORFIRIO s|ejecutivo". Exp. número 26.118, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en Villa Libertad, Partido de General San Martín, calle Andrónico Castro sin número, entre el 219 y el Nro. 223, cuyo terreno mide de: 1,20 mts. frente SO; 60,62 mts. NO; 8,66 mts. al NE, y al SE línea quebrada de 35,62 al SE; 7,46 mts. al SO y 25 mts. al SE, con una superficie de 265,72 metros cuadrados. Nomenclatura catastral III—X—18—21 b; Partida 180298. Nro. de Dominio: 1008 del Partido de Gral. San Martín. — La finca se encuentra desocupada y en estado de abandono y consta de tres ambientes, baño y cocina (sin sus instalaciones). No hay revoque ni pisos terminados. Se adeuda en concepto de impuestos atrasados $ 263,20 (Impuestos Municipales y $ 60 (Impuesto Inmobiliario). — Base: $ 11.190. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.533 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "SERRA ARTURO FRANCISCO y otros c|ANGEL ACEVEDO S.A. s|Ej. Hipot." Exp. 31.758), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 30 de mayo de 1972, a las 16 hs., la finca calle Pozos Nros. 344|46, de Sáenz Peña, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, edificada en las parcelas de terreno números 21, 22 y 23 de la manzana 17, que en conjunto y por estar unidas forman un solo bloque que mide 1.284,80 metros de superficie, con todo lo en ellas edificado, plantado, clavado y demás adherido. Base $ 84.000, al contado. Se hace saber que en el bien funcionó la planta fraccionadora de alcoholes de la firma accionada (hoy en quiebra) y que, de acuerdo a constancias en autos, se entregará desocupado. Se visita diariamente de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 24|5 Nº 29.211 v. 29|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "VASALLO de DEI DOLARI ROSA J. c|LAMAS FERNANDO s|Ejec.", Expte. Nº 26.335|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 17 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Remington Rang Nº 1967478, de 120 espacios; un ventilador de mesa, marca no visible, 4 paletas; un armario de metal, tipo oficina, de 2 puertas corredizas, de 1,60 de largo por 0,60 de fondo aproximadamente; una mesa escritorio de 1,10 de ancho por 1,40 de largo aproximadamente, con vidrio sobre la mesada, de 3 cajones de un lado y 3 de otro lado; una heladera, marca Siam de 1 m. de alto por 0,60 cm. de ancho; un ventilador de pie, marca no visible; un mostrador de 3 m. de largo, armazón madera fórmica; una estufa a gas de garrafa, marca Volcán, con su garrafa respectiva, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 42.— e. 24|5 Nº 29.561 v. 26|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "GRAFEX S.A.G.C.I. y F. c|MARIA ELENA ROUGIER s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay número 125, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 15,30 hs.; 1 máquina impresora tipográfica plana, marca "Johannisberg", Nº 691, formato 44 x 62 cms., usada, completa, funcionando, con fuerza motriz eléctrica; a máquina es especie de minerva. Exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs. Con la base de la deuda, pesos Ley 18.188: 3.139,45, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 24|5 Nº 29.125 v. 29|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos: "COLOMBO, JUAN CARLOS c|SCARSO, CARMELO J. y otros s|ejecutivo" (Exp. 23.391), que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará en Humberto I 2046, donde se exhiben, el día 30 de mayo de 1972, a las 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca Kombi, sin Nº visible, pantalla mediana, controles al frente, gabinete de madera color claro, con su mesa de madera rodante, funcionando; un televisor, marca Westinghouse, modelo Atache, sin Nº visible, con antena interna, con su mesa rodante metálica, funcionando; un estereo combinado, marca Philco, sin Nº visible, de madera color caoba, funcionando; y un acondicionador de aire, marca Siam sin Nº visible, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 42.— e. 24|5 Nº 29.142 v. 26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I.A.I.F. c|RAMIREZ, RUBENS FLORENTINO y otro s|Ej. Prend." (Expediente Nº 31.122), que el martillero Pedro Tomás Larroy, propuesto por la parte actora, rematará el día 5 de junio de 1972, a las 9,15 hs., en Güemes Nº 3365, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.: Un automóvil, marca Chevrolet Super Sport, modelo 11569|244, año 1969, sedán de 4 puertas, con motor marca Chevrolet número A250-09315, chasis Nº C713001, Certificado de Fabricación Nº A0318162. Patente Nº B-376776. En el estado en que se encuentra. Base $ 6.450,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e. 24|5 Nº 29.353 v. 29|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos PICULMAR S.A.C.I.F.I.A. c|JOSE PAULINO BELL s|Ej., Expte. 35.414, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en el local de Humberto Iº 2042| 46 una finca ubicada en la calle Cañada de Gómez 1104 de esta Capital entre las de Patrón y Cossio. Horario de visita todos los días de 9 a 14 horas. Según surge de la constatación no existen inquilinos ni ocupantes. Más datos consultar al martillero o en autos. Base $ 10.080. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sellado de ley 8 o|oo, todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.24|5 Nº 29.536 v.29|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "PIPOLO MEL MANUEL s|quiebra". Expediente Nº 21.685, que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la calle Aráoz 1000 de la Capital Federal y donde se exhibirán los días 27 y 29 de mayo de 1972, de 9 a 12 y 16 a 18; los siguientes bienes: Una amasadora Larecientos - Rotondaro, de tres brazos para ocho bolsas; Una sobadora con su motor, sin marca visible; Una amasadora, marca Rotondaro de 2 brazos para 8 bolsas; Una amasadora Electromar con su motor; Una batidora con su motor, sin marca visible y demás bienes inventariados a fs. 90 y 90 vta. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin base. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42.— e.24|5 Nº 28.937 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el Exp. 24.922|69, autos "MARAÑON S. A. contra QUAGLIA DELIA ESTHER, ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 5 de junio, a las 11 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, todos los días de 9 a 11 y de 14 a 18 horas, Avda. Díaz Vélez 4244, Capital: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1966, tipo Berlina de 4 puertas. Motor 446.458, chasis 04755.6. Patente Capital F. N. "C-042.095, con la base pesos ley $ 8.613,56 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.24|5 Nº 29.026 v.29|5|72

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por dos días en "HENRY HIRSCHEN Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|TAPIA HIGINIO s|Ejec.", que en Expediente Nº 30.516, el martillero Eduardo A. Discoli rematará el día 27 de mayo de 1972, en Rocamora Nº 4237, a las 10 hs., donde se exhiben todos los días de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: 3 amoladoras, todas con motor eléctrico, en funcionamiento. Una de ellas tamaño chico, todas sin marca ni Nº visible Una agujereadora marca Percherón con número 34.950, en funcionam. Una pulidora marca Mape. Nº 20.336, eléct. y funcionando. Una soldadora eléctrica para juntas, marca Vic-Sem, Nº 2001, en funcionam. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39.— e.24|5 Nº 29.458 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CAUCE S.C.A. c|M. LUTUAKE E HIJO y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 32.995), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 2 de junio de 1972 a las 9.30 horas, Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: una máquina agujereadora, marca Barbero, serie B, Nº 769 con motor eléctrico acoplado; un tocadiscos moncaural, marca Cambre, tres perillas al frente y dos parlantes enchapados en fórmica; un oscilador, marca Sideral, Nº 25|3700, modelo W3; un multímetro, marca Hansen, modelo F N, Nº 5131; un elevador de corriente, marca Italavia, modelo E 110, Nº 13374, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.24|5 Nº 29.149 v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CHORNY, JORGE c|LOPEZ, GUILLERMO s|ejecutivo (Expte. número 39.755|71)", que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 2 de junio de 1972, a las 9 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas, tres pistas de carreras de caballos, marca Jum-Jockey, importadas, completas, en cajas; una máquina de registrar ventas, marca F.C.R., modelo 420, número 58633006, 4 muñecas, marca "Rayito de Sol", en su caja respectiva; 6 muñecas, marca "Piel Rose", en su caja respectiva, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.24|5 Nº 29.152 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "CASTILLA HNOS. s|quiebra, Expte. Nº 34.216", que el martillero Antonio Gigena rematará el 2 de junio, a las 9 horas, en Triunvirato 5374, los siguientes bienes: muebles de living, juegos de comedor, roperos, cómodas, camas, colchones, arañas, adornos, heladeras, ventiladores, estufas a gas, cocinas, ca-

lefones, juegos de loza, escritorios, ficheros metálicos, caja de hierro "Vironia", máquinas de escribir y de calcular, fichero Kardex, mostrador, sillas, salamandra de hierro, cantidad de cartulina y papel, etc., todo en buen estado. Exhibición días 30 y 31 de mayo y 1º de junio de 9 a 12 y 15 a 18 horas, en Triunvirato 5374. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y los compradores deberán retirarlos dentro de las 72 horas posteriores a la subasta.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Federico Mangoid Moro, secretario.
$ 42.— e.24|5 Nº 29.257 v.26|5|72

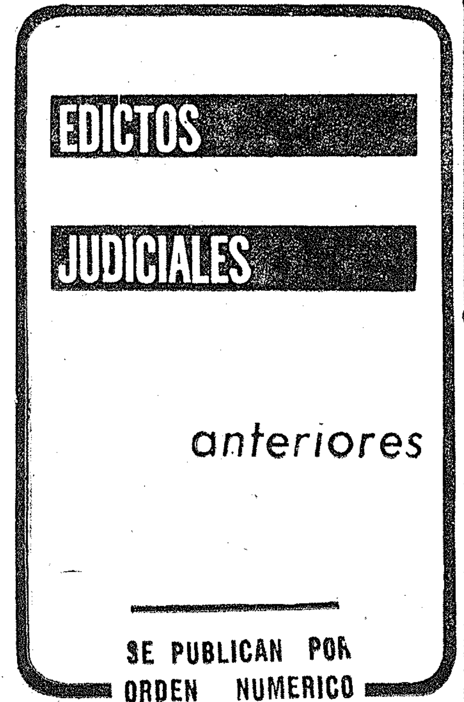
Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "VIRGILIO GADDI Y CIA. c|GONZALEZ GABRIEL s|ejecutivo (Expte. Nº 30.261)", que el martillero Alberto Moreno Hueyo (40-4503) rematará el próximo martes 30 de mayo de 1972, a las 18 horas, en sus oficinas, Lavalle 1537, 8º "H", Capital: El lote 10 de la Manzana B, ubicado en Tristán Suárez, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre entre Belgrano y Thompson, que mide 10 mts. al S.E. por 32,50 mts. de fondo. Desocupado. — Base $ 446. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.24|5 Nº 29.223 v.29|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría autorizante, hace saber por tres días, Expte. Nº 553|70, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|CARLOS MUSART s|juicio ejecutivo", que el martillero señor Nicolás Tristán Silvero, rematará el 30 del actual, hora 9.30, en Tucumán 274, Posadas, los inmuebles: Solar "C", manzana Nº 3, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, y el Solar Nº 22, manzana 22 baldío, ambos situados en Olegario V. Andrade, departamento Leandro N. Alem, Misiones. — Bases $ 522,66 y $ 290,66 respectivamente (2|3 valuación fiscal) al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 5 o|o a cargo del comprador. El auto que ordena el presente dice: Posadas, mayo 8 de 1972. ... señálase como nueva fecha de la subasta... el día 30 de mayo del corriente... a la hora 9.30. Notifíquese. Dr. Diego A. Isasa".
Posadas, 15 de mayo de 1972. — Norma Myriam Vigneaux, secretaria.
$ 27.— e.24|5 Nº 29.503 v.29|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, secretaría número 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO SAMUEL ALBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.800-v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.278 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA D'AMATO y RUBERTO o ROBERTO de BENSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.487 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EVA TAVERNA de MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.464 v.24|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 3, cita a herederos y acreedores de don RENATO BENVENUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 18.— e.22|5 Nº 28.594 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO MENDEZ HUERGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.562 v.24|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIOE vda. de TEVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.325 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.371 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de don EVARISTO PABLO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.454 v.24|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE FONTANARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.838-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO JERONIMO GOLDARACENA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.550 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARONDINA GARCIA de PEDROUZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.527 v.24|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARNOT LESLIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.283 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVIGNANO de DE STEFANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.400 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LUCIA ANFOSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.23|5-N 28.658-v.26|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MALVINO o MALVINO de LAGARRIGUE o MALVINO y TUSSO de LAGARRIGUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 72.— e.22|5 Nº 28.410 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita al señor RICARDO MATHOV, para reconocimiento de firma en los autos caratulados "Dips José, contra Cigrande S. A., s|cumplimiento de contrato", para la audiencia del 30 de mayo a las 12 horas. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.387 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SIVEC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.463 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SERVIDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.436 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINIANO SEVER MACHADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.514 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COTIC. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.650-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GENEROSA CHICO DE ROEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.720-v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SARA FONTENLA de MORAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.718-v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número seis, secretaría número once, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO MARIA CIRILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.23|5-Nº 28.788-v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MANZINEIRAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1972. Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.757-v.26|5|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SINARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.23|5-Nº 28.885-v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA MOFFA de ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.284 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVA JADLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.302 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ESTHER GULA ZUCKER de BLATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.457 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARKIS MARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 26.307 v.24|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|5|72.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ROSENDO de BRUNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.851 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JAIME o JAIMES o JUAN FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.626 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ISRAEL FRAGIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.791 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ROBLES Vda. de PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.824 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HONORATO PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.332 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ABRAHAM BACHNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 13,50 e.22|5 Nº 28.276 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PANAYOTE CHRISTODOULOPOULOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.273 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CARLOS MARIA INFANT..O. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.868 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA SANTAPAGA de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº [illegible] 803 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 18.— e.23|5 Nº 28.867 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ISAURO SECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.866 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROMUALDO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.277 v.24|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SALICE y ALFREDO ANTONIO SALICE. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.335 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA VANDEN DAELE de COMPAGNONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.570 v.24|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FELIPA MENDIGOCHEA viuda de IRIGOYEN y de AMARILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.315 v.24|5|72

Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Don GUSAVO ATILIO MIGUEL VELTRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.296 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REQUEJO de CAMPANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.480 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MAZZITELLI viuda de BENDAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.381 v.24|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO SACCOMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.670 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.783 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO GREGORIO KAGEL e ISAAC JOSE KAGEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1972 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.301 v.24|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL COHEN de CHURBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.813 v. 26|5|72

Juzado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.815 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA MICHELENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 23|5 Nº 28.860 v. 26|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RIO o RICARDO RIO VIÑAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.462 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCOS FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.397 v.24|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.687 v. 26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVALLE o LA VALLE o AVALLA o ABALLA o LABALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.393 v.24|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZVITKOVITS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.680 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BRODSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.678 v. 26|5|72

Juzado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROSALIA CILLIS y DONATO ANTONIO CILLIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.407 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA e ISOLA ARNALDI de SPINETTI y de ATILIO SPINETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.577 v.24|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HUGO BOGGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.751 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO MARTINIANO ALVARADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.697 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SCHUTZ. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.869 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO TESSARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 23|5 Nº 28.766 v. 26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.585 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ESTANISLAO CARLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.430 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.515 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ESTEBAN SAVARESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.342 v.24|5|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO SEIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.310 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.341 v.24|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABRIEL CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.805 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO PICCOLO. — Publíquese por tres días. José M. Moncla, Juez en lo Civil.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.688 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.786 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.772 v.26|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLASANTA DE GOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.771 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZLOMA SZTERNBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.770 v.26|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA DE NAPOLI de GORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.23|5 Nº 28.832 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CORINA RENOULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.488 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON ABELENDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.156 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CICERCHIA de GINER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.294 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGRIPINA GARRIDO de VALDOVINOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.300 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA NIELLI DE SITO, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.22|5 Nº 28.412 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaría.
$ 18 e.22|5 Nº 28.308 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MORIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.357 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARGIMIRO PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|5 Nº 28.455 v.24|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a DOROTEA ADA BELLAMY, para comparecer juicio: "Mungeam Martín, Alberto Carlos c|Bellamy Dorotea Ada s|divorcio" dentro de quince días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 21 e.23|5 Nº 28.638 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MONTANARO y de doña MARGARITA TRAVASCIO de MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.23|5 Nº 28.874 v.26|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MENESES o MENESES MAEZTU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.794 v.26|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JAIME SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.372 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DAU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.461 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 39, cita por diez días a "CONSTRUCCIONES FUTURO S. A. C. I. F. Y MANDATARIA", comparezca a juicio: "Caja Popular de Belgrano Coop. de Créd. Ltda.", c|"Acuario Compañía de Seguros S. A." y otros s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 21 e.23|5 Nº 28.758 v.24|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SURIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.639 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE RENZIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.23|5 Nº 28.775 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de doña SOLEDAD SUAREZ TEJEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.727 v.26|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.664 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODOMIRA REVIEJO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.683 v.26|5|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA BAZZI de ONETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires cuatro de mayo de 1972.
— Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.418 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del señor FRANCISCO MORGENSTERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 52 e.22|5 Nº 28.340 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de MANUELA POSE o MANUELA POSE de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dieciséis de 1972.
— Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.22|5 Nº 28.533 v.24|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.571 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUIS PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|5 Nº 28.279 v.24|5|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCOS COSTA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.648 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA PANTULIANO de DESIDERIO y de JUAN DESIDERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.563 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WOLFF MITTELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.405 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA RICO de FERNANDEZ BOBADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.607 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ROSA LASRY de NOTENSON.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.557 v.24|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SAVERIO VERGA y doña MARIA JOSEFA DONNOLA o DANNOLA o DONOLA DE VERGA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.767 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAND de TEPPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.366 v.24|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.319 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SARCEDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.317 v.24|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GONZALEZ y ROSARIO GONZALEZ MARIN de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.611 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CAPRIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.534 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACCARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.599 v.24|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CUSTODIO DI CREDDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.725 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HEGEDUS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.400 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELIANO APARICIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.545 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL LUIS BADO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.544 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ROSA PITA de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.505 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CANESSA TASSARA de CASACCIA y de don JERONIMO FEDERICO CASACCIA SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.467 v.24|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DENOFRIO de CICOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.339 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO CEFERINO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.280 v.24|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GUALDONI DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.842 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA MERCEDES DEJONGHE DE PISANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.841 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VICTORIA POMARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|5-Nº 28.840 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a CRISTOBAL VELAZQUEZ, para comparecer en juicio "Domínguez, Víctor Manuel c|Velázquez Cristóbal s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.23|5-Nº 28.818 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a CARLOS PLACIDO LAFUENTE, para comparecer en juicio "Fernández, Beningo César c|Lafuente, Carlos Plácido s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.820 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a HERIBERTO ANIBAL PASTEN QUIROZ para comparecer en juicio Domínguez, Víctor Manuel c| Pasten Quiroz, Heriberto Aníbal s|Sumario, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.23|5-Nº 28.821 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA RUIZ de NASUTE y de don CAMILO ANTONIO NASUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.22|5 Nº 28.274 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CASANAVE de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.367 v.24|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días al Sr. CIRO RODOLFO MARTINI OCAMPOS, para que se presente a tomar intervención en autos "Consorcio de Propietarios Calle Gascón 975 c|Martini Ocampos, Ciro R. s|cobro de Expensas Comunes" bajo apercibimiento de darle intervención en su nombre al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 24.— e.23|5 Nº 28.728 v.24|5|72

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAMON PADILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.762 v.26|5|72

Juzgado Nacional 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN ZAMORANO de LADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.330 v.24|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.432 v.24|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.465 v.24|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA COMESAÑA de PRIMAVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 22|5 Nº 28.441 v. 24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BELLOCQ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 22|5 Nº 28.582 v. 24|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JOSE JUAN o JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.726 v.26|5|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ETELVINA LAURA RUFINO de DODERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.717 v.26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a don ENRIQUE OSVALDO RUMIS para que dentro de quince días comparezca a estar en derecho en autos "Pérez Susana T. c|Rumis Enrique O. s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|5 Nº 28.712 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA LUISA BISI de SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.23|5 Nº 28.787 v.26|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION GARCIA de MARCHIOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — El secretario.
$ 18 e. 22|5 Nº 28.504 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de az Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA VIDAL de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 18.— e.23|5 Nº 28.750 v.26|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PORRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. - A. Cristófalo, prosecretario.

$ 18.- e.22|5 Nº 24.288 v.24|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|5|72.

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita a JORGE ELORZA-GARCIA o JORGE ELORZA GARCIA, por tres días para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en autos: Petracchi de Risso, Enrica y otras c|Voiculescu Miguel y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Au-.entes para que lo represente en ellos. — Archibaldo P. Mc. Garrell, juez.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — El Secretario.

$ 31,50.— e.23|5 Nº 28.833 v.26|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos de JOSE KATZ, en autos: "Kalyter S. A. c| Katz, José s|desalojo", bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Martín de Yániz, secretario.

$ 15.— e.23|5 Nº 28.814 v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F." la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al Síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 75.— e.18|5 Nº 27.850 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. C. I. C. F.", la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 75.— e.18|5 Nº 27.849 v.24|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, a los acreedores de "GENAISIR HNOS. S. I. C. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este edicto para presentar al síndico, contador Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 350, 7º piso, dto. 26, los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 67,50. e.22|5-Nº 28.429-v.29|5|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 5.965|63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LUPI AUGUSTO y otro que se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos el día 9 de julio a las 14 horas. — Síndico: Gregorio Lázaro Levitzky, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.18|5 Nº 27.841 v.24|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que se encuentran depositados en Secretaría el estado y proyecto de distribución, en autos "JOSE FURQUET LIMITADA S. A. s|quiebra", que serán aprobados si no media oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Igualmente se comunica por dos días la regulación de honorarios efectuada en autos al liquidador Juan Bautista Pandolfi en pesos seis mil, letrado apoderado Dr. Carlos Alberto Labeau en pesos un mil quinientos, escribano inventariadora Anele Frassoni de Abraham en pesos un mil doscientos, letrado apoderado del acreedor peticionante Dr. Rodolfo Andrés José Canese en pesos seiscientos y síndico contador Ernesto Mehr en pesos seis mil. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36. — e.23|5-Nº 28.901-v.24|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, que se dispone la cancelación de cinco pagarés, tres por cinco mil ($ 5.000) y dos por dos mil ($ 2.000) emitidos con fecha 9 de diciembre de 1971, y con vencimiento todos ellos el día 16 de mayo de 1972, librados por la firma VENTAS WELLS S. C. C. con domicilio en la calle Alsina 967, pagaderos en Buenos Aires, a favor de la sociedad Wells Argentina S. A. I. C. y F. y endosados por ésta a favor de la sociedad "La Federala S. R. L.", con domicilio en la calle Talcahuano 214, piso 2º, of. 3 de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 225. — e.23|5-Nº 28.733-v.14|6|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de BALTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar a la síndico Marta Clara Bastomski, domiciliada en Tucumán 766, 1er. piso, of. 184, los títulos justificativos de crédito, el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 67,50. — e.23|5-Nº 28.811-v.30|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días la quiebra de KOSBA GREGORIO JAIME. Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de junio de 1970, Síndico Juan Carlos Borrino, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102. de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 19 de julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 39. — e.23|5-Nº 28.873-v.24|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a argo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes comuni por cinco días la quiebra de FIB APUNT S.C.A. ABRAHAM AISENBERG e ISRAEL BERNARDO LITVAK fijándose a los acreedores 20 días praa presentar al Síndico Contador María Wainstein, Cangallo 1610, Piso 3, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. . día 5 de julio de 1972, a las 13 horas, se ebrará en la Sala de Audi ias Juzgado la Junta de Acreedores con s que concurran.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secr tario.

$ 75.— e.18|5 Nº 27.659 v.24|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 1º de diciembre 1970. Síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1370, piso 7º, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificaitvos dentro de los 25 días. Fíjase la audiencia el día 1º de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.- e.19|5 Nº 28.042 v.26|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA ELECTRODINAMICA ARGENTINA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1969. — Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentarle sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e. 22|5 Nº 28.825 v. 29|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL CARBAJOSA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.- e.19|5 Nº 28.228 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HERBOQUIMICA ARGENTINA, SOC. ANON. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose nacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.- e.19|5 Nº 28.229 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTILES GLORIA S. A. FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado, Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I" los títulos justificativos de sus créditos y convocándoles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto, a las 13 horas, con el número de acreedores que asistieren.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$,— e.19|5 Nº 27.972 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado ional de Comercio Nº 13, Secret Nº 25, comunica por cinco días, a los acreedores de PASCUAL LA-OCA s|quiebra, que se ha postergado la junt de verificación de créditos para el día 15 de junio de 1972, a las 14,30 horas.

Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 37,50 e.18|5 Nº 27.775 v.24|5|72

Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec Nº 25, en el exhorto librado en los a "MOLINOS WERNER S. R. L. Convocatoria de Acreedores", por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de General Pico, Provincia de La Pampa hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labc de Minería Nº Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia d La Pampa, Secretaría "A", comunica por cinco días a los acreedores de Molinos Werner S. R. L., la convocatoria solicitada por expediente Nº 5.008|72, y la sig iente resolución: "General Pico, doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar bierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "Molinos Werner Socied d de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. — II) Nomb síndico de la convocatoria de acreedores al contador público desinsaculac , don Juan José Rivera... III) Fijar un plazo de cincuenta (50) días a contar desde el primer día siguiente a la última publicación de edictos, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Señalar el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las ocho horas, para la realización de la reunión de acreedores a yo fin se los convoca, bajo prevención de que ést se celebrará con los que rran cualquiera sea su número — V) Disponer, en relación al acto premencionado, que los poderes y|o carta-poderes sean presentados en la Secretaría interviniente en las fechas siguientes: acreedores cuyas letras iniciales de sus apellidos o razones sociales esten comprendidas entre la A y la F, inclusive 13 noviembre, las comprendidas ntre G y la M, día 14 y las compre didas entre la N y la Z, día 15 de noviembre de 1972. — VI) Ordenar la intervención liata de la contabilidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto p el artículo 13, Inc. 4 de la ley 11.719. — VII) Ordenar que dentro del plazo ampliado a cinco días se publiquen edicto por la convocatoria, por cinco días en los Boletines Oficiales de la Repúbl Argentina y... en un diario de las ciudades de Buenos A es... VIII) ner la suspensión de toda ejecución f zada sobre bienes de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dejar la libre administración de sus bienes a la convocatoria en los términos y bajo la prevención establecida por el artículo 20 de la ley 11.719... Dr. Oscar Melloni, Juez". Domicilio constituido del Sindicato: Ca l no N 1149, General Pico, La Pampa. Profesion es intervinientes: Dres. Guido A. Ponzano, Arquímedes Evangelista y Héctor G Debau, con domicilio legal en cal Once Nº 955, General Pico, La Pampa".

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 300.— e.19|5 Nº 27.997 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 12 de noviembre de 1971 fue decretada la quiebra de PINCO, S. A. I. C. A. G. I. y F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1970. Síndico: Eusebio A. Beloqui. Domicilio: Alsina 943, 7º piso, of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la Junta de acreedores para el día 31 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 75. e.22|5-Nº 28.411-v.29|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, Exp. Nº 44.074, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, Contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, Piso 2º, "C", los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.19|5 Nº 27.984 v.26|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	6/10/71	BARRAZA, Miguel Angel	5		Robo y disparo de arma
1	101	Roberto J. Calandra	30/9/71	BUSTAMANTE, Rene	5	18643	Lesiones y abuso deshones
1	102	Horacio O. Mignoli	22/9/71	TERRUZZI, Néstor	5		Rapto
1	102	Horacio O. Mignoli	25/10/71	TITUINIK, Nora Liliana	5		Inf. Art. 204 quater C. Penal
1	103	Jose L. Mendez Villafañe	24/9/71	PINTOS, Alberto Horacio	5	2419	Inf. Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/9/71	OLIVA, Angel Ramón	5	37961	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	19/10/71	GALLO, Roberto Jorge	5	39109	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	BARRAUD, Oscar Eduardo	5	39096	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	ASTORINI, Juan Carlos Omar	5	39095	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	AGRA, Manuel Guillermo	5	38307	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	PERALTA, Emilio Americo	5	39088	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	BENITEZ, Anselmo Benjamín	5	39073	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	BORIS CALELLO, Alberto	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	LANGELLOTTI de MASCARDI, Martha S.	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	1/10/71	POLLACCIA, Jose o POLLACCIA LORIA José	5	37971	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	27/9/71	GONI, Claudio Abel	5	38601	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	LAINO, Jorge Raul	5	39142	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	21/10/71	GILOME, Carlos Alberto	5	39159	Malversación caudales
2	107	Pablo M. Tapia	25/10/71	MAIDANA, Marco Rodolfo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	8/10/71	CARELLA, Angel Ruben	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/10/71	SALINAS, Antonio Julio	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/10/71	BAYON, Cruz Beatriz	5	30412	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/10/71	BUSCHOLZ, Horacio	5	30418	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20/10/71	BALMAYOR, Antonio Eugenio	5	30349	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/10/71	AYALA de SALINAS, Elvira	5	30124	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14/10/71	PINI, Luciano Arturo	5	30420	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	LETTIERI, Juan Cayetano	5	29093	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	RODRIGUEZ, Pedro M.	5	28978	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	29/9/71	PEIRO, Santiago E. o DI LORENZO, Nicolás	5	29089	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/10/71	SALCEDO, Miguel	5	28836	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/10/71	DAL BROLLO, Romeo	5	29638	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18/10/71	VERGARA, Jorge	5	29587	Malversación caudales
3	110	Rafael Cullen	30/8/71	CUDER, José Alberto	5	29420	Robo
3	110	Rafael Cullen	26/10/71	SILVA de CORREA, María Teresa	5	29710	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Egon	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Harry	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Alejandro Gabriel	5	38782	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Sola	1/10/71	AGOTE, Jorge	5	39345	Robo
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27/9/71	SKUBALETZKY de KOHAN, María y KOHAN, Ismael	5	39418	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/10/71	BEREA, Aldo César	5	39470	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	23/9/71	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	26899	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	25/8/71	GARCIA, Dario Daniel	5	28126	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7/7/71	PURITA, Jose María	5	27153	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/9/71	DANTE SALAS, César	5	32158	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	28/9/71	BETRAN, Manuel J.	5	32520	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	13/10/71	LAMBORIZZIO, José	5	32618	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	5/10/71	TAHILADE, Carlos Alberto	5	33595	Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	4/10/71	PARDO, Ricardo	5	33830	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	11/10/71	LARROQUE, María Teresa	5	33882	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	5/10/71	FLECHA, Victor	30	29769	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	PARISI, Luis	30	29770	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	HAUSMANN, Roberto; BIBSON, Heriberto; NILSSEN, Carlos Alberto	30	28062	Defraudaciones reiteradas
5	116	Norberto J. Quantin	23/9/71	VIGO, Alberto	30	29224	Malversación caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	30/9/71	GIL, Benjamin Manuel	30	28871	Malversación caudales
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	KACHSCOVKY, Bernardo Isaac	5	28878	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	GONZALEZ, María	5	29692	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	ORTEGA, Raúl Hector	5	6989	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	BOLNEY ORTEGA, José	5	6989	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	10/9/71	GARAVAGLIA, Victor Horacio	5	7438	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/9/71	ARISTA de LUDUEÑA, Mariana Elena	5	7520	Depositaria infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	9/9/71	MANSO, Armando Horacio	5	7471	Defraudación prendaria
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	BENITEZ, Conago Benitez	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	ROLON, Salvador	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	PRIETO, Ruben	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	17/9/71	MONICO, José Angel	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	11/10/71	INSUA, Oscar	5	3160	Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	26/10/71	KONRAJ, Guillermo	5	5203	Inf. Art. 204 ter y quater
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/71	RODRIGUEZ, Francisco Andres	5	3198	Estupro
16	148	Jorge D. López Bolado	6/10/71	GIORGIO, Humberto	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	5/10/71	SIRNI, Miguel	5	3147	Inf. Ley 13.944
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/71	FACCINI, Ermanno	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/10/71	RECIO, Juan Carlos	5	8936	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/10/71	TILLERIA, Argentino	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	PALACIO, Eduardo	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	TESTA, Humberto	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	20/10/71	HIDALGO, José Reinaldo	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	DELVECCHIO, José	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	11/10/71	ALBUS, David	5		Malversación caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	BOSSIO, Juan Antonio	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	ARROYO, Juan Carlos	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	AGUERO, Dina Antonia	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/10/71	GUZMAN, Angel José	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	21/10/71	SUEIRO, Oscar Enrique	5	8889	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/10/71	LELLIZA, Rodolfo Alejandro	5		Robo tentativa de robo
18	155	Abel Bonorino Pero	27/9/71	DIAZ, Rubén Omar	5		Hurto y falsif. docum. púb.
19	157	José Alberto Seyahian	8/10/71	RASCHELLA, Gab	[illegible]		Estafa

e. 18/5 Nº 750 v. 24/5/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, secretaría Nº 7, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a la firma "Productora Regional S. A. C. I. y A." a fin de que comparezcan a estar a derechos y a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Productora Regional S. A. C. I. y A. s|cobro Ejecutivo de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (arts. 343 Código Procesal). Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Roberto L. Cerutti, secretario.
$ 19,50. — e.23|5-Nº 28.719-v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
— Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.23|5 Nº 394 v.30|5|72

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUETA LERMAN de EPSTEIN, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173 Inc. 11. del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
—Ernesto A. Landivar, secretario.
e.23|5 Nº 395 v.30|5|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.22|5 Nº 387 v.29|5|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972.
— Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|5 Nº 396 v.30|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por adulteración de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972.
— Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|5 Nº 397 v.30|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO ASDRUBAL BLANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 388 v.29|5|72

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e.22|5 Nº 389 v.29|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II

La Exma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala II, cita y emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, procesado por infracción al art. 189 bis del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 12 de abril de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario.
e.22|5 Nº 386 v.29|5.72

Vocalía Nº 5

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría del Dr. Samuel María Somoza (h). Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO LUNA y a ROBERTO SANCHEZ CLARIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
— Samuel María Somoza (h), secretario.
e.23|5 Nº 398 v.30|5|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría del Dr. Samuel María Somoza (h). Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS SBEDICO y a SILVIA ENERDA S. de SBEDICO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23, que se les sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
— Samuel María Somoza (h), secretario.
e.23|5 Nº 399 v.30|5|72

Vocalía Nº 7

Vocalía Nº 7, Secretaría Dr. Frola, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN ZAIATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972.
— Edgardo Frola, secretario.
e.23|5 Nº 400 v.30|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ceballos Luis Roberto, s| malversación" (Exp. Nº 24.462), que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LUIS ROBERTO CEBALLOS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.22|5 Nº 390 v.29.5|72

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ANTONIO D'AMICO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.018|71, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 14 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 391 v.29|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN BLAIOTTA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.300|72, caratulada "Blaiotta Juan, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 17 de abril de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.22|5 Nº 392 v.29|5 72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIANO CALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.22|5 Nº 393 v.29|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 21 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 401 v.30|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JULIO ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 Inc. c) del Decreto-Ley 15.348, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de abril de 1972.
— Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.23|5 Nº 402 v.30|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "IGNAC PABLO y otros c|GOGGI REINALDO s| ejecución hipotecaria", expte. 20005, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, los lotes de terrenos sitos en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 18: Sup.: 337,48 m2. y 19: sup. 262,48 m2., de la manzana 11 esquina calles Londres y Bernardo de Irigoyen. Base pesos Ley 18.188: 2.737 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial será entregada totalmente desocupado al que resultare comprador". De acuerdo al informe del martillero los lote se en-

cuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 72 e. 23|5 Nº 28.353 v. 26|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| OTERO HORACIO s|ejecutivo", Exp. 50.042, que el martillero Claudio Oscar Mattioli, rematará el día 2 de junio, a las 10.30 horas, en el local Talcahuano 479. Capital, la unidad Nº 2, subsuelo Avenida de Mayo 1366|70|80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|73|85, superficie cubierta en el segundo sótano, doscientos treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; en el sótano ciento noventa y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados y en planta baja trece metros treinta y tres decímetros cuadrados o sea una superficie total cubierta de la unidad funcional de cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y con las demás circunstancias que surgen de autos. Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4. Desocupado. Base $ 18.346,66 pesos ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972, pesos ley $ 6.896,91. Expensas comunes por mes $ 164,40. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 e. 23|5 Nº 28.652 v. 26|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "EXPEDIENTE 44617, ejec. hip.", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T.E. 45-3924, 3975, rematará el lunes 29 de mayo, a las 15 y 30 hs. ,en Sarmiento 643, piso 2º, esc. 233|35. Dos oficinas en propiedad horizontal, calle Virrey Cevallos 175|99 esq. Alsina 1601|09, piso 8º, unidades 46 y 47, Ofs. 47 y 48; con sup. la 46 de 25,77 m.c. y la 47 de 31,28 m.c., cubiertos. Porcentual, 0,60 y 0,72 o|o, respectivamente. Deudas por expensas comunes $ 485,10. Base $ 46.899,80 en block. Las mismas se hallan ocupadas por los demandados, según informe del martillero agregado en autos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63 e. 23|5 Nº 29.056 v. 26|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR CARLOS s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17285), que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 29 de mayo de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble sito en la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984 entre los Nros. 994 y 978, con una superficie total de. terreno de 277 metros cuadrados. Horario de visita: Todos los dias de 10 a 12 horas. La finca de acuerdo al contrato de mutuo deberá entregarse desocupada. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base pesos 45.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e. 23|5 Nº 29.037 v. 26|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días, en autos: "URSINO OSVALDO M. y otro c|MAMAZZA ORLANDO S. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17034|15, que el martillero Honorio E. Aranda, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 10 horas, en su oficina de la calle Río de Janeiro 344, de esta Capital: En conjunto dos lotes, ubicados en inmediaciones de la Estación Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números once y doce de la manzana "Z", los que se describen en la siguiente forma: Lote once: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Sarmiento y Pedro Goyena y se compone de 8,66 m. de frente al Este por 31,35 m. de fondo; superficie 271,43 m2., lindando por su frente con calle San Nicolás, por el Norte con el lote 10 y fondos del lote 7; por el Sud con parte del lote 12 y por el Oeste con parte del lote 6. — Lote doce: Da frente a la calle San Nicolás entre las calles Pedro Goyena y Sarmiento y se compone de 8,66 m. de frente al Este por 40,01 m. de fondo; superficie 346,41 m2.; lindando por su frente al Este con la calle San Nicolás, por el Norte con el lote 11 y fondos del lote 6; por el Sud con el lote 13 y por el Oeste con parte del lote 5. De acuerdo al informe presentado por el martillero los lotes se encuentran desocupados. Base pesos 20.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo ello al contado y en efectivo. Los lotes adeudan impuesto inmobiliario básico: el lote 11 año 1970: pesos 28,22. Año 1971: pesos 28,22. El lote 12: año 1970: pesos 32,76. Año 1971: pesos 32,76. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 135 e. 23|5 Nº 28.962 v. 26|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "ARTIGAS S. C. A. c|BARUTTA RAMON s|ejecución hipotecaria", expediente 17677, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 8, 1º piso, de la finca sita en General José G. de Artigas 2021|23, Capital Federal. — Superficie: 34,63 m2. — Porcentual: 2,92 o|o. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Base pesos 29.906. — Visitar de 10 a 12 horas. — Se adeuda por expensas comunes hasta noviembre de 1971 $ 295,64 más 34,26 intereses. — Las expensas comunes mensuales ascienden a $ 34,28. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e. 23|5 Nº 29.020 v. 26|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "TONINI RAUL L. c|TRINCADO RIGLOS JUAN D. hipotecario", expediente Nº 1983, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Potosí 3777|79|81 de esta Capital, — Superficie: 261.186 metros cuadrados. — Base: $ 35.136. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 40,50 e. 23|5 Nº 29.018 v. 26|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematara el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sean 239,69 mts. cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — Lote 7: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239,69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E., por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24, forma la parcela 24 a y que mide: 8,66 metros de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27.500; al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 570 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días que el martillero Amador Fernández Alvarez, designado en autos: "GARCIA MOLINA JOSE c|DISTRIBUIDORA MAGGIOTTOS C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.302", rematará el día lunes 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la sala de remates de sus oficinas de la calle 25 de Mayo Nº 577, piso 5º, oficinas 501, 502 y 503, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alsina entre Cánning y Saavedra, ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 2 b, plano característica 64-186-50, nomenclatura catastral: circunscripción I, Seccion c, manzana 240, parcela 23 c, dominio inscripto en la matrícula Nº 10.263, Partido de Luján, compuesto de una superficie de 7 metros de frente al noroeste por 70 metros de fondo al sudeste. De acuerdo con el informe del martillero obrante en autos, la finca se encuentra ocupada por personas que manifiestan ser familiares del titular de la firma demandada. Se hace constar que de acuerdo con la cláusula quinta de la escritura de hipoteca en ejecución la deudora acepta que el bien a sabustarse salga a la venta desocupado. Se visita de 10 a 12 horas. La actora se hace cargo de las deudas que por impuestos municipales registre el bien gravado. Base $ 22.662,10 (veintidós mil seiscientos sesenta y dos con diez pesos ley 18.188) al contado, al mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 135.— e.22|5 Nº 28.759 v.24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZNSKI de SALPETER M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.248", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de junio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038|44. Sup. total 42,35 m.c. con unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total por piso y para dicha unidad complementaria de 95 dmc. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes $ 314,84. En el estado de ocupación o alquiler en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 16 horas. — Sin base. — 20 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 210 e.22|5 Nº 28.572 v.6|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "GILI JOSE y otro c|MONTOYA ROBERTO APOLINARIO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 17.129|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415, inmueble ubicado en la calle Roberto Ruiz 677|679. Unidad Nº 2, planta baja, de la localidad de Haedo, Pcia de Buenos Aires. Superficie cubierta 36,76 mts.2. y descubierta 26,28 mts.2. Ocupado. Se entregará desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 horas diariamente. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 7.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. No devenga expensas comunes.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 54.— e.22|5 Nº 28.281 v.24|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MARTIRADONNA de VENARA MARGARITA c|BERBERIAN MONASE s|ejecución hipotecaria, Expte. número 15.397", que el martillero Juan F. Braidinelli, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el día 31 de mayo de 1972, a la hora 16.30, el siguiente bien: Un lote de terreno hoy finca de Fracción Sexta, parque La Argentina, inmediaciones parada La Joya, Km. 49, F.C. Sarmiento, Partido Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, edificada lote 19, manzana C-1; mide m. 10.00 frente Sud, m. 10.02 contrafrente, m. 32.63 fondo al Este; m. 33.22 fondo al Oeste. Superficie total 329,25 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II: Sección A, Manzana 28 a, Parcela 19. Se encuentra edificada casa de material, dos ambientes amplios, con cocina, antecocina y baño; jardín al frente y parque al fondo, ocupada por el demandado ubicada sobre calle actual Belisario Roldán, entre Cabral y Pringles, sin número, distante 4 cuadras al Sud. Est. Las Malvinas, F. C. Sarmiento. Según cláusulas 6ª y 8ª del mutuo, el demandado se obliga a no alquilar y entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base $ 6.000,00. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90— e.22|5 Nº 28.710 v.24|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ ANTONIO c|CAMIO, ALFREDO HECTOR s|ejec. hip., expediente 19377, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., rematarán el lunes 29 de mayo a las 15,30 horas, en Sarmiento 643, 2º p., of. Nº 233|35, unidad en propiedad horizontal del edificio de la calle Rivadavia 5562|64|66, con entrada por el Nº 5562, unidad funcional Nº 5, planta baja "E" interno, contrafrente. — Sup. cta. 117,45 m2, semicubierta: 2 m2., descubierta: 92,77 m2. — Total funcional: 212,22 m2. — Porcentual: 2,73 o|o. — Base: $a. 25.000. — Deuda por expensas comunes $a.: 1.466 99, más $a. 5.109,83, por terminación y remodelación del edificio. — De acuerdo con el informe agregado en autos, la unidad está habitada por el deudor y su familia, haciéndose constar que la misma será entregada por el propietario, totalmente libre de ocupantes, según cláusula 8a. de la escritura hipotecaria. — Visítese lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 23|5 Nº 29.057 v. 26|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ CASTRO AURORA y otros c| VAZQUEZ ANGEL s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.956, Fº 95 vta.)", que el martillero Emilio Cravaroli, designado a propuesta de parte, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, la unidad funcional Nº 1 destinada a local, negocio y sótano, y las partes proindivisas que le corresponden, ubicada en planta sótano y baja de la finca Junín 1232|34, Capital, con entrada independiente por el Nº 1232. Superficie propia: local negocio 24 m2. 80 y 21 m2. 90 de sótano. Total 46,70 m2. Superficies comunes: sótano cubierto y total 93 m2. 50, planta baja cubierta 92 m2. 77, semicubierta 3 m2. 45, descubierta 6 m2. 92 y total de 103 m2. 14. Porcentual 2,84. — Sin base, al contado. Se hace saber que en autos se ha denunciado que el bien se encuentra alquilado y que el Juzgado dispuso hacer conocer la cláusula "G" del mutuo que expresa: "...el deudor que ocupa la unidad hipotecada se obliga... a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente... ni otorgar la simple tenencia... . Según constancias en el juicio la unidad adeuda expensas desde mayo de 1971 por $ 275 y la última cuota de abril ppdo. es de $ 25. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Seña 3 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 108.— e.22|5 Nº 28.484 v.24|5|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ JOSE BENIGNO y otros c| HORST HELIRIGI ADOLFO s|ejec. hipotec.", expediente 19871, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, próximo Estación El Talar, lote 11, manzana 40, cale Caracas entre Pueyrredón y General Espejo. — Sup.: 271,10 m2. — Base: pesos ley 18.188: 23.362,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "... En caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes...". — De acuerdo a lo informado por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63.— e. 23|5 Nº 28.850 v. 26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por tres días, en el juicio: "BELLAS GERMAN y otro c|BLANCO JOSE s|ejec. hipotecaria", (expedien-

te Nº 20425), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la calle Hortiguera 158 de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, se trata de un chalet, con techos de tejas, de muy buena construcción que consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina; dos galerías cubiertas; garaje de material separado; pileta de natación; quincho con parrilla de material; a los fondos que da a la calle Cuyo, casa para caseros, con amplio ambiente; baño y cocina; posee amplio parque arbolado por su frente y por los fondos; edificada sobre los lotes: 19 b; 6 y 7 a saber: lote 19 b, con frente a la calle Hortiguera, mide 30 metros de frente al S.O.; 30 metros en su contrafrente al N.E.; 74,55 metros en su costado N.O. y 74,57 metros en su costado S.E., con una superficie de 2.236,80 m2; lote 6: con frente a la calle Cuyo, entre las de Cirilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30,50 metros de fondo, con una superficie de 305 m2 y lote 7, con frente a la calle Cuyo, entre las de Cirilo Correa y otra sin nombre, mide 10 metros de frente por 30,50 metros de fondo, con una superficie de 300 m2; lo que hace una superficie total de 2.841,80 m2; la citada propiedad la ocupa el demandado señor José Blanco con su familia, como casa para fin de semana. — Base: pesos 40.000,00. — Seña: 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 117.— e. 23|5 Nº 28.798 v. 26|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "BORGHELLO de PETRUCCI MARIA SARA c|METALCO S. A. C. e I. s|ejec. hipotecaria", Expte. número 18.130, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 29 de mayo, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el terreno ubicado en calle General Eugenio Garzón Nº 7149, entre los números 7139 y 7169 y cuyas medidas son 7,79 de frente al SE por 41,645 de fondo SO y 41,68 en el lado NE y en su contrafrente al NO 7,79. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 76, Manzana 56, Parcela 37, Partida 36047. La cláusula 5ª del contrato de mutuo, dice: En caso de ejecución la deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los 30 días de la fecha de notificación del auto aprobatorio del remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. Visitar lunes a viernes, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 85,50 e.23|5 Nº 29.173 v.26|5|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, comunica por tres días en los autos "OTTONE de DEMARCHI, MARIA JUANA y otro c|LORENZO TRILLO MANUEL, s| ejecución hipotecaria" (Exp. 14.360|70), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad seis, piso 1º, Yatay 418, Capital. Sup. propia 30.30 m2. Porcentual 9,42 o|o. Consta de dos habitaciones, baño y cocina. Deudas: Municipalidad 1969|70, $ 69,20; O.S.N. 1970, $ 53,50, y expensas al 12|3|71, no adeudaba y los ajustes que podría haber a la fecha. Visitar de 15 a 17 hs. Base $ 12.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. Alquilado. — Cláusula hipotecaria se comprometía en dejar desocupada la unidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 72.- e.22|5 Nº 28.378 v.24|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días, en el juicio: "ARTICO BRUNO c|COPES de ROLLA ADA LINA s|ejecución hipotecaria, expediente 4.620, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de mayo de 1972, horas 11.30, sobre el mismo un departamento designado con el número 34, ubicado en el cuarto piso y las partes indivisas que le corresponde sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca sita en la zona norte de esta Capital Federal, calle Arribeños Nº 1641, entre las de Virrey del Pino y José Hernández, edificado en el lote señalado con el Nº 11, según su título. El departamento consta de una superficie cubierta propia de 23,76 mts.2 y le corresponde un porcentual del 2,49 o|o con relación al valor del conjunto del inmueble y cosas comunes. Base pesos Ley 18.188, 13.672,50 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed. Visitas lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. En la cláusula séptima de hipoteca se establece que: "mientras no se haya cancelado totalmente esta obligación la deudora no podrá alquilar total o parcialmente el inmueble ocupado o en alguna otra forma acordar derecho de uso u ocupación a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Cualquier acto de disposición que transgrediera esta prohibición, será nulo e inoponible al acreedor, pudiendo deducirse judicialmente su anulación y el desahucio de los eventuales ocupantes en el mismo juicio de ejecución hipotecaria". — De acuerdo al informe de fs. 60, el inmueble se haya ocupado por el demandado.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 126.— e.23|5 Nº 29.190 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PULVIRENTI ALFREDO SANTOS, s|hipotecario" (Expediente Nº 26.115), comunica por cinco días que el martillero Julio V. Perano rematará el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, oficina 501, de la Capital Federal, una casa de material ubicada en Lomas de Zamora, calle Barceló esquina Lanús, de la provincia de Buenos Aires, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, bombeador, luz eléctrica, pavimento, edificada en terreno de 8,66 por 21,65 mts. Base: pesos ley 18.188 seiscientos cincuenta con treinta y nueve ($ 650,39), al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador tiene que constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 67,50 e.22|5 Nº 28.509 v.29,5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el juicio: "AGRA de PALMIERI DELIA c|MARTIN DE RODRIGUEZ DE ROJAS MARIA EUSEBIA s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 10.203, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, la unidad Nº 7, del tercer piso, de la finca Rivadavia 838|42|46, de esta Capital. Superficie propia: 96,80 metros cuadrados. Base $ 7.820,15, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 8,52 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. Ocupada por la demandada. De acuerdo a la cláusula 10ª del mutuo, la deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — La cláusula 13ª, dice: La deudora manifiesta que el bien gravado lo ocupa personalmente, obligándose a entregarlo desocupado y libre de todo ocupante en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 67,50 e.23|5 Nº 29.019 v.26|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por tres días, que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará en pública subasta el sábado 27 de mayo, a las 11 hs., sobre la misma, al contado y mejor postor, una fracción de tierra ubicada en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en la Circunscripción XI, e integrada por los lotes 9 a 5 inclusive, de la Quinta "E". Nomenclatura catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 10, Parcelas 22 a 16 inclusive. Lotes 5 y 8 a 11 inclusive de la Quinta "F.". Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección E., Quinta 9, Parcelas 7, 10, 11, 12 y 13 b. Lote 2865 a., Sección Rural. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección Rural, Parcela 2865 a., los que tienen las siguientes superficies: lotes 9, 11, 13 y 15, Quinta E.: 3.961,88 m2., cada uno; lotes 10, 12 y 14, Quinta E.: 3.961,87 m2., cada uno; lotes 5, 8, 9, 10 y 11, Quinta F.: 3.750 m2., cada uno y lote o parcela 2865 a.: Sección Rural: 5 hectáreas, 61 áreas y 16 centiáreas. Base $ 19.552.— Ley 18.188. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Libre de gravámenes. Título en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Venta ordenada en autos: "LANFRANCO MELITA N. c|LESKOVAR JOSE - ejecución hipotecaria", Causa Nº 9.017, año 1971, que tramitan por ante esta Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 99.— e. 23|5 Nº 29.145 v. 26|5|72

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "GUMENO de CIAMPA PAOLINA URSULA c|BARTRONS JAIME EDGARDO y|u otros, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.013| 70), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de mayo del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 8, Letra "E", planta baja, del inmueble sito en la calle Rivadavia 6329|31|33, con entrada por el 6331, con una superficie cubierta de 45,54 m2. Porcentual 3,54 o|o. Marticulo 5-2002|8. La unidad se encuentra ocupada con contrato por dos años desde el 1º de febrero de 1972 y un alquiler de $ 380 el primer año y $ 420 el segundo. Según la cláusula 6ta. (fs. 8) del contrato hipotecario: "Mientras subsista esta obligación, los deudores se comprometen y obligan a no practicar acto alguno que implique la desposesión de hecho o de derecho del bien gravado y muy especialmente a no celebrar contrato de locación sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora. Para el caso de venta judicial los deudores se comprometen a entregar el inmueble totalmente desocupado en el plazo perentorio que determine el Juzgado y Secretaría donde se radique el juicio". — Se adeuda por Obras Sanitarias, $ 176; Por impuestos municipales $ 173,03; Por expensas comunes $ 836,49, y el importe del último bimestre febrero-marzo de 1972 fue de $ 59,08. Base: $ 8.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Horario de visitas, de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, Art. 16 inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 135.- e.22|5 Nº 28.888 v.24|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|LICARDI HORACIO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.716), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 11.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle 30 Nº 335, entre 38 y 39, La Plata, que mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Superficie total 500 mts2. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Q., Manzana 1.357, Parcela 7a., Partida 41.656. Inscripción dominio: 5|10|1955, bajo el Nº 6.874. Base $ 13.945,04. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará de acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario, que dice: "El deudor declara que ocupa el inmueble que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo". — Se adeudan por Municipales $ 127.76. Horario de visitas, de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b) de sellos, sobre el precio de venta.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 99.- e.22|5 Nº 28.886 v.24|5|72

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, comunica por tres días en los autos del expediente 15.914|71, que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el lunes 29 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, la unidad Nº 1, piso bajo, Virrey Cevallos 458 entre Av. Belgrano y Venezuela, Capital. Sup. cubierta 45,95 m2.; descubierta 7,82 m2.; porcentual 5,81 o|o. — Consta de local negocio, paso, baño, cocina, habitación y patio. — Deudas: Municipal 1969|71 $ 135,40; O.S.N. 2º|71 $ 44,05, y expensas junio 71 a enero 72 $ 188,155, y los ajustes que podrían haber a la fecha. Base $ 30.000, al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Alquilado por tres años a partir del 1º de agosto 1970 en $ 500 por mes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días hábiles de 9|11 a 14|17 hs.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 72.- e.22|5 Nº 28.377 v.24|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c|ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO "H. E. YANZON" s|ejecución hipotecaria". Exp. número 18.237|70, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la orporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de mayo próximo, a las 14 horas, la finca ubicada en Bolívar 1131 entre San Juan y Humberto Primero, de esta Capital, Parcela 34, con una superficie de 482,30 mts2. Desocupada. Base: $ 137.062,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 49,50 e. 23|5 Nº 28.883 v. 26|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres (3) días, en el juicio "CAMPOMAR, JUAN y otros c|DOMINGUEZ, CRISTOBAL, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.292, Fº 63, año 1971, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el viernes 26 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, dos lotes ubicados en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados según título. Según Catastro Circunsc. VI, Secc. A, Manzana 58 j, como lotes 7 y 8, manzana 3, según plano 45-635-49, y miden: el lote 7: frente 11m.50 por 43m.30; superficie: 497 m2.95, y lote 8: frente 11m.49 por 43m.30; superficie: 497m2.5170. En estos lotes se encuentran quince unidades de vivienda, cuya construcción está sin terminar. Se vende en las condiciones en que se hallan. Se entrega todo desocupado por estarlo así actualmente y además de acuerdo a la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria que dice: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble que por este acto se grava, entregándolo totalmente libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los diez (10) días de notificado de la presente sentencia de trance y remate". Base $ 175.346,82. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los departamento pueden visitarse todo el día.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 117.— e. 22|5 Nº 28.449 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en el juicio: PEÑALVA CEFERINO - sucesión". Exp. 151.628, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 29 de mayo próx.. a las 11 hs., en el salón de ventas de Talcahuano 479: el inmueble calle Elía 762 entre Famatina y Grito de Asencio, terreno que mide 8,66 mts. de frente por 37,74 mts. de fondo, existiendo en el mismo una construcción precaria consistente en una casa de material con 4 habitaciones, que se entregará desocupada. Adeuda a la Direcc. Nac. de Rentas $ 58.20. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base $ 6.373,33. Seña 10o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 54.— e. 22|5 Nº 28.617 v. 24|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en autos "CUARETA S.A. VOLCAN I. y C. c|FRANZIONI, SILVANO O. y otro - ejecutivo", Expte.: 124.122, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260, piso 2º, Capital, los siguientes bienes: Una cocina, marca "Volcán" a gas, modelo CE.34.001, color blanco, Nº de fabricación 100.393 y un calefón, marca "Volcán", modelo KE.10, color blanco, Nº de fabricación 102.943. Base pesos 760.—, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Los bienes se entregarán luego de la aprobación judicial del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., en Av. Cobo 1659, Capital.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 36.— e. 23|5 Nº 28.924 v. 24|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días, en autos "CUARETA S.A. VOLCAN I. y C. c|PLESSIS, DARDO FRANCISCO y otra - ejecutivo", Expte. 139.995, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15,30 hs., en Alsina 1260,

piso 2º, Capital, una cocina, marca "Volcán" a gas, modelo CE-34001, color celeste, Nº de fabricación 101.077. Base $ 182,80, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 75.— e. 23|5 Nº 28.925 v. 26|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en los autos "SUSELLA LUIS M. c|VITURRO HUMBERTO y otro s|Ejecutivo", (expediente 487) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H". Tel. 40-9218|4507) rematará el 29 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una máquina para crema café Veigal, 2 bocas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 24.— e.23|5 Nº 28.801 v.24|5|72

Nº 31

Juzgado de Paz 31, hace saber por tres días, en autos: SAN FERNANDO TIERRAS S.A. c|ARAKAKI ANGEL y otro s|Ejec., Exp. Nº 134.806, que el martillero José Francisco Tissone, rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, el inmueble ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, individualizado como Lote 2, de la manzana F, sobre calle Dolores R. de González Ocanto entre las de Nuestras Malvinas y Coronel Benavídez, mide 9,68 de frente al S.E. por 32,75 m. al fondo, lo que hace una superficie de 317,02 m2. Linda al frente S.E. con la calle Dolores R. de González Ocanto; al S.O. con lote 2, al N.O. con lote 1 y al N.E. con parte del lote 3. Catastro: Circ. I, Sec. B., Qta. 33, Manzana 33D., Parcela 11. El terreno está desocupado y sin construcción alguna. Base: pesos Ley 18.188: tres mil diez pesos ($ 3.010), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 81.— e. 22|5 Nº 28.871 v. 24|5|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días en autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|SALDICO CARMELO s|Ejec., Expte. Nº 4.528", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 26 de mayo, a las 17 hs., en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4375|81, donde se exhibe de 9 a 12 hs. el siguiente bien: 1 cortadora de fiambres eléctrica, Iris, de lujo, Nº 5653 en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 24.— e.23|5 Nº 28.792 v.24|5|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos "NAHUEL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|ARAKELIAN, SAMUEL s|Ejecutivo", (Expte. 138.025) que el martillero don Ricardo Gaggero rematará el día 26-5-1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, Cap. Federal, donde se exhiben: 1 máquina para calzado, de dos bocas, marca Bo Belga, con motor eléctrico acoplado, s|Nº visible, funcionando. 1 máquina para calzado deviradora, marca Telleroff Gen, Nº 149480, con motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.23|5 Nº 28.915 v.24|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CUARETA S. A. I. C. c|SPICUGLIA, ERNESTO s|Ejecutivo", Expte.: 29.399, que el martillero Alberto Di Carlo, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital, un horno marca: "Volcán", modelo H. E. 45, Nº de fabricación 1315. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Se revisa de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 28.923 v.26|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 38.690, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SCARLATO ROSARIO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará en Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien, el 29 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, un automotor usado, marca Ika Ambassador, modelo 1967, motor Nº 7026868, serie Nº 678261, chasis número 00280, particular, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B428293. — Se aclara que el motor es OHC230 Tornado Jet. — Base: $ 3.380. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.23|5 Nº 29.132 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2; Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el Exp. Nº 33.518, autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra CONDEJORGE, JUAN MANUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará en Rocha 1215, Capital, donde se exhibe, el día 29 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, un automotor marca: "Hudson", modelo 1946, motor Nº 3447922, para uso particular, patente Nº 323739, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base: $ 920. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.23|5 Nº 29.130 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ABDINE HASAN c|BARLETTA DAVID T. y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.376), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, la finca ubicada en la calle Saavedra número 863 entre las calles Independencia y Estados Unidos, que consta de: sala a la calle, dos habitaciones, zaguán, cocina, baño y galpón depósito y en el estado de ocupación que surge de la constatación practicada en autos. — Constan en autos deudas en concepto de impuestos varios. — Mide 7,63 por 27,50 m. — Base: $ 14.400. — Al contado, en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Días de visita 26, 27 y 29 de mayo de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.610 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L. c|ENRIQUEZ FAUSTINO ERACLIO s|ejecución prendaria", expediente número 37.151|71", que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: una máquina para hacer crema café, de una canilla a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº S|3419, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 1.355,00 Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.22|5 Nº 28.632 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos: "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO s|ejecutivo". Expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 5 del tercer piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 metros cuadrados. Porcentual 5,14 o|o. Adeuda a setiembre de 1971 por expensas comunes la suma de $ 663,40. Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. Base $ 10.640. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.165 v.28|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|BEVERAGGI de PAATS, GRACIELA B. y otro" (Expte. Nº 37.780), que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 6 de junio de 1972, a las 10 hs., en Av. Cabildo Nº 340, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, del año 1970, motor Nº 2103183, serie Nº 912-03002, patente Nº C-252551, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.- e.23|5 Nº 28.621 v.26|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el martes 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle Belgrano 3356 de Capital Federal, que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. — Base: $ 27.787,20, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo en el acto del remate. — Desocupado. — Deuda por expensas comunes (fs. 29, expediente judicial) $ 469,67, deconociéndose el monto mensual de las mismas. — Horario de visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — (Expediente número 48886).

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e. 22|5 Nº 28.311 v. 24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CESAMAR S. A. C. I. F. c|MENDEZ EDUARDO JUSTO s|ej. prenda", expediente Nº 47325, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 17, rematará en Avenida Sáenz 160, donde se exhibe: un automotor Jeep, tipo Pick-Up, marca Ika, modelo año 1960, motor 604041451, carrocería furgón, patente 739.750, Cap. Federal. — Base: $ 1.166,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

e. 31,50 e. 22|5 Nº 28.708 v. 24|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S. R. L. C. F. c|ROSARIO R. CUCCO s|Ejecutivo" (Expte. número 16.650), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de mayo a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital; un inmueble ubicado en la Avenida San Martín 3492|94|96|98, esquina Eduardo Madero, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Provincia de Buenos Aires; por el Nº 3492 en planta alta: living-comedor; dos dormitorios; cocina y baño; patio con lavadero; terraza; el citado departamento está ocupado por el demandado y por su familia; por el número 3494, local con baño; alquilado en $ 100,00 mensuales; por el 3496, en la ochava que hace esquina con Eduardo Madero; local con baño privado, alquilado al señor Guarino Liberato en pesos 130,00 mensuales; por el Nº 3498, sin chapa Municipal, también en la misma ochava; local con baño privado, tiene vidriera que da a la calle Eduardo Madero; alquilado a la Sra. Eva O. de Escalada y abona un alquiler mensual de $ 200,00; mide 9,44 mts. de frente al S. O.; 3 metros en su ochava al Sud; 18,32 metros al S. E.; 11,50 metros al N. E. y 43 metros al N.O.; Nomenclatura Catastral 3, Secc. D. — Quinta 349 — Parcela 17, Partida 29245. — Base: $ 6.300,00; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 99 e.23|5 Nº 28.797 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63" Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deudora sobre un automotor marca Citroen modelo AZA M 28, Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B371.922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220,16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagares prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 23 de 1972: Autos y Vistos: Atent. a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98, déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "REFRIGERACION O.M.A.R. S. R. L. contra EVERLAND S. R. L. s|Ejecutivo", Expediente Nº 6.260, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 horas en la calle Santa Fe 5007, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben todos los días de 9 horas a 18 horas, inclusive, — Veinticinco congeladores para heladeras de once pies, aparentemente nuevos. — Once (11) Bochas para heladeras para motores eléctricos, aparentemente nuevas. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36 e.23|6 Nº 29.180 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PALACIOS JOSE y otros c|GORISNIC MOISES s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 7056, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el lunes 29 de mayo de 1972 a las 17 horas, el local negocio o unidad Nº 3 de la planta baja del inmueble que tiene entradas exclusivas por la Avda. Corrientes 2996 y en la ochava por el Nº 3000 y otra por la calle Ecuador Nº 495 de esta Capital. — Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 107,60 m2 en el sótano, 132,90 m2 en planta baja; y un entrepiso de 21,05 m2; habiendo un total de 261,55 m2, correspondiéndole un porcentual de 11,8 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Se encuentra desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria... "en caso de ejecución el deudor se compromete a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate...". — Deuda por expensas comunes a julio 1970 por $a. 1.001,80. — Para visitas combinar día y hora con el martillero. — Base: $a. 171.721,25. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108.— e. 22|5 Nº 28.303 v. 24|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c|ALVAREZ, EDUARDO RAUL s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 41.226), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en Estado de Israel 4761|65, donde el bien se encuentra y se exhibe, de 14 a 18 hs.: Un automotor usado marca DKW auto Unión tipo cupé modelo 1964, con motor Nº 888112144-F-04, serie de fabricación Nº FE0493, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.162.051, transferencia en trámite. Base $ 5.451,49. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e.22|5 Nº 28.836 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "BEL FRAN SRL. c|COSTA, ALFREDO s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 33.253), que el martillero Juan Carlos Zenga rematará el 3 de junio de 1972, a las 11 hs., en Estado de Israel 4761|65, donde el bien se encuentra y se exhibe de 14 a 18 hs., un automotor usado marca Plymouth modelo año 1939, motor 394510, tipo sedán cuatro puertas, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 891159, transferencia en trámite. Base $ 955. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e. 22|5 Nº 28.835 v. 24|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "FERNANDEZ ALFREDO c|IORAS CARLOS DANTE s|ejecutivo", Expediente Nº F. 1175, que el martillero público, don José V. Meneyra, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 12 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble de la calle Concordia Nº 3481, de esta Capital. — Inscripto el dominio: Zona Norte. Tomo

3346. Folio 93. Finca 85131. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 9.120 Ley 18.188. Al contado y mejor postor (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e.22|5 Nº 27.660 v.24|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. e I. e I. c|MAZZEI ERNESTO HECTOR s|ejecuc. prenda", Nº 23124, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de junio de 1972, hora 16.30, en el local Entre Ríos 2043, donde se exhiben, rematará: Dos equipos acondicionadores de aire, eléctricos, marca Entropy, modelo E-100-F, Fabricaciones Nº 12.496 y 12.656, equipados, uso familiar. Base $ 1.360. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 36.— e.22|5 Nº 28.709 v.24|5|72

Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio: "BANCO DEL ESTE, hoy BANCO RIO DE LA PLATA c|SOSA DEL VALLE, MARIO GUILLERMO y otros s|ejecución", comunica por tres días, que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, el día 26 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, rematará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien compuesto de: un motor propulsor marca Cummings, Nro. 123-11-14-39-H5 de 4 cilindros, diesel, de 135 CV, montado sobre vigas de hierro con sus correspondientes accesorios. Mecanismo de embarcación para extracción de arena, completo, compuesto de chupón, codos y prolongaciones; Balsa Nro. BR 101, compuesto de flotadores sumergidos y tambores al vacío, y 400 metros aproximados de cañería de chapas negras y acoples de bridas en toda su extensión. El bien a vender se exhibe en la Barraca Pérez Companc, calle Daniel Cerri 630 (esq. Pedro de Mendoza). Base $ 2.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 90.— e.22|5 Nº 28.286 v.24|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "EL CID SRL. c|MERCADO, JOSE ELADIO s|ejec. prendaria (Expte. 26.114), que el martillero Juan Carlos Zenga procederá a rematar el 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Honorio Pueyrredón Nº 1152, donde el bien se encuentra y se exhibe en el horario de 14 a 18 hs., un automotor marca Fiat, modelo 1500-C año 1966, motor número 463501, chasis Nº 1|2 0640447, usado, patente de Capital Federal C-071928, equipado con cinco ruedas armadas y herramientas de fábrica como accesorios. Base $ 6.655,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 45. —e.22|5 Nº 28.834 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA DE LEIVA, ENCARNACION y otros c|PROMOBRA S. A. (Quiebra) s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 25.639|69 que el Martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día martes 30 de mayo de 1972 a las 13 horas, un inmueble en construcción, compuesto de Planta Baja y Nueve pisos altos, ubicado en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 3450 entre las de Melián y Superí, edificado en un lote que cita su título designado como Letra "O" que mide: veintiún metros veinticuatro centímetros de frente al NO.; cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al SO.; cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros al NE. y dieciséis metros setenta y seis centímetros en el contrafrente. De acuerdo a informe obrante en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente Planta Baja y 9 pisos, o sean 10 losas. En la planta baja y hasta el Piso Segundo las losas son iguales. A partir de la losa tercera la estructura se retira de las medianeras, para continuar en edificio en torre. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 $ 169.100 al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 126.— e.22|5 Nº 28.355 v.24|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ORELLANOZ CARLOS REMIGIO c|ASTIGARRAGA BALTAZAR, s|ejecución prendaria" (Expediente 39.854), que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta y uno de mayo, a las diez y seis horas, en Neuquén 3530, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, el automotor Chevrolet, tipo coupé, dos puertas, motor Nº M.C.B.A. 110.782, modelo 1946, patente de Capital 300.898, luego 366.136, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 688,02 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58.50 e.23|5 Nº 29.126 v.26|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "TRANSPORTISTAS UNIDOS, s|quiebra" (Expte. Nº 20.285), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1962, de la Capital Federal, y donde se exhibirán, el día viernes 26 de mayo de 1972, de 17 a 19 horas, los siguientes bienes: Un archivo metálico vertical, un fichero visible; un mueble armario, de madera; una caja fuerte de hierro; un reloj Cronos; una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 120 espacios; una máquina de calcular Divisuma 14; y demás bienes inventariados a fs. 191 y 192. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 42.- e.23|5 Nº 29.146 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "FARIAS EDUARDO I. c|LATANIEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el 26 de mayo de 1972, a la hora 11: Una agujereadora de banco, marca "Televel", s|Nº visible, con motor; Una soladora, s|marca ni Nº visible, eléctrica; Una agujereadora eléctrica, de mano Nº 2856, s|marca visible. Se exhiben en el mismo lugar 9 a 18 hs., lunes a viernes. Sin base, contado, comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 30.— e.22|5 Nº 28.267 v.24|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO JESUS s|ejecución prendaria", Expte. 40.852, que el martillero propuesto por la parte actora, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S.R.L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora, compuesta por un compresor marca Frick, Nº 47266, para 50.000 frigorías hora, de 6 cilindros, made in USA. Un condensador tipo casco y tubo, para agua a 32º, marca "I. V." Nº c|1477. Accesorios: Dos evaporadores Recold para freón 22 con sus forzadores centrífugos, un separador de aceite, válvulas, conexsiones y filtros correspondientes. Base $ 15.151,80 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.22|5 Nº 28.630 v.24|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|FARAGO, LUIS ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 8 de junio de 1972, a las 16 horas, en la calle Alsina Nº 2963, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 horas en el estado en que se encuentran: Una máquina combinada para carpintería cepilladora de 320 mm., garlopa tupí; sierra circular; escopleadora; lijadora de disco y afiladora de cuchillas, marca "Bagual", Nº 41141, con accesorio, cuchillas de 320 mm.; mandril tipo Jacobs de 16 mm., con motor eléctrico acoplado de 2 C.V.; monofásico, marca "Mocar" Nº 569|081; un taladro eléctrico de mano hasta 13 mm., marca "Martins" Nº 21677, con accesorios, mandril llave, todo Industria Argentina. Base pesos Ley 1.190, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e. 22|5 Nº 28.222 v. 24|5|72

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ZOPPI JOSE M. c|PADULO MIGUEL, s|ej. prend. $ 31.000" (Expte. 32.354), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 3 de junio 1972, a las 11 horas, en la calle Gallo sin número entre los Nros. 1560 y 1570, donde se halla en exhibición, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires: Un ómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1962, motor O.M.312987185141, a gas oil, de 85 H.P., sin funcionar, sin palanca y tapa de velocidad; le faltan dos cubiertas completa y llantas, sin una campana; sin palier; sin juego de rulemanes; sin un faro delantero; sin unidad sellada izquierda; sin guardabarro derecho; sin vidrios delanteros de ventiletes; sin herramientas; sin documentación; en mal estado general y sin rueda de auxilio. Base $ 15.600, al contado. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.23|5 Nº 29.063 v.26|5|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "AMBROSIO LUIS ENRIQUE c|MARTINEZ MARIO s|ejecutivo", Exp. Nº 31.797, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de mayo del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle Caaguazú 3236 entre las de Posadas y Pico, de Lanús Este, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 50,08 mts. de fondo. Superficie total 433,69 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección G. Manzana 71. Parcela 31. Inscripción 28|12|1961 bajo el Nº 3948. Nº de partida 74.230. Base $ 11.420. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y sus dos hijos. Se adeuda por Impuesto Inmobiliario: $ 154,47. Por Obras Sanitarias: pesos 318,20. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley 18.524, art. 16, inc. b de sello, sobre el precio le venta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e. 22|5 Nº 28.887 v. 24|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "FIN S.C.A. c|GARBANATI, EDUARDO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 36.705|69), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 6 de junio, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un televisor marca L'Aurora Super 23', con seis controles al frente, gabinete de madera, extrachato, pantalla grande, sin Nro. visible. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total en efectivo (Art. 565, C. de Ptos.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30.- e.23|5 Nº 28.782 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|CASTRO JORGE OMAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39189, que el martillero señor Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 17,30 horas, un automotor marca Ika Torino 300 S, Modelo PF-612-1968, Motor Nº 8013995 ('). Serie Nº 8574, chasis Nº 05532, patente Nro. B122541 ('). Potencia 122 HP. Motor marca 181 Tornado, en el estado que se encuentra y surje del expediente. Base pesos 4.300,02, Ley 18.188, si no hubiere postores, pasada media hora de la fijada precedentemente será subastado con la base de $ 2.150,01. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72 e. 22|5 Nº 28.424 v. 24|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CUARETA S. A., VOLCAN I. y C. c|CAPORALE, ALBERTO H., s|prenda" (Expte. 30.183), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 31 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital: Un espiedo marca Volcán, modelo S.R.E. 500, Nº de fabricación 156, con gabinete marca Volcán, modelo G.S.E. 501, Nº de fabricación 539. Base $ 756, al contado. Si no hubiera postores, pasada media hora se sacará a remate sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate. Se revisa de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., en Av. Cobo 1659, Capital.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.- e.23|5 Nº 28.926 v.26|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|SCHAMPIER, ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 40.126, que el martillero Carlos Gómez, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1000S|1964, carrocería, tipo sedán 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 06921 patente de la Provincia de Buenos Aires B 537.236, con partes masilladas en su frente, capot y guardabarros, y sin cierre en el capot. Base $ 1.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e. 22|5 Nº 28.675 v. 24|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "INDUSTRIAS VICTORY S.R.L. c|MURGIONDO, JESUS E. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33711, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, propuesto por la parte actora, rematará el día 3 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en la planta industrial de Industrias Victory S. R. L., calle Comodoro Rivadavia 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires: Una unidad condensadora compuesta por un compresor marca Frick Nº 47265, para 50.000 frigorías hora, de 6 cilindros de made in USA.; un motor eléctrico, trifásico de 30 HP. a 965 r.p.m.; 380|220 V. tipo: MSE 106, marca Brown Boveri Nº 429846; un condensador tipo casco y tubo para agua a 32º, marca "I. V." Nº B|1477. Accesorios: Un separador de aceite, válvulas y filtros correspondientes. Base $ 13.410,60, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e. 22|5 Nº 28.631 v. 24|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por dos días en el Expediente Nº 18.521, autos: "REYES MARCOS R. c|IRAOLA RODOLFO, s|despido", que el martillero Juan Gerardo Tolosa rematará en Humberto Primero 2046, el 27|5|72, a las 11 hs.: Una máquina eléctrica de calcular Olivetti Suma Quanta 20 E Nº 99273152, funcionando. Se exhibe de 9 a 18, en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ricardo A. Guibourg, secretario.

$ 24.- e.23|5 Nº 28.998 v.24|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio J. Rinessi, Juez Federal, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que el mart. Héctor Ramón Ovando rematará domingo 28 mayo 1972, 10 horas, en Lote 20, Fracción "B", parcela 12, Villa Angela, Chaco: Parte indivisa (1|3), del inmueble determinado como tercera parte de la parcela 12, del Lote 20, Fracción "B", Sección 2da., Dpto. M. L. J. Fontana, Villa Angela, mide: 125 mts. lados E. y O. por 140 mts. lados N. y S. con una superficie total de 1 ha. 75 as. Se halla en condominio con: Antonio Severo Callussi y Martiniano Martín. Terreno baldío sobre ruta 95, pavimentada. Alambrado en todo su perímetro. Deuda municipal: pesos ley $ 40,42. Base: pesos ley 57,55. Contado y mejor postor. Comisión de ley. Remate ordenado en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|OBDULIO RAMON SANDOVAL, s|ejecución fiscal" (Expte. 652, año 1969). Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 4 junio, en el mismo lugar y hora.

Resistencia, mayo 9 de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 127,50 e.19|5 Nº 28.565 v.26|5|72